

RV: CPE No. 01-9-2026-011134 - SOLICITUD TRÁMITE PROCESO CONTRACTUAL ASEO Y CAFETERÍA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS V

Desde Yenni Mercedes Soto Vergel <ysotover@sena.edu.co>

Fecha Lun 16/02/2026 16:42

Para Harold Medina Medina <hmedina@sena.edu.co>

 4 archivos adjuntos (4 MB)

ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO ASEO Y CAFETERIA V.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - N.pdf; CDP 15226 ASEO Y CAFETERIA (1).PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2026-011134 - NIS 2026.pdf; C.I.(FRM)-9-2026-011134-(1)-14060-+ (E) YENNI MERCEDES SOTO VERGEL--SOLICITUD.html; GCCON-F-046 ESTUDIO PREVIO ASEO Y CAFETERIA 2026 16 2 26- DAF.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas.pdf;

Buen día

Me permito remitir para el trámite correspondiente.

Gracias

Cordialmente,



Yenni Mercedes Soto Vergel

Profesional
Coordinación Grupo de Servicios Generales
y Adquisiciones
Dirección Administrativa y Financiera
Dirección General
ysotover@sena.edu.co
Calle 57 No. 8 - 69 Torre Sur Piso 4,
Bogotá



@SENAcomunica

Recuerde: NO tiene la obligación de contestar los emails fuera de su jornada laboral. Art.

4° Desconexión laboral. Ley 2191/2022 y Art. 161 CST

De: grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Enviado: lunes, 16 de febrero de 2026 4:40 p. m.

Para: Yenni Mercedes Soto Vergel <ysotover@sena.edu.co>; Jenny Noraldy Puentes Ramirez <jnpuentes@sena.edu.co>

Cc: Adriana Milena Gasca Cardoso <agasca@sena.edu.co>; DirAdministrativaFinanciera

<direccionAF@sena.edu.co>; Carlos Mario Gaitan Giron <cgaitan@sena.edu.co>; Jhan Carlo Espinosa Escobar

<jcespinosae@sena.edu.co>; Harold Medina Medina <hmedina@sena.edu.co>; Johan Camilo Fagua Furque <jcfagua@sena.edu.co>

Asunto: CPE No. 01-9-2026-011134 - SOLICITUD TRÁMITE PROCESO CONTRACTUAL ASEO Y CAFETERÍA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS V

Apreciado(a) * (E) YENNI MERCEDES SOTO VERGEL

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
01-9-2026-011134	2026-02-061412	2/16/2026 4:39:25 PM

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES SENA	SOLICITUD TRÁMITE PROCESO CONTRACTUAL ASEO Y CAFETERÍA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS V

1 - 4040
Bogotá D.C

PARA: Yenni Mercedes Soto Vergel – Coordinador Grupo Integral de Gestión Contractual - DG - SENA

DE: Adriana Milena Gasca Cardoso - Directora Administrativa y Financiera - DG - SENA

ASUNTO: Solicitud trámite proceso contractual aseo y cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios V

Respetada coordinadora, reciba un cordial saludo.

De manera atenta y en razón a sus competencias funcionales, de acuerdo con lo establecido en el Manual para la gestión de contratos formalizado en la plataforma COMPROMISO SENA y conforme a la normatividad interna en mi calidad de Ordenador del Gasto, solicito se realicen los trámites pertinentes en la TVEC, con el fin de gestionar el siguiente proceso:

Objeto: "Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios V, para la Zona 21 SENA Dirección General".

En concordancia con lo anterior se anexa la siguiente documentación:

Estudio Previo
Análisis del Sector
CDP

Agradezco su colaboración y gestión

ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO
Directora Administrativa y Financiera
agasca@sena.edu.co
Dirección General - Calle 57 No. 8-69, Bogotá

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente



Yenni Mercedes Soto Vergel

Centro de Servicios Financieros - Coordinador
ysotover@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:14584
Carrera 13 No 65-10



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Dirección Administrativa y Financiera SENA
ORDENADOR DEL GASTO	Adriana Milena Gasca Cardoso-Directora Administrativa y Financiera
OBJETO	Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios V, para la Zona 21 SENA Dirección General

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numerales 7 y 12 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011; lo reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 y el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, la Dirección General del SENA a través de la Dirección Administrativa y Financiera, presenta a continuación el Estudio Previo de conveniencia y oportunidad para contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para las sedes del Servicio Nacional de Aprendizaje que se encuentran en la jurisdicción de la Zona 21 de acuerdo con la Tabla 1 – Zonas de cobertura del numeral 3.1 Zonas de Cobertura para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería de la Minuta del ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994; *“Por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se deroga el Decreto 2149 de 1992 y se dictan otras disposiciones”*, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.



A su vez, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”*, establece que los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes y el artículo 25 ibidem dispone que los Jefes o Representantes Legales de las entidades podrán delegar la facultad de celebrar contratos en los términos previstos en el artículo 12 ibidem.

Igualmente, el artículo 37 del Decreto Ley 2150 de 1995; *“Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”* establece que los Jefes y los Representantes Legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones para la celebración de contratos sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos de nivel directivo, ejecutivo o en sus equivalentes

Por otra parte, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007; *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”* adicionó un inciso y un párrafo al artículo 12 de la Ley 80 de 1993, señalando que *“En ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual”*.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Resolución 1-02862 de 2025 *“Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones”*, se delega en el(la) Secretario(a) General, Directores de área y Jefes de Oficina de la Dirección General la ordenación del gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos y convenios, las actuaciones contractuales que de ellos se deriven independiente de su naturaleza y cuantía, para el desarrollo de las funciones asignadas a sus dependencias, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 119 de 1994, el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área.

Asimismo, el artículo 15 del Decreto 249 de 2004, definió las funciones a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA, en las que se destacan: (...) *“...2. Dirigir, coordinar, controlar y ejecutar los procesos y actividades requeridas en la Entidad para la administración de los recursos físicos, financieros, y prestación de servicios generales, con criterios de eficiencia y eficacia, (...) 6. Dirigir en coordinación con las demás dependencias del SENA los procesos contractuales y de convenios en que intervenga el SENA y velar por la adecuada organización, eficiencia y la observancia de las normas legales sobre la materia...”*



Para llevar a cabo su misión institucional, la Dirección General del SENA tiene a su cargo bienes muebles e inmuebles de carácter propio y en arrendamiento, los cuales deben mantenerse en óptimas condiciones, debidamente aseados y limpios, así como los elementos e instalaciones generales de los inmuebles que, de igual forma, debe velarse por conservar su buen funcionamiento para garantizar un mejor desempeño de las labores a cargo del personal de la entidad. En el mismo sentido, es importante que la entidad cuente con los elementos necesarios para la adecuada atención de funcionarios, proveedores y visitantes que concurren diariamente en las instalaciones de nuestra entidad.

Frente a la estrategia definida en el Plan de Desarrollo del SENA para el 2026, el proceso de aseo y cafetería contratado por Acuerdo Marco de Precios; se articula de manera directa en la medida en que este servicio apoya el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la eficiencia operativa, la sostenibilidad y la calidad en uso de sus instalaciones. Un adecuado proceso de aseo y cafetería garantiza espacios limpios, seguros y funcionales para el personal externo, e interno (aprendices, funcionarios y proveedores), lo cual fortalece la prestación del servicio educativo y contribuye al bienestar institucional. Asimismo, el uso del Mecanismos de Agregación de manda permite optimizar recursos, asegurar estándares de calidad y promover la transparencia en la contratación, alineándose con la estrategia del SENA orientada a una gestión moderna, responsable y enfocada en el mejoramiento continuo.

En armonía con lo anterior, el proceso de aseo y cafetería resalta la importancia frente al plan estratégico del SENA porque está directamente relacionado con el bienestar, la calidad del ambiente de trabajo y el funcionamiento eficiente de sus sedes. Este proceso conecta con los objetivos del plan de desarrollo del SENA así:

- 1. Ambiente propicio para desarrollar la gestión administrativa y de formación:**
 - Garantizar ambientes seguros, limpios y saludables para el personal administrativo, de planta, proveedores, aprendices y visitantes.
 - Mejora la concentración y la productividad.
 - Genera un entorno agradable que favorece el aprendizaje y laboralidad.
- 2. Apoyo a la permanencia y bienestar:**
 - Espacios limpios y ordenados fortalecen el sentido de pertenencia y comodidad
- 3. Generación de empleo y oportunidades de formación:**
 - Genera empleos directos e indirectos, disminuyendo los índices de pobreza
 - Permite que más personas puedan capacitarse, para brindar un mejor servicio.
- 4. Sostenibilidad y responsabilidad ambiental:**



- El SENA también incluye metas ambientales en su plan de desarrollo; manejo adecuado de residuos, limpieza con productos biodegradables y reducción del uso de plásticos en cafetería contribuyen a este objetivo.

La contratación del servicio integral de aseo y cafetería mediante el Acuerdo Marco de Precios no solo garantiza la continuidad y calidad en la prestación de servicios esenciales para el funcionamiento institucional, sino que optimiza los recursos públicos al centralizar la adquisición de insumos y personal bajo condiciones previamente evaluadas y estandarizadas por Colombia Compra Eficiente.

Esta modalidad respaldada por antecedentes positivos en su implementación anterior asegura eficacia operativa, cumplimiento normativo, fomento de empleo digno y responsable y el fortalecimiento de la sostenibilidad ambiental mediante prácticas alineadas con las políticas institucionales y la normatividad vigente en materia de compras públicas.

Es importante manifestar que las diferentes instituciones del estado requieren para su operación y funcionamiento bienes y servicios adquiridos a través de múltiples modalidades y procesos de contratación según las distintas necesidades que pretenden suplir; la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- busca transformar esta situación a través de un Instrumento de Agregación de Demanda del Estado y coordinando estas adquisiciones, es por ello que desarrolló el Acuerdo Marco de Precios V - CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025.

Las Entidades Compradoras pueden colocar Órdenes de Compra durante el plazo de ejecución del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas órdenes de compra pueden expedirse con un término superior al del plazo de operación del Acuerdo Marco siempre que el proveedor haya ampliado la vigencia y valor de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la de la Orden de Compra y un (1) año más, de conformidad con el numeral de garantías y respetando lo detallado en la normativa presupuestal. Lo anterior, en la medida en que su disponibilidad presupuestal y vigencias futuras lo permita.

Asimismo, el numeral 3.1” *Zonas de Cobertura para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería*” de la minuta del acuerdo marco de precios¹, dividió en 28 zonas de cobertura; no obstante, la contratación objeto del presente estudio, corresponde al SENA-Dirección General que se ubica en la zona de cobertura 21, como se ilustra a continuación:

NO. DE ZONA	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA ZONA
21	Bogotá D.C.

¹ Acuerdo Marco de Precios Aseo y Cafetería versión V. <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/06/MINUTA-AMP-ASEO-Y-CAFETERIA-DEFINITIVA.pdf>



**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V**

CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025

Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra

08/07/2027

Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra

08/07/2028

Para realizar las actividades de limpieza, el SENA cuenta en su planta de personal con cargos de trabajadores oficiales; sin embargo, para las sedes ubicadas en la Zona 21 (Bogotá D.C.), no se cuenta con el referenciado personal, en este sentido, es fundamental garantizar la necesidad operativa, para que el ambiente en el cual los funcionarios y proveedores desarrollen sus funciones y actividades sea el adecuado para ellos y la comunidad a la cual se dirigen los servicios misionales.

Se ha demostrado que las contrataciones realizadas a través del AMP en sus cuatro versiones, han sido de utilidad para el SENA, puesto que garantizan la efectividad del Servicio de Aseo y Cafetería, logrando una mejor calidad y oportunidad en la prestación del servicio debido a que se cuenta con el personal calificado y con amplia experiencia en el desarrollo de dichas actividades; a su vez, se resalta que la Dirección General del SENA, no cuenta con todos los insumos, equipos, materiales y herramientas requeridos para tal fin, por consiguiente al ser puestos a disposición por la empresa contratada, permite que se supla la necesidad, de manera eficaz y eficiente.

En consecuencia, la mejor opción legal con que cuenta la Dirección General del Sena para suplir esta necesidad es mediante la colocación de una Orden de Compra a través de una operación secundaria que ponga en marcha el Acuerdo Marco de Precios, como se señala en el artículo 2 numeral 2, literal a), de la Ley 1150 de 2007.

El presente objeto contractual se encuentra incluido en el PAA de la entidad y se cuenta con los recursos presupuestales para la contratación correspondiente.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

76111500; 76111501; 70111703	1_4042_31_CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS V PARA LA ZONA 21 SENA DIRECCIÓN GENERAL.	2	3	315	0	CCE-99	0	2.576.699.384 COP
------------------------------------	---	---	---	-----	---	--------	---	-------------------



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
1	F	76111500	Servicio de Limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
2	F	76111501	Servicio de limpieza de edificios
3	F	70111703	Servicio de plantación o mantenimiento de jardines

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios V para la Zona 21 SENA Dirección General.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El servicio incluye la ejecución continua y oportuna de actividades de limpieza, desinfección, mantenimiento y conservación de áreas internas y externas, el manejo adecuado de residuos, así como la operación del servicio de cafetería. El proveedor deberá suministrar el personal requerido, debidamente capacitado, los insumos, elementos, equipos, maquinaria y demás recursos necesarios para la correcta prestación del servicio, garantizando condiciones óptimas de higiene, salubridad y calidad, en cumplimiento de la normatividad vigente, los lineamientos institucionales del SENA y las condiciones técnicas y operativas establecidas en el Acuerdo Marco de Precios V.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicio con persona jurídica.	
Otro:	No aplica

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.



No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las condiciones de la contratación se encuentran contempladas dentro del Acuerdo Marco de Precios V CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025; las modificaciones al mismo, la guía para la adquisición, los pliegos de condiciones y los estudios previos que dieron origen a dicha contratación realizada por Colombia Compra Eficiente, así como las modificaciones, documentos que hacen parte integral del presente documento de estudios previos y que pueden ser consultados a través del siguiente enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6753847&isFromPublicArea=True&isModal=False>

La contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería incluye:

- Contratación de personal en los siguientes perfiles: (i) Operario de aseo y cafetería con compromiso social rango 1; (ii) operario auxiliar (iii) Operario de mantenimiento; (IV) Coordinador de tiempo completo.
- Bienes de Aseo y Cafetería compuestos por: (i) Insumos y (ii) elementos, equipos y maquinaria.
- Servicio especial de jardinería

La cantidad de personal requerido para la Dirección General del SENA con las sedes que componen la ZONA 21 es la siguiente:

Ítem	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería con compromiso social - Rango 1	Operario de aseo y cafetería con compromiso social - Rango 1	Tiempo Completo	33
2	Servicio de Personal	Operario de mantenimiento	Operario de mantenimiento	Tiempo Completo	4
3	Servicio de Personal	Operario auxiliar	Operario auxiliar	Tiempo Completo	2
4	Servicio de Personal	Coordinador de tiempo completo	Coordinador de tiempo completo	Tiempo Completo	1



El dimensionamiento del personal requerido para la prestación del servicio fue resultado de un análisis técnico integral que contempló, entre otros factores:

- El metraje total por sede y su distribución funcional.
- La tipología de las áreas (administrativas, académicas, zonas comunes, baterías sanitarias, zonas de alto tráfico y zonas verdes).
- Las frecuencias de intervención requeridas (diarias, periódicas y especiales).
- Las jornadas y turnos operativos.
- Las condiciones de uso, intensidad de tránsito y criticidad de los espacios.
- Los estándares mínimos de calidad y continuidad del servicio.

La determinación del número de perfiles no obedece a un cálculo mecánico por metraje, sino a una evaluación técnica orientada a:

- Evitar el sub-dimensionamiento que comprometa la calidad, continuidad o salubridad.
- Prevenir el sobredimensionamiento que pueda generar ineficiencia en el uso de los recursos públicos.
- Mantener coherencia entre necesidad real, alcance contractual y presupuesto disponible.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS

Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería:

Las actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería requeridas y necesitadas para suplir la necesidad de la Entidad, son las descritas en el Anexo No. 2 del Acuerdo Marco de Precios V de Aseo y Cafetería – Proceso de contratación CCENEG-077-01-2024 (cuyo documento hace parte integral del presente estudio), que componen la realización y los resultados esperados de siguientes actividades:

- **Actividades del servicio de aseo:**

Las siguientes actividades de servicio de aseo no incluyen trabajo en alturas. Se entiende por trabajo en alturas la definición que establece la Resolución 4272 de 2021, esto es, toda actividad en la que exista el riesgo de caer a 2,0 metros con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él.; estas actividades se desarrollan a través del personal asignado, según los Operarios y Coordinadores de Aseo y Cafetería, Auxiliares y de mantenimientos, con presupuesto oficial por componente de Operarios y comprende:

- Áreas comunes,
- Oficinas, pisos y tapizados
- Baños, zonas exteriores y



- Buenas prácticas de aseo
- **Actividades de servicio de cafetería:**
 - Servicio de bebidas y atención de eventos
 - Limpieza y cuidado.
- **Actividades de servicio de mantenimiento locativo:**

Las siguientes actividades de servicio de mantenimiento no incluyen trabajo en alturas. Se entiende por trabajo en alturas la definición que establece la Resolución 4272 de 2021, esto es, toda actividad en la que exista el riesgo de caer a 2,0 metros con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él.

La Entidad Compradora debe tener en cuenta en el momento de seleccionar un operario auxiliar o un operario de mantenimiento para las labores de mantenimiento locativo básico que el operario auxiliar puede ejecutar: (i) las actividades que no requieran estudios técnicos; y (ii) las actividades que no requieran de más de un año de experiencia; de igual forma, establecerá e identificará si las actividades que desea realizar se encuentran enmarcadas en un contrato de obra pública, y las condiciones jurídicas, técnicas y normativas que regulan el contrato de obra pública.

Las actividades de servicio de mantenimientos básico están descritas a continuación, estas no implican obras civiles o mantenimiento de alta complejidad que requiera adecuaciones de sistemas para el funcionamiento de equipos audiovisuales.

(plomaría, mantenimiento eléctrico, reparaciones locativas menores, mantenimiento de elementos y equipos y limpieza en lugares de difícil acceso)

NOTA: Los elementos para el mantenimiento no serán suministrados por el proveedor, la entidad compradora, deberá adquirirlos mediante otras modalidades como el del Acuerdo Marco de Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Para aquellas actividades, que requieran instalaciones de luminarias, los tipos de luminarias ofrecidos deben contar con características de eficiencia energética.

Para aquellas actividades que requieran el uso de pinturas, este insumo deberá ser entregado por la entidad compradora.

Para aquellas actividades que generen material particulado o altos niveles de ruido, por ejemplo, taladrar, martillar, regatear, entre otras, el proveedor debe asegurar la formulación e implementación de acciones



tendientes al control de material particulado y al control de los niveles de presión sonora generados como consecuencia de la ejecución de la orden de compra.

Para aquellas actividades que requieran el uso de lubricantes, por ejemplo, el mantenimiento de elementos y equipos, el oferente debe garantizar que los lubricantes a utilizar no contienen sustancias no permitidas por la legislación nacional e internacional y cuentan con características de biodegradabilidad y especificaciones de bioacumulación.

Los insumos requeridos para la Dirección General del SENA con las sedes que componen la ZONA 21 es la siguiente:

Ítem	Categoría	Servicio	Característica 1	Cantidad
1	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón para loza 1 (Compra)	Jabón para loza 1 (Compra)	15
2	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón para loza 3 (Compra)	Jabón para loza 3 (Compra)	32
3	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	52
4	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiador multiusos 1 (Compra)	Limpiador multiusos 1 (Compra)	30
5	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido desengrasante (Compra)	Líquido desengrasante (Compra)	20
6	Bienes de Aseo y Cafetería	Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra)	Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra)	25
7	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	50
8	Bienes de Aseo y Cafetería	Pastilla desinfectante para sanitario (Compra)	Pastilla desinfectante para sanitario (Compra)	10
9	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	50
10	Bienes de Aseo y Cafetería	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	50
11	Bienes de Aseo y Cafetería	Alcohol industrial 2 (Compra)	Alcohol industrial 2 (Compra)	20
12	Bienes de Aseo y Cafetería	Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra)	Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra)	15
13	Bienes de Aseo y Cafetería	Crema para cuero (Compra)	Crema para cuero (Compra)	5
14	Bienes de Aseo y Cafetería	Sellante para pisos (Compra)	Sellante para pisos (Compra)	50
15	Bienes de Aseo y Cafetería	Removedor de cera (Compra)	Removedor de cera (Compra)	50
16	Bienes de Aseo y Cafetería	Varsol ecológico 1 (Compra)	Varsol ecológico 1 (Compra)	40
17	Bienes de Aseo y Cafetería	Desmanchador multiusos (Compra)	Desmanchador multiusos (Compra)	40
18	Bienes de Aseo y Cafetería	Ambientador 1 (Compra)	Ambientador 1 (Compra)	50
19	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiones 1 (Compra)	Limpiones 1 (Compra)	100
20	Bienes de Aseo y Cafetería	Bayetilla 1 (Compra)	Bayetilla 1 (Compra)	60



21	Bienes de Aseo y Cafetería	Bayetilla 2 (Compra)	Bayetilla 2 (Compra)	60
22	Bienes de Aseo y Cafetería	Esponjilla 1 (Compra)	Esponjilla 1 (Compra)	150
23	Bienes de Aseo y Cafetería	Esponjilla 3 (Compra)	Esponjilla 3 (Compra)	80
24	Bienes de Aseo y Cafetería	Escoba 1 (Compra)	Escoba 1 (Compra)	50
25	Bienes de Aseo y Cafetería	Escoba 2 (Compra)	Escoba 2 (Compra)	50
26	Bienes de Aseo y Cafetería	Mango metálico escoba 1 (Compra)	Mango metálico escoba 1 (Compra)	50
27	Bienes de Aseo y Cafetería	Trapero 3 (Compra)	Trapero 3 (Compra)	50
28	Bienes de Aseo y Cafetería	Mango metálico trapero (Compra)	Mango metálico trapero (Compra)	50
29	Bienes de Aseo y Cafetería	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	20
30	Bienes de Aseo y Cafetería	Pads 1 (Compra)	Pads 1 (Compra)	20
31	Bienes de Aseo y Cafetería	Pads 2 (Compra)	Pads 2 (Compra)	20
32	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 8 (Compra)	Bolsas plásticas 8 (Compra)	350
33	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 15 (Compra)	Bolsas plásticas 15 (Compra)	200
34	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 16 (Compra)	Bolsas plásticas 16 (Compra)	200
35	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 17 (Compra)	Bolsas plásticas 17 (Compra)	200
36	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 21 (Compra)	Bolsas plásticas 21 (Compra)	100
37	Bienes de Aseo y Cafetería	Papel higiénico 6 (Compra)	Papel higiénico 6 (Compra)	350
38	Bienes de Aseo y Cafetería	Toallas para manos 3 (Compra)	Toallas para manos 3 (Compra)	350
39	Bienes de Aseo y Cafetería	Vasos biodegradables 1 (Compra)	Vasos biodegradables 1 (Compra)	500
40	Bienes de Aseo y Cafetería	Mezclador 1 (Compra)	Mezclador 1 (Compra)	80
41	Bienes de Aseo y Cafetería	Servilleta papel (Compra)	Servilleta papel (Compra)	50
42	Bienes de Aseo y Cafetería	Filtro para greca 2 (Compra)	Filtro para greca 2 (Compra)	60
43	Bienes de Aseo y Cafetería	Termo para café 2 (Compra)	Termo para café 2 (Compra)	20
44	Bienes de Aseo y Cafetería	Café 1 (Compra)	Café 1 (Compra)	550
45	Bienes de Aseo y Cafetería	Azúcar 1 (Compra)	Azúcar 1 (Compra)	400
46	Bienes de Aseo y Cafetería	Aromática de fruta 3 (Compra)	Aromática de fruta 3 (Compra)	15
47	Bienes de Aseo y Cafetería	Recogedor de basura 1 (Compra)	Recogedor de basura 1 (Compra)	15
48	Bienes de Aseo y Cafetería	Atomizadores (Compra)	Atomizadores (Compra)	100
49	Bienes de Aseo y Cafetería	Vasos 1 (Compra)	Vasos 1 (Compra)	10
50	Bienes de Aseo y Cafetería	Jarra (Compra)	Jarra (Compra)	5
51	Bienes de Aseo y Cafetería	Haraganes 2 (Compra)	Haraganes 2 (Compra)	5
52	Bienes de Aseo y Cafetería	Balde (Compra)	Balde (Compra)	10



Los bienes y equipos en arrendamiento requerido para la Dirección General del SENA con las sedes que componen la ZONA 21 son los siguientes:

Ítems	Categoría	Servicio	Característica 1	Cantidad
1	Bienes de Aseo y Cafetería	Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento)	Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento)	6
2	Bienes de Aseo y Cafetería	Aspiradora 2 (Arrendamiento)	Aspiradora 2 (Arrendamiento)	2
3	Bienes de Aseo y Cafetería	Lavabridadora de pisos 1 (Arrendamiento)	Lavabridadora de pisos 1 (Arrendamiento)	20
4	Bienes de Aseo y Cafetería	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)	2
5	Bienes de Aseo y Cafetería	Sonda para inodoro (Arrendamiento)	Sonda para inodoro (Arrendamiento)	1

- **Servicios Especiales:**

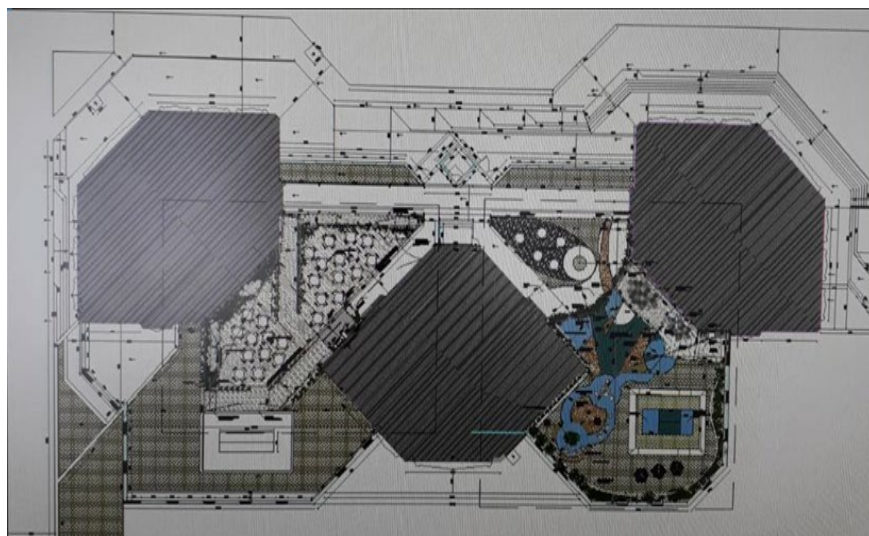
- **Jardinería:** Las siguientes actividades de servicio de aseo no incluyen trabajo en alturas. Se entiende por trabajo en alturas la definición que establece la Resolución 4272 de 2021, esto es, toda actividad en la que exista el riesgo de caer a 2,0 metros con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. El mantenimiento básico de zonas verdes, plantas y jardines en sede administrativa incluye las siguientes actividades: - Poda de prado, bordes, cercas vivas y plantas (no incluye trabajo en alturas). – Aplicación de fertilizantes de uso común. Remoción de tierra para oxigenación. – Trasplante y reemplazo de plantas. (No incluye trasplante de árboles, ni arbustos con una altura superior a un metro, no incluye suministro de plantas). – Traslado, mantenimiento y limpieza de macetas, jardineras y soportes. Descarte de agua de los recipientes recibidores. – Revisión de humedad y riego de plantas, prados y árboles. – Aplicación de plaguicidas y funguicidas de uso común. – Empaque y traslado de desechos producto de la prestación del servicio hasta los lugares de recolección.

La siguiente maquinaria, herramientas y equipos requeridos para llevar a cabo las actividades de jardinería deben ser suministrados por el Proveedor: tijeras de jardinería, palas, picas, rastrillo metálico, tijeras pico de loro, hombre solo, machetes, azadones y todos los elementos de protección personal necesarios para llevar a cabo las actividades de jardinería básica como arnés y eslingas para actividades que no impliquen trabajo en alturas.

La siguiente maquinaria, herramientas y equipos requeridos para llevar a cabo las actividades de jardinería básica deben ser solicitadas por la Entidad Compradora en la solicitud de Cotización para que, de ser el caso, el Proveedor cotice un recargo adicional por concepto de este factor: guadañas, sopladora de hojas, cortadora de césped y combustible para el funcionamiento de los equipos anteriormente mencionados. Este servicio dispone solo para la Dirección General. El servicio especial de jardinería básica se cotiza por metro cuadrado, lo cual incluye el alcance, el personal y los materiales que establece el Acuerdo Marco de Precios. La jardinería es un servicio mensual.



A continuación, el plano del área de jardinería que se requiere mantener en óptimas condiciones en las instalaciones de la Dirección General (454 metros):



2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del proveedor

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Cuando se encuentre obligado, EL PROVEEDOR deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el proveedor aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.



10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El proveedor deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del proveedor. Están estipuladas en la **Cláusula 7 del Anexo MINUTA-AMP-ASEO-Y-CAFETERIA-DEFINITIVA** de la operación primera del Acuerdo Marco de Precios V CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025, las cuales se relacionan a continuación:

1. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento para la orden de compra dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencias establecidas en la Cláusula 17. (Minuta AMP-Aseo y Cafetería)
2. Suscribir el **Acta de Inicio** en un plazo no superior a **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** por cada orden de compra con la Entidad Compradora.
3. Iniciar la orden de compra y entregar los bienes para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora así:
 - a. Un plazo máximo de **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** después de la colocación de la Orden de Compra y si la prestación del servicio se desarrolla en menos de tres sedes en el mismo municipio.
 - b. DIEZ (10) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra y la prestación del servicio se desarrolla en tres sedes o más en el mismo municipio y cuenta con 50 o menos operarios
 - c. DOCE (12) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con tres sedes o más ubicadas cada una en ciudades o municipios diferentes dentro de una misma Zona y cuenta con 50 o menos operarios
 - d. DOCE (12) DÍAS HÁBILES, después de la colocación de la Orden de Compra si la prestación del servicio se desarrolla en menos de tres sedes en el mismo municipio y cuenta con más de 50 operarios.
 - e. CATORCE (14) DÍAS HÁBILES, si la Orden de Compra y la prestación del servicio se desarrolla en tres sedes o más en el mismo municipio y cuenta con más de 50 operarios y,
 - f. Un plazo máximo de **DIECISÉIS (16) DÍAS HÁBILES**, si la orden de compra cuenta con tres sedes o más ubicadas cada una en municipios diferentes dentro de una misma Zona y cuenta con más de 50 operarios



En todo caso, si el plazo es menor o mayor, la fecha de inicio podrá ser acordada entre las partes de común acuerdo, dejando la evidencia del acuerdo en el acta de inicio. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con todos los insumos y los elementos, equipos y maquinaria solicitados, desde el primer día de inicio de la operación.

4. Entregar a la entidad compradora las fichas técnicas de los bienes suministrados, en caso tal que la entidad lo requiera.
5. Entregar la NSO (Norma Sanitaria Obligatoria) o RSA (Registro Sanitario) de los bienes que indica el Anexo 4 de acuerdo con lo regulado por el INVIMA cuando la Entidad lo requiera para su verificación.
6. Entregar a la Entidad Compradora cuando se inicie la ejecución de la Orden de Compra la siguiente información del personal que prestará los Servicios de Aseo y Cafetería, Mantenimiento, y el Servicio Especial de Jardinería: **(i)** hojas de vida; **(ii)** afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL; y **(iii)** certificados de formación y acreditación de acuerdo con el Anexo 3 del pliego de condiciones.
7. Realizar el cobro de los bienes o de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco, facturando de conformidad con lo establecido en la Cláusula 12.
8. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro a través del Supervisor designado por la entidad.
9. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
10. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.
11. Ejecutar las Órdenes de Compra manteniendo como mínimo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional y los demás factores de selección, así como también aquellos por los cuales fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada.
12. Facturar de conformidad con lo establecido en la **Cláusula 12, (Minuta AMP-Aseo y Cafetería)**
13. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este. El Proveedor debe seguir cumpliendo con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.
14. Entregar a la Entidad Compradora un acuerdo comercial, contrato o cualquier documento que evidencie una relación comercial entre el proveedor y quien suministra el café social, asimismo, suministrar el café social producido por pequeños productores locales o productores locales agropecuarios cuando la Entidad Compradora lo requiera.
15. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.
16. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los documentos del proceso a todas las solicitudes de cotización de las Entidades Compradoras. La no cotización en los términos descritos obligará a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y que



esta última proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones generales derivadas del Acuerdo Marco.

17. Cumplir con lo establecido en la Resolución 0689 de 2016 del Ministerio del Medio Ambiente o aquellas que la derogue, modifique o sustituya, la cual establece que los jabones y detergentes a utilizar deben contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65%.
18. No cotizar precios por debajo de los precios mínimos o por encima de los precios máximos de conformidad con la fórmula de la Cláusula 10. Los precios cotizados mayores a los máximos establecidos para cada Proveedor de acuerdo con la Cláusula 10, se entienden como cotizados a los precios del catálogo.
19. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras.
20. No deberá modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.
21. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificados, etc., exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de proveedores según haya sido establecido en el pliego de condiciones del proceso.
22. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
23. Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificación de la Orden de Compra o del Acuerdo Marco.
24. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco en la plataforma del SECOP II.
25. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.
26. Informar a la Entidad Compradora en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, y solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 21.
27. Al momento de cotizar en caso de fallas en la plataforma TVEC, el Proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad¹. De cualquier forma, deberá reportar el error o falla en la plataforma o en el simulador por lo menos con **dos horas de anterioridad** a la hora de cierre de los eventos de cotización.
28. No deberá tener contacto con las Entidades Compradoras por canales diferentes al evento de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la colocación de las Órdenes de Compra.
29. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la guía de utilización del Acuerdo Marco que hará parte del Minisitio Web de este.
30. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr una vez suscrita el Acta de Inicio.
31. Implementar para cada Orden de Compra en cada Entidad Compradora un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos:
 - Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio.



- Cumplir y acatar con lo establecido dentro del Plan de Gestión Ambiental, el Protocolo para la disposición final de los residuos peligrosos implementado por la Entidad Compradora de manejar estos.
 - Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.
- 32.** Implementar por cada orden de compra adjudicada dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes:
- Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS.
 - Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos.
 - Convenios de descuentos o becas con instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional y permitir espacios para cumplir con las jornadas educativas
 - Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
 - Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia
 - Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas diferentes al de la caja de compensación y la EPS.
 - Descuentos en la adquisición de planes exequiales para el empleado y sus familiares.
 - Préstamos a empleados sin intereses otorgados directamente por el empleador descontados por nómina. Para la presentación de la última factura, el proveedor deberá remitir a la entidad compradora los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del plan de bienestar escogido.
- 33.** Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Acta de Inicio de la Orden de Compra.
- 34.** Realizar el pago del salario de 1.1 SMMLV para el perfil denominado “Operario de aseo y cafetería con compromiso social 1” en las órdenes de compra en las cuales así lo solicite la entidad compradora de conformidad con lo descrito en el Anexo 3. Dicho valor hace parte de su **base salarial** y por lo tanto no debe ser pagado como bonificación.
- 35.** Realizar el pago del salario de 1.2 SMMLV para el perfil denominado “Operario de aseo y cafetería con compromiso social 2” en las órdenes de compra en las cuales así lo solicite la entidad compradora de conformidad con lo descrito en el Anexo 3. Dicho valor hace parte de su **base salarial** y por lo tanto no debe ser pagado como bonificación.
- 36.** Realizar el pago del salario de 1.35 SMMLV para el perfil denominado “Operario de aseo y cafetería con compromiso social 3” en las órdenes de compra en las cuales así lo solicite la entidad compradora de conformidad con lo descrito en el Anexo 3. Dicho valor hace parte de su **base salarial** y por lo tanto no debe ser pagado como bonificación.



37. Suministrar para la última factura el documento que evidencie que el proveedor se encuentra a paz y salvo del pago de la liquidación del subordinado, o en su defecto el proveedor podrá aportar el contrato en el cual se demuestre la continuidad de la relación laboral con el trabajador posterior a la terminación de la Orden de Compra.
38. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.
39. Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.
40. El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores y conforme al clima donde se presta el servicio, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurando que su presentación personal sea la adecuada. De acuerdo con lo señalado en el Anexo 3.
41. El proveedor deberá suministrar al personal todos los elementos de protección personal de conformidad con la normatividad legal vigente de acuerdo con la actividad que cumpla; y garantizar que su personal cuente y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.
42. Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
43. Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad.
44. Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en las diferentes Zonas y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
45. Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de Aseo, Cafetería, Mantenimiento y el Servicio Especial, asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado, así como las alusivas a la seguridad y salud en el trabajo.
46. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 19, 20, 21 y 22 del capítulo III de la Decisión 706 del 2008 de la Comunidad Andina, sobre la información que debe contener el envase o el empaque de los productos de higiene doméstica y productos absorbentes.
47. Cumplir con los atributos de etiquetado y rotulado de conformidad con lo descrito en las Resoluciones 2674 de 2013 y la 810 de 2021, para los alimentos y materia primas en su fabricación y aquellas que las modifiquen, adicionen o deroguen.
48. Cumplir con la NTC 5465:2006 emitida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC, la cual describe los requisitos para el rotulado o etiquetado de productos de Aseo y Limpieza.
49. Cumplir las condiciones y los ANS (Acuerdo de Nivel de Servicios) establecidos en los pliegos de condiciones de acuerdo con los servicios y bienes solicitados y los niveles de servicio.
50. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.



51. Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes para la ejecución de sus labores dando cumplimiento a la normatividad legal aplicable en la materia.
52. Asignar a cada Orden de Compra un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad Compradora y coordinar su horario de visita en conjunto con la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora solicita un coordinador de tiempo completo para una sede, no es necesaria la asignación de un coordinador de tiempo parcial para esa sede por parte del Proveedor.
53. Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con bienes, elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones para su funcionamiento de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.
54. Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora.
55. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas
56. Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones y poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 3 del pliego de condiciones
57. El proveedor puede contratar con un tercero la prestación total o parcial del Servicio Especial, sin perder su responsabilidad por la prestación de este Servicio y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco
58. Aplicar descuento si así se requiere al precio de los servicios en las facturas entregadas a la Entidad Compradora en el caso que los servicios prestados no hayan cumplido con lo establecido en los ANS (Acuerdos de Nivel de Servicio).
59. Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 2 del pliego de condiciones.
60. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo 4** del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas.
61. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado o funcionamiento inadecuado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los **TRES (3) DÍAS CALENDARIO** siguientes al reporte, este plazo podrá extenderse al día siguiente en aquellos casos que el tercer día sea festivo.
62. El proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo. En caso de requerir un reemplazo de marca deberá comunicarlo a Colombia Compra Eficiente
63. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
64. Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las Zonas de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en el formato 11 de la oferta presentada por el proveedor.
65. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
66. Notificar por escrito al asegurador que expidió la garantía, cualquier solicitud de modificación de la Orden de Compra.



67. Entregar a la Entidad Compradora el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
68. Garantizar que el transporte de sustancias químicas cuenta con plan de contingencia y plan de emergencias. Lo anterior para el proveedor de transporte de las sustancias, en el marco del cumplimiento del Decreto 1609 de 2002 o aquel que lo derogue, modifique o sustituya.
69. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se derivan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
70. Garantizar que las sustancias químicas a utilizar durante la ejecución del contrato para procesos tales como, limpieza, jardinería, mantenimiento locativo o cualquier otro procedimiento, contarán con las fichas u hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados. Dichas hojas deberán mantenerse actualizadas en idioma español y en lugar de fácil acceso y a la vista del personal que se encarga de la manipulación de las sustancias químicas.

Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya

71. Propender a que la panela que se suministre (instantánea pulverizada, deshidratada, bebida de panela y aromática de panela en cubos) haya pasado por procesos de sostenibilidad ambiental u orgánicos.
72. Propender a que los elementos de aseo en sus componentes químicos cumplan con las prácticas sostenibles de acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico 4.
73. El proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/u ordenador del gasto de la Entidad Compradora.
74. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
75. Una vez adjudicada la Orden de Compra, La Entidad Compradora determinará junto con el proveedor los lineamientos para dar estricto cumplimiento a la vinculación de mujeres, vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional. El proveedor deberá contar en la ejecución de la orden de compra con el porcentaje mínimo del cinco por ciento (5%) en sus proveedores, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.
76. En el desarrollo de la operación secundaria los proveedores en un plazo no mayor al quinto mes de ejecución de la orden de compra deberán acreditar ante la entidad compradora que todas las operarias y/o operarios contratados para la ejecución del servicio, se encuentran debidamente certificados ante el SENA de acuerdo con el Pliego de Condiciones en una de las siguientes certificaciones de competencias laborales:
 - (i) Aseo de Áreas Públicas: NSCL 260201074 – Asear superficies de acuerdo con procedimiento técnico y normativa.
 - (ii) Manipulación de alimentos: NSCL 29080116 – Manipular alimentos de acuerdo con procedimiento técnico y normativa de alimentos.



Para órdenes de compra con vigencia superior a cinco meses, el proveedor deberá remitir al supervisor de la orden de compra, junto con la factura del sexto de mes de ejecución, todas las certificaciones emitidas, o antes en caso de haberlas certificado previamente.

Para órdenes de compra con vigencia inferior a cinco meses, el proveedor deberá remitir al supervisor de la orden de compra, junto con la factura final, todas las certificaciones emitidas, o antes en caso de haberlas certificado previamente.

- 77.** Para participar en los eventos de cotización en las zonas y segmentos en los que se encuentra adjudicado, el proveedor deberá estar al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, pago de salarios y de los demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, en cada una de las órdenes de compra que esté ejecutando. Si Colombia Compra Eficiente tiene noticia por cualquier medio de la omisión de estas obligaciones y previa verificación, adelantará las acciones operativas del caso para que dicha medida se refleje en la TVEC, durante el tiempo que perdure la omisión.
- 78.** El proveedor deberá cumplir con lo consignado en los siguientes procedimientos:
 - Procedimiento para la certificación de operarios en competencias laborales a través del SENA
 - Proceso de notificación y seguimiento en caso de presunto incumplimiento por el no pago oportuno de parafiscales, ante la UGPP.
- 79.** Mantener actualizadas las garantías derivadas de las órdenes de compra de acuerdo con la Cláusula 17 de la Minuta AMP-Aseo y Cafetería.
- 80.** Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco para la Operación Secundaria.
- 81.** Durante la ejecución de las órdenes de compra si el proveedor resultó adjudicado con dos (2), tres (3) o cuatro (4) marcas, será este quien defina que marca entregar a cada una de las entidades compradoras, lo anterior, sin perjuicio de llegar a algún acuerdo con los supervisores de cada una de las órdenes de compra.
- 82.** Los proveedores deberán celebrar los contratos de proveeduría con los pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura, Campesina, Familiar o Comunitaria y sus organizaciones que se encuentren inscritos en el Registro General referido en el Decreto 248 de 2021, o con los pequeños proveedores adjudicados en el Catálogo de Panela, Aromáticas e Infusiones y el Catálogo de Café Social del Instrumento de Agregación de Demanda para MiPymes, consolidados en el Anexo 10 – Listados de Pequeños Productores, de acuerdo con la Zona de ejecución de la orden de compra.
- 83.** Los proveedores que al momento de consultar el Anexo 10 – Listados de Pequeños Productores-, publicado por Colombia Compra Eficiente, evidencien que la Zona de colocación de la orden de compra no cuenta con pequeños productores registrados o presenta desabastecimiento informarán de esta situación a la entidad compradora, al momento de dar respuesta a la solicitud de cotización.
- 84.** El proveedor deberá allegar al Supervisor de la Orden de Compra los contratos de proveeduría celebrados con los productores agropecuarios registrados en el sistema público de información alimentaria de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria o con los pequeños proveedores adjudicados en el Catálogo de Panela, Aromáticas e Infusiones y el Catálogo de Café Social del Instrumento de Agregación de Demanda para MiPymes, consolidado en el Anexo 10 – Listado de Pequeños Productores, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la orden de compra.



85. El proveedor deberá mantener el número de contratos de proveeduría acreditados en la operación principal durante toda la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra. Estos contratos de proveeduría podrán suscribirse y actualizarse durante la ejecución del Acuerdo Marco con nuevos productores locales inscritos en el Registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria o con los pequeños proveedores adjudicados en el Catálogo de Panela, Aromáticas e Infusiones y el Catálogo de Café Social del Instrumento de Agregación de Demanda para MiPymes, consolidados en el Anexo 10 – Listados de Pequeños Productores, con el fin de garantizar la adquisición del 30% del valor del presupuesto asignado a las Entidades Compradoras para la compra de alimentos. Cuando el proveedor modifique el productor agropecuario durante la ejecución de una orden de compra, deberá allegar el nuevo contrato de proveeduría a la Entidad Compradora dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes en que efectúe el cambio.
86. El proveedor deberá pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Proveedor para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, este pago se deberá realizar en efectivo, cheque de gerencia, transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).
87. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- a) El proveedor deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la Resolución 0312 de 2019, el Decreto 1072 de 2015 (artículo 2.2.4.6.1) y demás disposiciones vigentes.

Para tal efecto, el proveedor deberá remitir la siguiente documentación:

- ✓ Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
- ✓ Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
- ✓ Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL, o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

- b) El proveedor presentará un informe de gestión de manera mensual que incluya:



- ✓ Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad
 - ✓ Acta de entrega de elementos de protección personal
 - ✓ Presentar un cronograma y soporte de ejecución de capacitaciones al personal de aseo y cafetería en las siguientes materias:
 - Identificación de peligros y prevención de riesgos laborales
 - Manejo de los residuos,
 - Manejo de las sustancias químicas,
 - Uso eficiente de los recursos (agua, energía, insumos).
 - Educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos
- c) El proveedor deberá entregar a la entidad los certificados de los cursos o capacitaciones en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y manipulación higiénica de alimentos del personal que prepare, manipule y/o tenga contacto directo con los alimentos, los cuales deberán encontrarse vigentes y ser expedidos por entidades o personas autorizadas.
- d) El proveedor deberá suministrar y mantener disponibles para la entidad las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de todas las sustancias químicas utilizadas en las actividades de aseo y mantenimiento, emitidas por el fabricante, comercializador o importador, y elaboradas conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA).
- Nota: Las FDS deberán estar en español, contener los 16 ítems exigidos por la Resolución 773 de 2021, y encontrarse actualizadas (no mayores a cinco años), siendo responsabilidad del proveedor verificar su vigencia durante la ejecución del contrato.
- e) El proveedor deberá entregar y utilizar únicamente productos químicos que cuenten con etiquetado conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA), asegurando que la información de peligros y medidas preventivas sea legible, visible y comprensible para el personal usuario.
- f) El proveedor deberá implementar y mantener condiciones seguras de almacenamiento y manejo de sustancias químicas, garantizando el rotulado, la compatibilidad química y la segregación adecuada, así como la ejecución de inspecciones periódicas.
- g) El proveedor deberá garantizar que el personal de servicios generales y de mantenimiento conozca y gestione adecuadamente el riesgo químico, y cumpla la prohibición del trasvase, almacenamiento o uso de productos químicos en envases que cuenten con etiquetado, imágenes, colores, símbolos o formas asociadas a alimentos o bebidas, así como la prohibición de utilizar envases de productos químicos para contener alimentos o bebidas, con el fin de prevenir riesgos para la salud y la seguridad.



- h) El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico, hepatitis b, fiebre amarilla – Para zonas endémicas).

2.8.4 Obligaciones ambientales del proveedor

- a) Garantizar que el suministro de bolsas para la separación de residuos esté acorde con los requisitos normativos vigentes
- ✓ Verde: Residuos Orgánicos Aprovechables
 - ✓ Blanco: Aprovechables
 - ✓ Negro: No aprovechables
 - ✓ Rojas: Residuos Peligrosos
- b) El proveedor deberá garantizar la eliminación del uso de plásticos de un solo uso en el suministro de alimentos y cafetería, empleando únicamente alternativas reutilizables, reciclables o compostables, y absteniéndose de utilizar mezcladores, pitillos, vasos, platos plásticos y poliestireno expandido (icopor), en cumplimiento de la Ley 2232 de 2022.
- c) El proveedor deberá allegar a la entidad copia del radicado del Plan de Contingencias presentado ante la autoridad ambiental competente, correspondiente al transporte de mercancías peligrosas, de conformidad con la normativa ambiental vigente.

2.8.5 Obligaciones del SENA. Están estipuladas en la **Cláusula 6 del Anexo MINUTA-AMP-ASEO-Y-CAFETERIA-DEFINITIVA** de la operación primara del Acuerdo Marco de Precios V CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025, las cuales se relacionan a continuación:

1. La Entidad Compradora debe designar un supervisor de la Orden de Compra quien además de las obligaciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación de la Entidad Compradora, deberá:
(i) verificar que el Servicio Integral de Aseo y Cafetería cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones, sus anexos y del presente Acuerdo Marco. Es importante mencionar que la Entidad Compradora podrá designar un comité quien apoyara al supervisor para esta labor; **(ii)** solicitar al Proveedor adjudicado la garantía de cumplimiento que respaldará las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17; **(iii)** tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de la garantía de cumplimiento; **(iv)** suscribir el acta de inicio una vez sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de los ítems referidos en el numeral 6.21 de la cláusula 6.; **(v)** verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora, el pliego de condiciones, la NSO (Norma Sanitaria Obligatoria) o RSA (Registro Sanitario) en los bienes que indica el Anexo 4, demás anexos, el presente documento y lo establecido por la Ley **(vi)** informar a la Unidad de Pensiones y Parafiscales – UGPPP cuando el Proveedor este en mora en la



oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de protección social; **(vii)** una vez terminada la vigencia de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; **(viii)** Verificar el cumplimiento del plan de beneficios consignado en el acta de inicio al finalizar la orden de compra; y **(ix)** todas las demás actividades que se deriven de la ejecución de la Orden de Compra y del Acuerdo Marco.

2. Propender espacios adecuados para que las Operarios puedan realizar labores como cambiarse, ingerir alimentos y acceder al servicio de baño. Asimismo, contar con espacios que les permita almacenar sus objetos personales durante el desarrollo de la jornada de la prestación del servicio, brindando condiciones de autorización de acceso a las instalaciones donde será prestado el servicio.
3. Indicar al Proveedor el horario y responsable para la entrega de los bienes o servicios en la Entidad Compradora, es importante aclarar que la entrega se realizará en la ubicación indicada en la solicitud de cotización.
4. Expedir el registro presupuestal y efectuar los demás trámites internos para legalizar la Orden de Compra antes de su ejecución.
5. Verificar y aprobar la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras allegada por el Proveedor, y publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía y su constancia de aprobación. Todo esto previo al inicio de la ejecución de la Orden de Compra y dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de la póliza.
6. La Entidad Compradora debe contemplar los plazos de entrega de los bienes contemplados en el Anexo 2. La Entidad no puede requerir tiempos inferiores a los definidos, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo, plazos que deben estar fijados en el acta de inicio.
7. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 12 incorporando los descuentos a los que haya lugar y pagar en los términos establecidos en dicha cláusula de conformidad con lo establecido en el Anexo 5 “Acuerdos de Nivel de Servicios – ANS”. En caso en que la entidad compradora se encuentre en mora en el pago de una o más facturas debidamente emitidas por el proveedor, se causaran los siguientes efectos: (i) Si se encuentra en mora en el de pago por 60 días calendario de tres o más facturas el proveedor está en la facultad de suspender el suministro del bien o servicio o la prestación del servicio según aplique, hasta tanto la Entidad Compradora no se ponga al día en la cancelación de los pagos en mora; el pago de la totalidad de las facturas en mora; (ii) Colombia Compra Eficiente dará aplicación al trámite interno y en el evento que proceda comunicará de la mencionada situación a los organismos de control pertinentes.
8. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
9. Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación secundaria, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así como las normas que sean aplicables. En caso de que la Entidad Compradora imponga una sanción producto del incumplimiento de una Orden de Compra, deberá notificar a Colombia Compra Eficiente dentro de los 15 días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto administrativo que declare la sanción, con la finalidad de contar con la trazabilidad respectiva, en lo concerniente a lo establecido en el parágrafo 2 de la cláusula 19.1. Multas impuestas por Colombia Compra Eficiente. La Entidad Compradora una vez expida el acto administrativo que declare el incumplimiento y sancione al proveedor con la imposición de una multa o cláusula penal, deberá proceder a la notificación de dicha sanción tal como lo dispone el artículo 31 de la Ley 80 de 1993.



10. Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
11. Informar a Colombia Compra Eficiente el posible incumplimiento de los proveedores respecto de las *obligaciones generales* del Acuerdo Marco, dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la ocurrencia de los hechos. Si el incumplimiento por parte del proveedor recae sobre las obligaciones relacionadas con las solicitudes y/o eventos de cotización, tales como la no cotización, retiro de cotización, condicionamiento de la cotización, modificación en la cotización respecto de los requerimientos de la Entidad Compradora y las demás situaciones previstas en la presente Minuta que estén directamente relacionada a los eventos de cotización deberá informarlo dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la ocurrencia de los hechos.
12. Informar a Colombia Compra Eficiente la posible ocurrencia de hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco, o entre estos y terceros, dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la ocurrencia de los hechos; y realizar el respectivo traslado a las autoridades competentes.
13. Durante la ejecución de la Orden de Compra la Entidad Compradora podrá aplicar en el momento de la facturación Acuerdos de Niveles de Servicios – ANS, conforme al Anexo No. 5.
14. **Variación del personal:** La Entidad Compradora puede solicitar al Proveedor aumentar el número de operarios con los cuales el Proveedor presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería o incluir nuevos perfiles para lo cual debe adicionar la Orden de Compra. La Entidad Compradora debe cumplir con el límite de adición de la Orden de Compra establecido en la normativa legal aplicable en la materia. Si la Entidad Compradora requiere un nuevo perfil no incluido en la Orden de Compra, tendrá que justificar la adición correspondiente. Adicionalmente, el precio máximo de éste será el establecido en el Acuerdo Marco con ese Proveedor luego de la aplicación de la fórmula indicada en la Cláusula 10, es de resaltar que este valor será acordado entre las partes producto del acuerdo de voluntades.
 - **Si la Entidad Compradora requiere aumentar el número de operarios** requeridos en la Orden de Compra, el proveedor deberá mantener el valor cotizado cuando la variación no supere el 25% del total de operarios contratados en la Orden de Compra, el valor del personal que supera el porcentaje deberá acordarse entre las partes sin superar el precio techo definido en el catálogo. Teniendo en cuenta que se trata de un porcentaje, la Entidad Compradora debe aproximar el resultado de este al entero más cercano. Si el decimal es igual o superior a 0,5 debe aproximarse al siguiente número entero.
 - **Si la Entidad Compradora requiere disminuir el número de operarios** requeridos en la Orden de Compra para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería puede hacerlo sujeto a un porcentaje máximo del 25% del total de operarios contratados en la Orden de Compra. Teniendo en cuenta que se trata de un porcentaje, la Entidad Compradora debe aproximar el resultado de este al entero más cercano. Si el decimal es igual o superior a 0,5 debe aproximarse al siguiente número entero. La Entidad Compradora puede solicitar una disminución de operarios de máximo el 25% del personal contratado en la Orden de Compra, siempre y cuando señale en la Solicitud de Cotización: **(i)** la sede donde requiere disminuir el número de operarios; **(ii)** los periodos de disminución de operarios durante la vigencia de la Orden de Compra; y **(iii)** el porcentaje de disminución de operarios en cada periodo, respetando el límite de disminución antes mencionado.
15. **Variación en la necesidad de los Bienes de Aseo y Cafetería:** La Entidad Compradora puede solicitar al Proveedor variación de los bienes con los cuales el Proveedor presta el Servicio Integral de Aseo y



Cafetería o incluir nuevos para lo cual debe adicionar la Orden de Compra. La Entidad Compradora debe cumplir con el límite de adición de la Orden de Compra establecido en la normativa.

Si la Entidad Compradora requiere aumentar el número de bienes requeridos en la Orden de Compra, el proveedor deberá mantener el valor cotizado siempre y cuando la variación no supere el 25% del total de bienes contratados en la Orden de Compra, el valor del bien que supera el porcentaje deberá acordarse entre las partes sin superar el precio techo definido en el catálogo. Teniendo en cuenta que se trata de un porcentaje, la Entidad Compradora debe aproximar el resultado de este al entero más cercano. Si el decimal es igual o superior a 0,5 debe aproximarse al siguiente número entero.

Si la Entidad Compradora requiere un Bien de Aseo y Cafetería no incluido en la Orden de Compra, tendrá que justificar la adición correspondiente del nuevo Bien. Adicionalmente, el precio máximo de éste será el establecido en el Acuerdo Marco con ese Proveedor luego de la aplicación de la fórmula indicada en la Cláusula 10.

16. La Entidad Compradora debe verificar en la Operación Secundaria el cumplimiento de los requisitos generales del Servicio Integral de Aseo y Cafetería de acuerdo con lo establecido en los documentos previos, pliego de condiciones y sus anexos y el presente documento, así como lo relacionado con las NSO (Norma Sanitaria Obligatoria) o RSA (Registro Sanitario) de los productos que así lo requieran. Para esto, podrá nombrar un comité que ayude al supervisor de la Orden de Compra con dicha verificación. El no cumplimiento de los requisitos establecidos en las fichas técnicas genera un incumplimiento de la Orden de Compra, lo cual posibilita la aplicación del procedimiento para la imposición de multas al Proveedor que haya lugar por parte de la Entidad Compradora.
17. La Entidad Compradora dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** posteriores a la colocación de la Orden de Compra debe solicitar la publicación por medio de la herramienta de “Solicitud de Publicación de Documentos Adicionales para una Orden de Compra” de la Tienda Virtual del Estado Colombiano lo siguiente: **(i)** ofertas presentadas en el evento de cotización por los proveedores, **(ii)** informe de evaluación, **(iii)** el Estudio Previo correspondiente al proceso y **(iv)** el CDP y/o Vigencias Futuras según corresponda.
18. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras y su constancia de aprobación por cada Orden de Compra generada bajo el Acuerdo Marco.
19. Ejecutar las Órdenes de Compra en los tiempos establecidos en el acta de inicio, sin requerir tiempos inferiores a los definidos, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega en un tiempo inferior.
20. Verificar que el Proveedor este al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura, adicionalmente y para el ultimo pago deberá encontrarse al día en el pago de la liquidación del subordinado, o en su defecto el proveedor podrá aportar el contrato en el cual se demuestre la continuidad de la relación laboral con el trabajador posterior a la terminación de la Orden de Compra, de conformidad con el Anexo 4. “Especificaciones Técnicas de los bienes de aseo y cafetería”.



21. Verificar que se cumpla con las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
22. Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta y liberación de recursos si es procedente.
23. Informar a Colombia Compra Eficiente dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente.
24. Entregar el comprobante de pago a los Proveedores **MÁXIMO OCHO (8) DÍAS CALENDARIO** después de realizado el pago efectivo.
25. Notificar, enviar o informar de manera oficial al Proveedor los datos de una persona de contacto (funcionario de planta preferiblemente, considerando la rotación de los contratistas de Prestación de Servicios) que haga las veces de enlace, administrador, supervisor y/o apoyo a la supervisión, asimismo, informar cuando exista cambio de supervisor.
26. Las comunicaciones realizadas al proveedor deberán ser realizadas únicamente a través del Supervisor, Representante Legal y/u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora.
27. Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten o sea requerido para el trámite de las cuentas de cobro, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
28. Cuidar de los bienes, equipos y maquinaria requeridos para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y puestos por el Proveedor en las instalaciones de la Entidad Compradora y en el momento de la terminación de la Orden de Compra realizar la devolución de los bienes, equipos y maquinaria adquiridos en condiciones óptimas.
29. Dar aviso al Proveedor de manera inmediata cuando algún elemento, equipo o maquinaria presente fallas que impidan dar cumplimiento a la actividad.
30. Contemplar dentro de su planeación que, al adquirir el Servicio Especial, estas labores sean realizadas en los días y horarios establecidos en el Anexo 2. En caso contrario, de solicitar los servicios en horarios y/o días diferentes a los establecidos, los costos de horas extras serán asumidos por la Entidad Compradora al momento del pago de los servicios efectivamente prestados.
31. El supervisor de la Orden de compra deberá realizar la verificación del porcentaje de población en pobreza extrema o desplazados por violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional definido en el evento de cotización durante el plazo de ejecución de la orden de compra. Asimismo, debe verificar los documentos con los que el proveedor acredite este requisito de conformidad con los documentos establecidos para cada grupo poblacional en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.



32. Las Entidades Compradoras podrán ejercer las facultades excepcionales establecidas en la Ley 80 de 1993, respecto a los proveedores que celebren Órdenes de Compra con ocasión del presente Acuerdo Marco. Ahora bien, respecto a la Caducidad, las Entidades Compradoras se encontrarán facultadas para declararla en la Orden de Compra cuando se materialicen las condiciones establecidas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, y dar aplicación a lo establecido en el inciso 4 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.
33. Las entidades compradoras, colaborarán con el espacio y tiempo para el desarrollo de las actividades relacionadas con el proceso de acreditación y certificación del SENA que deben de realizar los proveedores ante aquellas, a los operarios contratados para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería de acuerdo a sus competencias laborales. De no brindar esta colaboración, los proveedores informaran a Colombia Compra Eficiente dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES al conocimiento de este hecho, para que se realicen las respectivas mesas de trabajo con la finalidad de mitigar esta situación.
34. Cuando la entidad compradora verifique que el proveedor no ha realizado los aportes correspondientes a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y **aportes** a las Cajas de Compensación Familiar, y Parafiscales deberá dar cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.
35. La entidad compradora deberá informar a Colombia Compra Eficiente dentro de los tres (3) días siguientes, cuando tenga conocimiento, que el proveedor no ha realizado los aportes correspondientes a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, y Parafiscales.
36. Las Entidades Compradoras, una vez realizado el respectivo análisis presupuestal y financiero, consideren cumplir con el mínimo de compras públicas de alimentos deben cumplir con el Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, en ese orden ideas, es necesario que destinen el 30% del valor de sus recursos a este fin; de aquí que, para el presente acuerdo marco deberán contemplar ítems de alimentos como el Café y Endulzantes (azúcar, panela, entre otros). Las entidades determinarán el porcentaje (%) de cumplimiento de esta disposición legal dentro de sus recursos para la ejecución de cada orden de compra. Para ello deberá exigir a los proveedores del Acuerdo Marco el cumplimiento de la suscripción de los contratos de proveeduría con productores agropecuarios inscritos en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria o con los pequeños proveedores adjudicados en el Catálogo de Panela, Aromáticas e Infusiones y el Catálogo de Café Social del Instrumento de Agregación de Demanda para MiPymes, consolidado en el Anexo 10 - Listados de Pequeños Productores.
37. Las entidades compradoras deben garantizar que en la prestación del servicio de cafetería se encuentre disponible la panela para su consumo, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2005 de 2019.



38. El supervisor de la Orden de Compra debe verificar el número de contratos de proveeduría acreditados por el proveedor en la Operación Principal, de acuerdo con lo consignado en el Formato 21 y 22.- Compromiso de Contrato de Proveeduría habilitante y ponderable, y que en efecto se hayan suscrito el mismo número de contratos señalados.
39. La Entidad Compradora verificará la información presentada por el proveedor al momento en que este dé respuesta a la solicitud de cotización y señale que para la Zona en la cual se colocó la orden de compra no existen pequeños productores inscritos en el Anexo 10 - Listados de Pequeños Productores o presentan desabastecimiento; de presentarse estas circunstancias, la entidad compradora no aplicará lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021 para esa Zona.
40. La Entidad Compradora debe requerir y exigir al proveedor el/los contrato(s) de Proveeduría de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021. Estos contratos de proveeduría podrán suscribirse y actualizarse durante la ejecución del Acuerdo Marco con nuevos productores agropecuarios inscritos en el Registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, con el fin de garantizar la adquisición del 30% del valor del presupuesto destinado a la compra de alimentos, listado que se encuentra publicado por Colombia Compra Eficiente en el Anexo 10. La Entidad podrá requerir en cualquier momento durante la ejecución de la orden de compra copia de los contratos de proveeduría con los productores agropecuarios para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021.
41. Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo Marco y que se encuentren en los documentos del proceso.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución de la orden de Compra será de diez (10) meses sin superar el 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato del Servicio Integral de Aseo y Cafetería se contratará para las siguientes sedes descritas a continuación en la ciudad de Bogotá D.C, así como en aquellas que se llegasen a requerir en virtud de arrendamientos y nuevas sedes establecidas por el SENA, siempre y cuando las mismas se encuentren en la región de cobertura y el valor del servicio adicional no sobrepase el 50% del valor inicial de la Orden de Compra, de conformidad con lo contenido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Sede	Nombre	Dirección
1	Sede Principal	Calle 57 No. 8-69
2	Tecnoparque	Calle 54 No. 10-39
3	Archivo Central	Cr. 18ª No. 2-18 sur barrio San Antonio
4	Escuela de Instructores	Cr.17No.39ª-30



2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio Bogotá D.C.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Se realizará acorde a la Cláusula 12 MINUTA-AMP-ASEO Y CAFETERIA, del Acuerdo Marco de Precios, teniendo en cuenta que la Operación Secundaria acoge los términos establecidos en la mencionada Minuta.

<https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/06/MINUTA-AMP-ASEO-Y-CAFETERIA-DEFINITIVA.pdf>

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	.X	
-------------------------	-----	--	-----	----	--

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El SENA debe designar un Supervisor a la Orden de Compra generada en la Zona 21-Dirección General del SENA, quien además de cumplir con las obligaciones establecidas en la ley y en los Manuales de Supervisión e Interventoría y Contratación de la Entidad, deberá cumplir y hacer cumplir las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios V para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería. Por lo anterior, la Supervisión de la Orden de Compra será ejercida en la Dirección General del SENA por el Coordinador del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones o por quien delegue el Director Administrativo y Financiero de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría V.7, código GCCON-M-002 de 01 de
--	---



	octubre del 2025 o el que se encuentre vigente durante la ejecución de la Orden de Compra.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Coordinador del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios
--

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007 “*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*”, consagra en el artículo segundo, las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los proveedores: Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dentro de la modalidad de selección abreviada, incluye como causal la siguiente: “*a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*”

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.” (Subrayado fuera de texto).

En el Decreto 4170 de 2011, “*Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura*”, señaló en su artículo 2° el objetivo de la Agencia así:

“...ARTÍCULO 2º. La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, como ente rector, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.”

De la misma manera, el precitado decreto en su artículo 3 numeral 7, destacó entre sus funciones:



“...7. Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

En el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021 respecto a la procedencia y utilización de los Acuerdos Marco de Precios de la Tienda Virtual del estado colombiano, se señaló:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente”.

“Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada”.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que el SENA es una Entidad del Orden Nacional, debe acatar lo establecido en los artículos referidos, razón por la cual una vez identificados los bienes y servicios para la correcta prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería e identificada su oferta en el catálogo del Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería V- Número de proceso CCENEG-077-01-2024; el SENA se encuentra obligado a adquirir los artículos incluidos en la oferta del catálogo, al tenor del Acuerdo Marco de Precios suscrito por Colombia Compra Eficiente

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	X
---	----	--	----	---



Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA no limitará el presente proceso de selección, toda vez que, el valor del Proceso de contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En este entendido, y teniendo presente el valor determinado por el simulador, no es obligatorio desarrollar una solicitud de información al proveedor (RFI), permitiendo realizar directamente el requerimiento de cotización (RFQ).

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado de la Orden de Compra será hasta por la suma de DOS MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS. (\$2.089.374.968,31). IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El valor estimado de la Orden de Compra se determinó de la siguiente manera:

COSTO DE OPERARIOS

El costo de operarios se determinó de acuerdo con los siguientes supuestos:

1. Se tomó como referencia el Precio Promedio Mensual Unitario registrados por los Proponentes inscritos para la zona de cobertura 21-AMP V en la plataforma Colombia Compra Eficiente para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V.
2. La cantidad de Operarios requeridos, insumos y equipos se multiplicó por los precios mencionados en el numeral anterior por la totalidad de meses de ejecución del contrato en cada vigencia:

Ítem	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Valor Mensual / Valor X Unidad	Valor Total
1	Operario de aseo y cafetería con compromiso social - Rango 1	33	Mes	10,00	\$ 3.477.083,00	\$ 114.743.739,00	\$ 1.147.437.390,00
2	Operario de mantenimiento	4	Mes	10,00	\$ 3.324.124,00	\$ 13.296.496,00	\$ 132.964.960,00
3	Operario auxiliar	2	Mes	10,00	\$ 3.324.124,00	\$ 6.648.248,00	\$ 66.482.480,00
4	Coordinador de tiempo completo	1	Mes	10,00	\$ 3.324.124,00	\$ 3.324.124,00	\$ 33.241.240,00
VALOR TOTAL							\$ 1.380.126.070,00

COSTO DE INSUMOS

Ítem	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Valor Mensual / Valor X Unidad	Valor Total
1	Jabón para loza 1 (Compra)	15	un	10,00	\$ 17.018,00	\$ 255.270,00	\$ 2.552.700,00
2	Jabón para loza 3 (Compra)	32	Un	10,00	\$ 6.494,00	\$ 207.808,00	\$ 2.078.080,00



3	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	52	Un	10,00	\$ 12.236,00	\$ 636.272,00	\$	6.362.720,00
4	Limpiador multiusos 1 (Compra)	30	Un	10,00	\$ 6.081,00	\$ 182.430,00	\$	1.824.300,00
5	Líquido desengrasante (Compra)	20	Un	10,00	\$ 8.292,00	\$ 165.840,00	\$	1.658.400,00
6	Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra)	25	Un	10,00	\$ 5.528,00	\$ 138.200,00	\$	1.382.000,00
7	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	50	Un	10,00	\$ 7.740,00	\$ 387.000,00	\$	3.870.000,00
8	Pastilla desinfectante para sanitario (Compra)	10	Un	10,00	\$ 2.764,00	\$ 27.640,00	\$	276.400,00
9	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	50	Un	10,00	\$ 8.845,00	\$ 442.250,00	\$	4.422.500,00
10	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	50	Un	10,00	\$ 7.740,00	\$ 387.000,00	\$	3.870.000,00
11	Alcohol industrial 2 (Compra)	20	Un	10,00	\$ 7.740,00	\$ 154.800,00	\$	1.548.000,00
12	Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra)	15	Un	10,00	\$ 7.740,00	\$ 116.100,00	\$	1.161.000,00
13	Crema para cuero (Compra)	5	Un	10,00	\$ 12.162,00	\$ 60.810,00	\$	608.100,00
14	Sellante para pisos (Compra)	50	Un	10,00	\$ 75.184,00	\$ 3.759.200,00	\$	37.592.000,00
15	Removedor de cera (Compra)	50	Un	10,00	\$ 16.585,00	\$ 829.250,00	\$	8.292.500,00
16	Varsol ecológico 1 (Compra)	40	Un	10,00	\$ 5.466,00	\$ 218.640,00	\$	2.186.400,00
17	Desmanchador multiusos (Compra)	40	Un	10,00	\$ 8.292,00	\$ 331.680,00	\$	3.316.800,00
18	Ambientador 1 (Compra)	50	Un	10,00	\$ 7.740,00	\$ 387.000,00	\$	3.870.000,00
19	Limpiones 1 (Compra)	100	Un	10,00	\$ 2.887,00	\$ 288.700,00	\$	2.887.000,00
20	Bayetilla 1 (Compra)	60	Un	10,00	\$ 5.196,00	\$ 311.760,00	\$	3.117.600,00
21	Bayetilla 2 (Compra)	60	Un	10,00	\$ 5.196,00	\$ 311.760,00	\$	3.117.600,00
22	Esponjilla 1 (Compra)	150	Un	10,00	\$ 541,00	\$ 81.150,00	\$	811.500,00
23	Esponjilla 3 (Compra)	80	Un	10,00	\$ 211,00	\$ 16.880,00	\$	168.800,00
24	Escoba 1 (Compra)	50	Un	10,00	\$ 2.793,00	\$ 139.650,00	\$	1.396.500,00
25	Escoba 2 (Compra)	50	Un	10,00	\$ 2.747,00	\$ 137.350,00	\$	1.373.500,00
26	Mango metálico escoba 1 (Compra)	50	Un	10,00	\$ 4.365,00	\$ 218.250,00	\$	2.182.500,00
27	Trapero 3 (Compra)	50	Un	10,00	\$ 6.634,00	\$ 331.700,00	\$	3.317.000,00
28	Mango metálico trapero (Compra)	50	Un	10,00	\$ 4.365,00	\$ 218.250,00	\$	2.182.500,00
29	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	20	Un	10,00	\$ 3.812,00	\$ 76.240,00	\$	762.400,00
30	Pads 1 (Compra)	20	Un	10,00	\$ 18.401,00	\$ 368.020,00	\$	3.680.200,00
31	Pads 2 (Compra)	20	Un	10,00	\$ 18.401,00	\$ 368.020,00	\$	3.680.200,00
32	Bolsas plásticas 8 (Compra)	350	Un	10,00	\$ 1.857,00	\$ 649.950,00	\$	6.499.500,00
33	Bolsas plásticas 15 (Compra)	200	Un	10,00	\$ 2.780,00	\$ 556.000,00	\$	5.560.000,00
34	Bolsas plásticas 16 (Compra)	200	Un	10,00	\$ 3.191,00	\$ 638.200,00	\$	6.382.000,00
35	Bolsas plásticas 17 (Compra)	200	Un	10,00	\$ 3.191,00	\$ 638.200,00	\$	6.382.000,00
36	Bolsas plásticas 21 (Compra)	100	Un	10,00	\$ 6.349,00	\$ 634.900,00	\$	6.349.000,00
37	Papel higiénico 6 (Compra)	350	Un	10,00	\$ 6.357,00	\$ 2.224.950,00	\$	22.249.500,00
38	Toallas para manos 3 (Compra)	350	Un	10,00	\$ 14.189,00	\$ 4.966.150,00	\$	49.661.500,00



39	Vasos biodegradables 1 (Compra)	500	Un	10,00	\$ 3.704,00	\$ 1.852.000,00	\$	18.520.000,00
40	Mezclador 1 (Compra)	80	Un	10,00	\$ 4.975,00	\$ 398.000,00	\$	3.980.000,00
41	Servilleta papel (Compra)	50	Un	10,00	\$ 2.543,00	\$ 127.150,00	\$	1.271.500,00
42	Filtro para greca 2 (Compra)	60	Un	10,00	\$ 2.764,00	\$ 165.840,00	\$	1.658.400,00
43	Termo para café 2 (Compra)	20	Un	10,00	\$ 85.897,00	\$ 1.717.940,00	\$	17.179.400,00
44	Café 1 (Compra)	550	Un	10,00	\$ 19.651,00	\$ 10.808.050,00	\$	108.080.500,00
45	Azúcar 1 (Compra)	400	Un	10,00	\$ 6.081,00	\$ 2.432.400,00	\$	24.324.000,00
46	Aromática de fruta 3 (Compra)	15	Un	10,00	\$ 56.232,00	\$ 843.480,00	\$	8.434.800,00
47	Recogedor de basura 1 (Compra)	15	Un	10,00	\$ 3.955,00	\$ 59.325,00	\$	593.250,00
48	Atomizadores (Compra)	100	Un	10,00	\$ 1.438,00	\$ 143.800,00	\$	1.438.000,00
49	Vasos 1 (Compra)	10	Un	10,00	\$ 1.825,00	\$ 18.250,00	\$	182.500,00
50	Jarra (Compra)	5	Un	10,00	\$ 9.361,00	\$ 46.805,00	\$	468.050,00
51	Haraganes 2 (Compra)	5	Un	10,00	\$ 33.170,00	\$ 165.850,00	\$	1.658.500,00
52	Balde (Compra)	10	Un	10,00	\$ 5.528,00	\$ 55.280,00	\$	552.800,00
						VALOR TOTAL	\$	406.974.400,00

COSTO DE BIENES Y EQUIPOS EN ARRENDAMIENTO Y COMPRA

ítem	Servicio	Característica 1	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Valor Mensual / Valor X Unidad	Valor Total
1	Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento)	Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento)	6	Un	10,00	\$ 82.924,00	\$ 497.544,00	\$ 4.975.440,00
2	Aspiradora 2 (Arrendamiento)	Aspiradora 2 (Arrendamiento)	2	Un	10,00	\$ 116.093,00	\$ 232.186,00	\$ 2.321.860,00
3	Lavabriladora de pisos 1 (Arrendamiento)	Lavabriladora de pisos 1 (Arrendamiento)	20	Un	10,00	\$ 110.565,00	\$ 2.211.300,00	\$ 22.113.000,00
4	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)	2	Un	10,00	\$ 55.283,00	\$ 110.566,00	\$ 1.105.660,00
5	Sonda para inodoro (Arrendamiento)	Sonda para inodoro (Arrendamiento)	1	Un	10,00	\$ 9.619,00	\$ 9.619,00	\$ 96.190,00
						VALOR TOTAL	\$	30.612.150,00

ítem	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Valor Mensual / Valor X Unidad	Valor Total
1	Punto Ecológico 4 (Compra)	3	Un	10,00	\$ 276.413,00	\$ 829.239,00	\$ 8.292.390,00
2	Dispensador de toallas de manos 1 (Compra)	110	Un	10,00	\$ 35.381,00	\$ 3.891.910,00	\$ 38.919.100,00
					VALOR TOTAL	\$	47.211.490,00

SERVICIOS ESPECIALES



Ítems	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Valor Mensual / Valor X Unidad	Valor Total
1	jardinería mt2	454	M2	10,00	\$ \$497,00	\$ \$225.638,00	\$ 2.256.380,00

RESUMEN DE PRESUPUESTO REQUERIDO PARA ORDEN DE COMPRA 2026

DETALLE	VALOR
Subtotal	\$ 1.867.180.490,00
% AIU	\$ 186.718.049,00
IVA	\$ 35.476.429,31
Total	\$ 2.089.374.968,31

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

En atención a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el análisis del sector económico teniendo en cuenta la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" expedida por Colombia Compra Eficiente. Dicho análisis se presenta en el anexo No. 1 Análisis del Sector.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de DOS MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS. (\$2.089.374.968,31) M/CTE. IVA incluido

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Funcionamiento	x	A-02-02-02-006-003	\$ 40.000.000,00
		A-02-02-02-008-005	\$ 1.885.384.684,00
Inversión	x	C-3603-1300-16-53105B-3603029-02	\$ 588.943.304,00
VALOR TOTAL DE CDP			\$ 2.514.327.988,00



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
15226	2026-01-13	2026-12-31	404010 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	27	Cuarenta millones de pesos.	\$40.000.000,00
15226	2026-01-13	2026-12-31	404010 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	27	Mil ochocientos ochenta y cinco millones trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro pesos.	\$1.885.384.684,00
15226	2026-01-13	2026-12-31	404010 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	C-3603-1300-16-53105B-3603029-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - ADMINISTRACIÓN DE LOS PROCESOS DE NIVEL ESTRATÉGICO Y TÁCTICO QUE SOPORTAN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ENTIDAD NACIONAL	10	Quinientos ochenta y ocho millones novecientos cuarenta y tres mil trescientos cuatro pesos.	\$588.943.304,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios, una vez recibidas las Cotizaciones, la Entidad Compradora debe analizarlas y compararlas. En la respuesta de cada Proveedor, la Entidad Compradora debe:

Verificar el valor total de la cotización la entidad debe verificar que los Precios cotizados por el Proveedor en la pestaña “cotización” correspondan a los precios cotizados en la selección de artículos y lotes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Al realizar las comparaciones de las cotizaciones, la Entidad Compradora debe verificar que el Proveedor haya cotizado por debajo de sus precios techo publicados en el Catálogo.



La Entidad Compradora debe elegir la cotización que haya cotizado el menor valor total relacionado en la solicitud de cotización y agregarla al “Carrito”.

Al momento de comparar las cotizaciones recibidas, es importante verificar que la Cotización que ha presentado el Proveedor en la plataforma coincida en todos sus componentes (ítems) con la información que anexa el Proveedor en el archivo de Excel.

El Proveedor debe indicar en su Cotización el descuento al precio de los productos y/o insumos, en la cotización los valores unitarios de los productos y/o insumos deben ser iguales o inferiores a los publicados en el Catálogo.

En caso de tener dudas sobre su contenido, tiene la posibilidad de solicitar aclaración por medio del correo electrónico al Proveedor o Proveedores, como cuando la cotización no abarque todos los ítems o abarque ítems adicionales a los que la Entidad Compradora solicitó cotizar.

En caso de presentarse inconsistencias de la cotización entre los valores del Excel y los de la Tienda Virtual del Estado Colombiano prevalece la Cotización presentada en esta última, en ese sentido la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor ajustar los valores del Excel de acuerdo con los valores de la Cotización presentados en la plataforma. El Proveedor en la aclaración debe referirse exclusivamente a los ítems sobre los cuales la Entidad Compradora haya manifestado la duda y ser consiente que en ningún caso su aclaración puede representar mejora de los precios cotizados.

En caso de que haya una contradicción entre el Excel de Cotización y la Tienda virtual del Estado Colombiano es posible proseguir así:

1. Si una entidad recibe una cotización con valores diferentes en el Excel y en la plataforma debe solicitar aclaración; si el proveedor indica que los precios correctos son los de la plataforma debe enviar nuevamente el archivo corregido a la entidad para que estos coincidan.
2. Si en esa solicitud de aclaración el proveedor manifiesta que los valores correctos son los del Excel, la Entidad debe indicarle que eso resulta inaceptable y la única opción es que el Proveedor asuma el valor de la TVEC y envíe el Excel ajustado al valor de la TVEC. En caso de que el Proveedor se niegue a ajustar el Excel, la Entidad debe escalar el caso para ser verificado.

Es necesario analizar cada caso en concreto para ver si existen situaciones excepcionales como por ejemplo el caso en el que no hayan incluido el IVA. En todo caso, prevalece la cotización de la plataforma sobre la del Excel.

La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización y agregarla al “Carrito”. Para agregar la



cotización al carrito debe hacer clic sobre el nombre de la respuesta del proveedor elegido, luego en Adjudicar todos los artículos.

En el evento en que se presente un empate, deberá aplicarse lo establecido en ANEXO A LA GUIA DE COMPRA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA RELACIONADO CON LOS CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA.

Se podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que se considere ha presentado una oferta con aparentes precios artificialmente bajos, dado que se pueden ofrecer precios que parecen no ser suficiente para garantizar la correcta ejecución de la orden de compra.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

No aplica

5.2.2 De carácter técnico

No aplica

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

No aplica

5.2.2.2 De gestión ambiental

No aplica

5.2.3 De carácter financiero

No aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica



5.3.1 Oferta económica

No aplica

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo dispuesto la Ley 1150 de 2017 en su artículo 4, en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3, el análisis y la matriz de riesgos asociados al contrato a celebrar fue adelantado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente con ocasión de la estructuración del Acuerdo Marco para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025, así como la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes, los cuales se encuentran descritos los documentos previos del Acuerdo Marco de Precios mencionado los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/aseo-y-cafeteria-v>

8. GARANTÍAS

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: Por el 20% de la Orden de compra, Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el 15% de la Orden de Compra, Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el 10% de la Orden de Compra, Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más. Este amparo deberá ser incluido por el Proveedor solo si dentro de la Orden de Compra se establece la adquisición de bienes por medio de compraventa.



Los Proveedores deben constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de compra a favor de la Entidad Compradora cuya suficiencia en valor se establece en los siguientes rangos:

Rango	Valor de las Órdenes de Compra		Cubrimiento requerido
	Mayor a	Menor o igual a	
1	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV
2	1.500 SMMLV	2.500 SMMLV	300 SMMLV

9. ACUERDOS COMERCIALES

Por tratarse de la operación secundaria del Acuerdo Marco de Precios V CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025, la aplicación y cubrimiento de Acuerdos Comerciales y Trato nacional, No aplican. Dicha condición se registró y aplicó como parte de la operación primaria, en la convocatoria del proceso de selección.

10. ANEXOS

Simulador CCE
CDP 15226
Análisis del sector


El presente documento se suscribe el 12 de febrero de 2026

**GASCA
CARDOSO
ADRIANA
MILENA**


Firmado
digitalmente por
GASCA CARDOSO
ADRIANA MILENA

ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO
Directora Administrativa y Financiera

Revisó componente Técnico: Alexandra Pallares Moreno – Apoyo profesional Grupo Servicios Generales y Adquisiciones. 

Revisó componente SST y Ambiental: Jeimmy Alejandra Coy Agudelo – Proveedor Dirección Administrativa y Financiera 

Revisó componente Jurídico: Harold Medina Medina – Proveedor Grupo Integrado de Gestión Contractual DAF 

V.Bo.: Yenni Mercedes Soto Vergel – Coordinadora Grupo Integrado de Gestión Contractual 
Jhan Carlo Espinosa Escobar – Abogado Dirección Administrativa y Financiera



ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad a lo establecido el presente estudio es elaborado en respuesta al decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.6.1 el cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación que servirá como base para la elaboración de los estudios previos; La metodología a emplear es dirigida por Colombia Compra Eficiente a través del documento guía para la elaboración de estudios del sector. En este orden, la Dirección Administrativa y Financiera procede a realizar el presente Estudio del Sector como parte del Proceso de Contratación, en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993.

I. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

En el mercado objeto del presente documento contiene el segmento de Bienes de Aseo y Cafetería y el segmento de Servicios de Aseo y Cafetería por lo cual la Dirección Administrativa y Financiera, desarrolla el presente análisis para ambos segmentos.

El segmento de Bienes de Aseo y Cafetería está compuesto por una gran variedad de productos, entre ellos: (a) jabones, detergentes y líquidos limpiadores; (b) elementos y maquinaria para el aseo como escobas, traperos, recogedores, cepillos, esponjillas, limpiones, baldes, carros de limpieza, guantes, tapabocas, canecas de basura, aspiradoras y brilladoras; y (c) productos y maquinaria de cafetería como los vasos desechables, el café, el azúcar, las aromáticas, las grecas y los dispensadores de agua, entre otros. En el segmento de Bienes de Aseo y Cafetería, los Productos de Aseo (jabones, detergentes y líquidos limpiadores) es el grupo más representativo en términos de información de mercado.

El grupo de Productos de Aseo está inmerso en el sector de aseo y cosméticos. Los gremios, Entidades Estatales y empresas analistas de mercado, agrupan estas dos líneas de productos debido a que las Empresas Fabricantes tienen la capacidad de utilizar la misma maquinaria e instalaciones para la producción y comercialización de ambas líneas. Lo anterior da lugar a la combinación de los productos de aseo y cosméticos en informes sectoriales, bases de datos y otras fuentes de información.

Ahora bien, para el proceso que nos ocupa cabe resaltar que, el segmento de servicios de aseo y cafetería hace parte del sector terciario de la economía, al corresponder a actividades orientadas a la prestación de servicios que apoyan de manera transversal el funcionamiento de las entidades públicas y privadas. En el caso de las empresas estatales, estos servicios son esenciales para garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad, orden y bienestar en los espacios de trabajo, contribuyendo directamente a la eficiencia operativa, la productividad institucional y la adecuada atención a usuarios y ciudadanos.

Dirección General-Dirección Administrativa y Financiera
Calle 57 N°8-69, Bogotá - PBX 57 601 5461500



a. Entorno económico

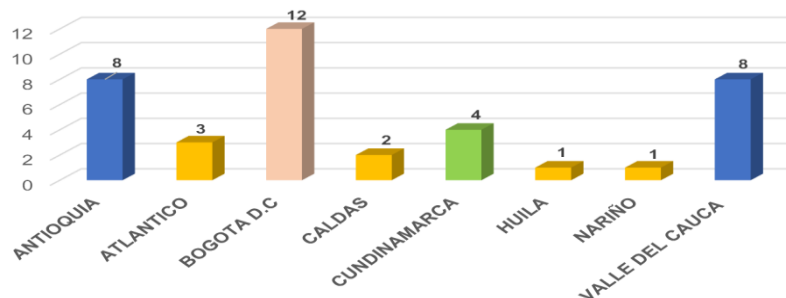
La Cámara de la Industria Cosmética y de Aseo de la ANDI se creó con el propósito de desarrollar con los empresarios del sector, acciones que tiendan a su fortalecimiento y beneficio, coordinando esfuerzos a través de la Asociación. Esto en el campo industrial, de comercio y servicios.

La industria se compone de tres subsectores: Cosméticos, Aseo, y Absorbentes. En conjunto, el sector ha supuesto beneficios económicos para el país y para los grupos que participan en su cadena de valor. Lo anterior demuestra el potencial del sector como motor de la economía nacional. Los resultados son consecuencia de los esfuerzos conjuntos de la Cámara, las instituciones que lo apoyan, y las empresas que lo componen¹.

Sobre los productos de higiene doméstica, de acuerdo con el resumen geográfico del INVIMA, Actualmente los 550 fabricantes de productos de higiene doméstica se encuentran ubicados en 23 departamentos, entre los cinco departamentos con mayor cantidad de fabricantes de dichos productos, se encuentran Antioquia (115 fabricantes), Valle del Cauca (62 fabricantes), Cundinamarca (57 fabricantes), Santander (32 fabricantes) y Atlántico (29 fabricantes), sin embargo, en Bogotá D.C están ubicados la mayor cantidad de establecimientos fabricantes, los cuales corresponden a 169 establecimientos que cuentan con la certificación de capacidad de producción para la fabricación de productos de higiene doméstica.

Sobre los establecimientos certificados para la fabricación de detergente sólido, a nivel nacional se cuenta con 39, los cuales se encuentran ubicados en Bogotá D.C (12 fabricantes), Antioquia (8 fabricantes), Valle del Cauca (8 fabricantes), Cundinamarca (4 fabricantes), Atlántico (3 fabricantes), Caldas (2 fabricantes) mientras que los 2 fabricantes restantes están ubicados en Huila y Nariño.

Ilustración 1 – Ubicación de Fabricantes de Detergente Sólido



Fuente: INVIMA

Para el caso de fabricantes de productos lavavajillas en forma líquido, a nivel nacional existen 398 encontrándose ubicados en Antioquia, Arauca, Atlántico, Bogotá D.C, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Huila, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda,

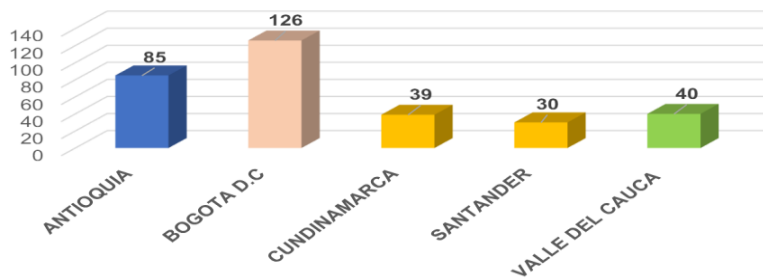
¹ <https://www.andi.com.co/Home/Camara/15-camara-de-la-industria-cosmetica-y-aseo>

Dirección General-Dirección Administrativa y Financiera
Calle 57 N°8-69, Bogotá - PBX 57 601 5461500



Santander, Tolima y Valle del Cauca; entre las cinco primeras ciudades con mayor cantidad de fabricantes de dicho producto se encuentran en Bogotá D.C con 126 fabricantes, Antioquia con 85 fabricantes, Valle del Cauca con 40 fabricantes, Cundinamarca con 39 y Santander con 30 fabricantes de productos lavavajillas en forma líquido.

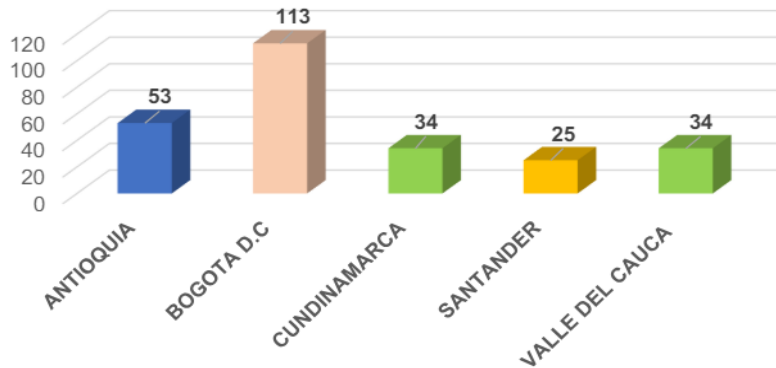
Ilustración 2 - Cinco primeras ciudades con mayor cantidad de fabricantes de Productos Lavavajillas



Fuente: INVIMA

A nivel nacional existen 327 fabricantes de blanqueador líquido (Antioquia, Arauca, Atlántico, Bogotá D.C, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Choco, Córdoba, Cundinamarca, Huila, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima y Valle del cauca), de los cuales 113 fabricantes se encuentran ubicados en Bogotá D.C, 53 fabricantes ubicados en Antioquia, 34 fabricantes ubicados en el Valle del Cauca, 34 fabricantes en Cundinamarca y 25 fabricantes en Santander.

Ilustración 3 - Cinco primeras ciudades con mayor cantidad de Fabricantes de Blanqueador Líquido



Fuente: INVIMA

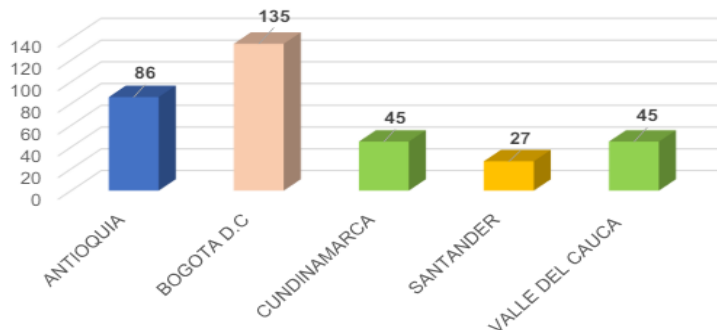
Sobre los fabricantes de productos de higiene doméstica con propiedad desinfectante líquido, a nivel nacional existen 422 encontrándose ubicados en Antioquia, Arauca, Atlántico, Bogotá D.C, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima y Valle del Cauca;

Dirección General-Dirección Administrativa y Financiera
Calle 57 N°8-69, Bogotá - PBX 57 601 5461500



primeras ciudades con mayor cantidad de fabricantes de dicho producto se encuentran en Bogotá D.C con 135 fabricantes, Antioquia con 86 fabricantes, Valle del Cauca con 45 fabricantes, Cundinamarca con 45 y Santander con 27 fabricantes productos de higiene doméstica con propiedad desinfectante líquido.

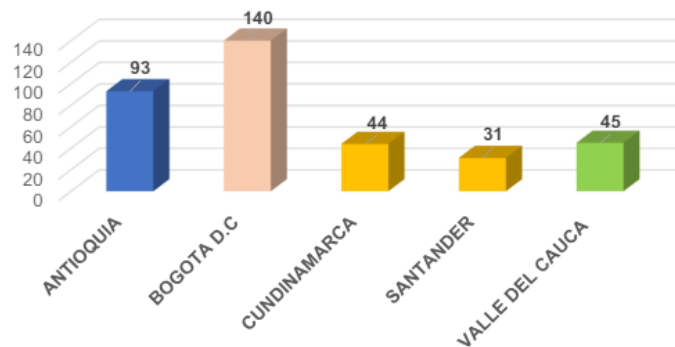
Ilustración 4 – Las cinco primeras ciudades con mayor cantidad de Fabricantes de Productos de Higiene Doméstica con Propiedad Desinfectante Líquido



Fuente: INVIMA

A nivel nacional existen 433 fabricantes de limpiador de superficies líquido (Antioquia, Arauca, Atlántico, Bogotá D.C, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Cesar, Choco, Córdoba, Cundinamarca, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima y Valle del cauca), de los cuales 140 fabricantes se encuentran ubicados en Bogotá D.C, 93 fabricantes ubicados en Antioquia, 45 fabricantes ubicados en el Valle del Cauca, 44 fabricantes en Cundinamarca y 31 fabricantes en Santander.

Ilustración 8 - Las cinco primeras ciudades con mayor cantidad de Fabricantes de Limpiadores de Superficies Líquidos



Fuente: INVIMA

De acuerdo a lo expuesto, los bienes de cafetería provienen de sectores diversos como el agrícola y las industrias de plásticos, metal y papelera, cada una con características y comportamiento propios. La distribución y venta de los bienes de cafetería hace parte de la actividad comercial al por mayor

Dirección General-Dirección Administrativa y Financiera
Calle 57 N°8-69, Bogotá - PBX 57 601 5461500



de las Empresas Distribuidoras. Es claro entonces que el comportamiento del sector de los bienes utilizados para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería es positivo.

Respecto a los servicios de aseo y cafetería es importante reiterar que se enmarcan en el sector terciario de la economía, al corresponder a actividades de prestación de servicios que apoyan de manera directa el funcionamiento administrativo, operativo y misional de las entidades públicas, lo que permite evidenciar que resultan indispensables para garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad, orden y bienestar en los espacios laborales, así como para asegurar una atención adecuada a usuarios, funcionarios y visitantes.

El sector de servicios de aseo y cafetería en Colombia presenta un alto nivel de especialización y formalización, con la participación de empresas que cuentan con experiencia en la atención de entidades públicas, capacidad operativa, cobertura regional y cumplimiento de estándares técnicos, laborales y normativos. Estas empresas disponen de personal capacitado, esquemas de supervisión, protocolos de calidad, manejo ambiental y planes de seguridad y salud en el trabajo, lo cual permite una prestación continua y eficiente del servicio.

Desde la perspectiva contractual, este sector se caracteriza por la tercerización de las actividades, lo que permite a las entidades estatales optimizar recursos y reducir cargas administrativas asociadas a la vinculación directa de personal, tales como procesos de selección, administración de nómina, pago de prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social y demás obligaciones laborales. En este contexto, el contratista asume integralmente las responsabilidades legales, laborales, tributarias y operativas derivadas de la ejecución del servicio.

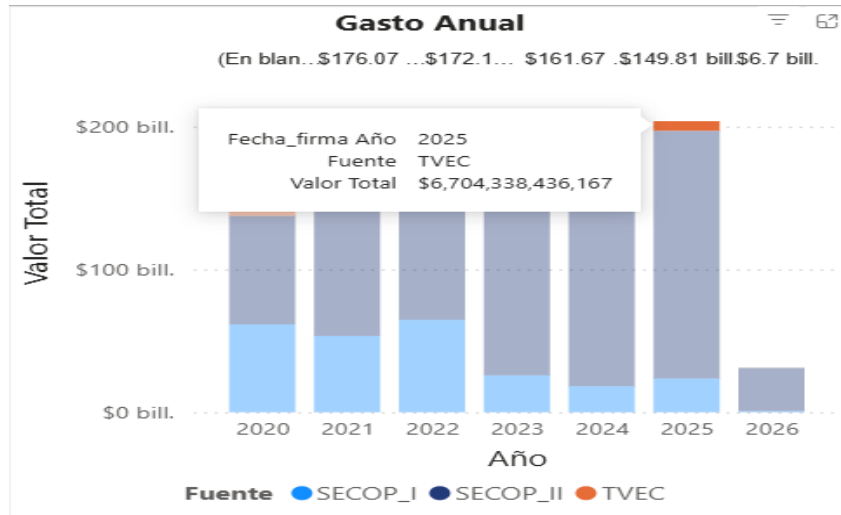
Adicionalmente, el mercado evidencia que la demanda de los servicios de aseo y cafetería por parte de las Entidades Estatales suele presentarse de manera conjunta, lo cual ha llevado a que los proveedores del sector amplíen su portafolio de servicios para ofrecer soluciones integrales. Esta característica ha favorecido la estructuración de mecanismos de contratación como los Acuerdos Marco de Precios, administrados por Colombia Compra Eficiente, los cuales permiten estandarizar condiciones técnicas y económicas, fomentar la pluralidad de oferentes y garantizar precios acordes con el mercado.

Finalmente, el sector se encuentra regulado por un marco normativo que abarca disposiciones laborales, ambientales, sanitarias, tributarias y de calidad, cuyo cumplimiento es exigible a los proveedores que contratan con el Estado. En conjunto, estas condiciones evidencian que el sector terciario de servicios de aseo y cafetería es un mercado maduro, competitivo y adecuado para la contratación estatal, garantizando eficiencia, continuidad del servicio y cumplimiento de los principios que rigen la gestión contractual pública.

Dirección General-Dirección Administrativa y Financiera
Calle 57 N°8-69, Bogotá - PBX 57 601 5461500



Acorde a lo anterior, y según el reporte de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a diciembre del 2025, se han generado por TVEC un valor aproximado a los 200 billones en contratos suscritos para adquirir el servicio de aseo y cafetería, y/o suministros de equipos de limpieza.



En este sentido, se resalta la gestión oportuna de Colombia Compra Eficiente, al generar un acuerdo marco que garantiza el cubrimiento de la necesidad de las entidades estatales, y en cual se establecen: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras

ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V

CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025

Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027

[Iniciar proceso o simulación](#)

Fecha máxima para colocar órdenes de compra: 08/07/2027

Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra: 08/07/2028



Actualización

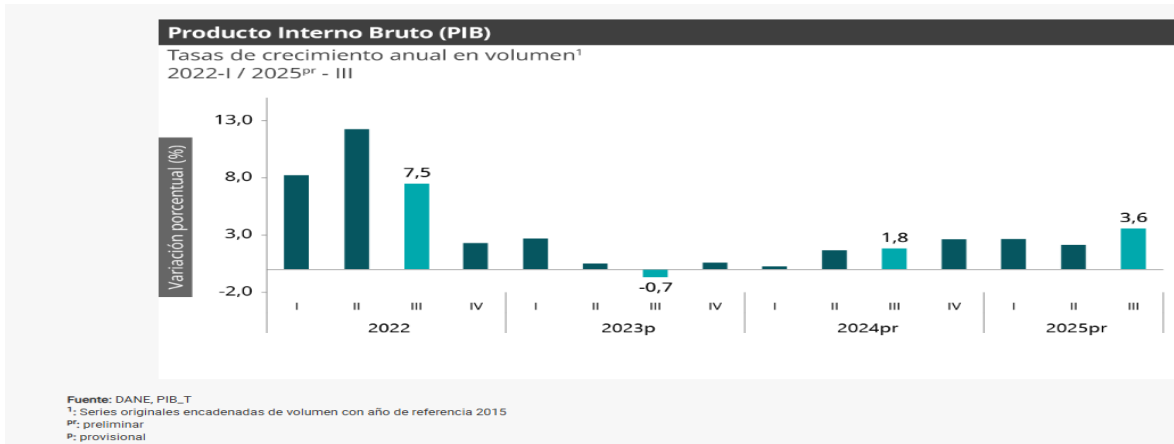
<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/aseo-y-cafeteria-v>

Dirección General-Dirección Administrativa y Financiera
Calle 57 N°8-69, Bogotá - PBX 57 601 5461500



b. Análisis del PIB del sector

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.



De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas del DANE, se relacionan a continuación las secciones en las que se agrupan las diferentes actividades que enmarcan el servicio de Aseo y Cafetería:

Código	Descripción	Sección
561	Actividades de restaurantes, cafeterías y servicio móvil de comidas	I
1701	La fabricación de rollos continuos para la fabricación de papel higiénico, papel facial, servilletas, pañuelos y papeles similares para aseo personal.	C
2393	La fabricación de vajillas y otros artículos utilizados con fines domésticos o de aseo.	C
4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos N.C.P	G
5613	Expendio de comidas preparadas en cafeterías	I
7830	Otras actividades de provisión de talento humano	N
8110	Actividades combinadas de apoyo a instalaciones	N
8121	Limpieza general interior de edificios	N
8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	N
8130	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	N

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Y de acuerdo con el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) – III trimestre 2025, se evidencian las siguientes tasas de crecimiento por sección:

Dirección General-Dirección Administrativa y Financiera
Calle 57 N°8-69, Bogotá - PBX 57 601 5461500



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes ²	-1,3	1,6	-1,7
Cultivo permanente de café	9,8	7,7	32,0
Ganadería	7,9	8,3	1,1
Silvicultura y extracción de madera	9,4	7,0	4,5
Pesca y acuicultura	16,4	19,8	1,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0

Fuente: DANE, PIB_T

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Extracción de carbón de piedra y lignito	-5,6	-10,5	1,9
Extracción de petróleo crudo y gas natural ²	-3,7	-4,8	2,1
Extracción de minerales metalíferos	-18,2	-12,5	-2,2
Extracción de otras minas y canteras	0,1	-1,4	0,9
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-4,6	-5,9	1,9
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8

Fuente: DANE, PIB_T

Dirección General-Dirección Administrativa y Financiera
Calle 57 N°8-69, Bogotá - PBX 57 601 5461500



A. Marco Regulatorio

El marco regulatorio aplicable, normas técnicas, especificaciones, regulaciones del sector, gravámenes, entre otros, que se relacionan a continuación son algunos de los aplicables al proceso de selección que se pretende adelantar, aclarando que las leyes y normativa son de obligatorio cumplimiento, indistintamente que se encuentre relacionadas, o no, en este documento; y el desconocimiento de estas no exime a las partes de su responsabilidad:

Tabla 4. Marco Regulatorio Aplicable

ÍTEM	NÚMERO	NOMBRE/TEMA	TIPO/SECTOR
1	Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.	Todos los sectores
2	Ley 1150 de 2007	Ratificación de la licitación pública como la regla general de selección en la contratación estatal.	Todos los sectores
3	Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación, 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional	Todos los sectores
4	Ley 2069 de 2020	Ley de Emprendimiento, conforme a la cual, entre otras disposiciones, se establecen medidas de apoyo para las micro, pequeñas y medianas empresas- MIPYMES-, mediante la adopción de incentivos a favor de las mismas dentro del sistema de contratación estatal.	Todos los sectores
5	Decreto 1860 de 2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.	Todos los sectores
6	Decreto 0142 de 2023	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.	Todos los sectores



ÍTEM	NÚMERO	NOMBRE/TEMA	TIPO/SECTOR
7	Ley 2294 de 2023	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida.	Todos los sectores
8	Ley 9 de 1979 y sus modificaciones	Se establecen normas sobre artículos de uso doméstico necesarias para la prevención de efectos adversos para la salud; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos de Aseo
9	Decreto 1545 de 1998 y sus modificaciones	Reglamenta los regímenes sanitarios, del control de calidad y de vigilancia de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos de Aseo
10	Ley 100 de 1993 (Productos de Aseo)	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones - Creación del INVIMA; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos de Aseo
11	Circular Externa INVIMA DG- 0100-284 de 2002	Determina qué se debe tener en cuenta para identificar si un producto es de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico o de aseo, higiene y limpieza de uso industrial; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos de Aseo
12	Circular Externa INVIMA DG- 0100-285 de 2002	Prohibición de utilizar figuras o imágenes de frutas o alimentos comestibles en las etiquetas de productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos de Aseo
13	Resolución 3113 de 1998 del INVIMA	Establece normas de fabricación de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico; y las demás que las modifiquen; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos de Aseo
14	Decisión de la Comunidad Andina 826 de 2018	Notificación Sanitaria obligatoria de los productos ambientadores regulados por la Decisión 706 de 2008.	Fabricación/Comercialización de Productos de Aseo
15	Decisión de la Comunidad Andina 706 de 2008	Armoniza las legislaciones en materia de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos de Aseo
16	Circular Externa INVIMA DG- 100-004400-2013	Aplicación del artículo 12 de la Decisión 706 de 2008 – variedad para ambientadores; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos de Aseo
17	Circular Externa INVIMA DG- 100-00439-2013	Vigencia Notificación Sanitarias Obligatorias; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos de Aseo
18	Decisión de la Comunidad Andina 783 de 2013	Directrices para el agotamiento de existencias de productos cuya Notificación Sanitaria Obligatoria ha terminado su vigencia o se ha modificado y aún existan productos en el mercado; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos de Aseo
19	Decisión de la Comunidad Andina 784 de 2013	Modificación de la Decisión 706: "Armonización de legislaciones en materia de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal"; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos de Aseo

Dirección General-Dirección Administrativa y Financiera
Calle 57 N°8-69, Bogotá - PBX 57 601 5461500



ÍTEM	NÚMERO	NOMBRE/TEMA	TIPO/SECTOR
20	Resolución 1370 de 2010 Comunidad Andina	Formatos para la notificación sanitaria obligatoria (NSO) de productos de higiene doméstica, y absorbentes de higiene personal, su renovación, reconocimiento y cambios, y la estructura correspondiente del código de identificación NSO y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos de Aseo
21	Resolución 1953 de 2017 de la Secretaría General de la Comunidad Andina	Restricción y prohibición del uso de ingredientes utilizados en jabones cosméticos para el aseo e higiene corporal que tengan acción antibacterial o antimicrobiana"; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos de Aseo
22	Decreto 219 de 1998	Reglamenta los regímenes sanitarios de control de calidad y de vigilancia de los Productos Cosméticos; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos cosméticos
23	Ley 100 de 1993 (Productos Cosméticos)	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones - Creación del INVIMA.	Fabricación/Comercialización de Productos cosméticos
24	Decisión de la Comunidad Andina 516 de 2002	Armoniza las legislaciones sanitarias en materia de Productos Cosméticos; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos cosméticos
25	Resolución 3773 de 2004 Ministerio de la Protección Social	Por la cual se adopta la guía de capacidad para la fabricación de productos cosméticos; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos cosméticos
26	Resolución 3774 de 2004 Ministerio de la Protección Social	Por la cual se adopta la Norma Técnica Armonizada de Buenas Prácticas de Manufactura Cosmética y la Guía de Verificación de Buenas Prácticas de Manufactura Cosmética; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos cosméticos
27	Decisión de la Comunidad Andina 777 de 2012	Modificación de la Decisión 516: "Armonización de legislaciones en materia de productos cosméticos"; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos cosméticos
28	Resolución 1229 de 2013 Ministerio de Salud y Protección social	Por el cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos cosméticos
29	Decisión de la Comunidad Andina 783 de 2013	Directrices para el agotamiento de existencia de productos cuya Notificación Sanitaria Obligatoria ha terminado su vigencia o se ha modificado y aún existan productos en el mercado; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos cosméticos
30	Decisión de la Comunidad Andina 784 de 2013	Modificación de la Decisión 516 "Armonización de legislaciones en materia de productos cosméticos"; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos cosméticos
31	Resolución 797 de 2004 de la Secretaría General de la Comunidad Andina	Criterios de homologación de la codificación en materia de cosméticos. Formatos para la notificación sanitaria obligatoria (NSO) de productos cosméticos,	Fabricación/Comercialización de Productos cosméticos

Dirección General-Dirección Administrativa y Financiera
Calle 57 N°8-69, Bogotá - PBX 57 601 5461500



ÍTEM	NÚMERO	NOMBRE/TEMA	TIPO/SECTOR
		su renovación, reconocimiento y cambios; y las demás que las modifiquen.	
32	Resolución 1333 de 2010 de la Secretaría General de la Comunidad Andina	Adiciones a la Resolución 797-Criterios de homologación de la codificación en materia de cosméticos. Formatos para la notificación sanitaria obligatoria (NSO) de productos cosméticos, su renovación, reconocimiento y cambios; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos cosméticos
33	Ley 1480 de 2011	Por medio del cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos cosméticos
34	Decreto 679 de 2016 expedido por el Ministerio de Comercio, industria y turismo	Por el cual se adiciona un capítulo al libro 2 de la parte 2 del título 2 del Decreto Único del sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, y se reglamenta el artículo 19 de la Ley 1480 de 2011; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos cosméticos
35	Resolución 689 de 2016 Ministerio de Salud y Protección social Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y todas sus modificaciones,	Por la cual se adopta el reglamento técnico que establece los límites máximos de fósforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones, y se dictan otras disposiciones; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos cosméticos
36	Resolución 1770 de 2017 Ministerio de Salud y Protección social Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y todas sus modificaciones,	Por la cual se modifica la Resolución 689 de 2016 no biodegradabilidad para cosméticos y nuevos métodos para Fósforo; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos cosméticos
37	Ley 2005 de 2019	Por medio de la cual se generan incentivos a la calidad, promoción del consumo y comercialización de panela, mieles vírgenes y sus derivados, así como la reconversión y formalización de los trapiches en Colombia y se dictan otras disposiciones.	Fabricación/Comercialización de Productos cosméticos
38	Resolución 1953 de 2017 de la Secretaría General de la Comunidad Andina	Restricción y prohibición del uso de ingredientes utilizados en jabones cosméticos para el aseo e higiene corporal que tengan acción antibacterial o antimicrobiana"; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos cosméticos
39	Decisión de la Comunidad Andina 833 de 2018	Armonización de legislaciones en materia de productos cosméticos; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos cosméticos
40	Decreto 4725 de 2005	Reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Tapabocas
41	Decreto 582 de 2017	Por el cual se modifica el Decreto 4725 de 2005 y se dictan otras disposiciones; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Tapabocas

Dirección General-Dirección Administrativa y Financiera
Calle 57 N°8-69, Bogotá - PBX 57 601 5461500



ÍTEM	NÚMERO	NOMBRE/TEMA	TIPO/SECTOR
42	Decreto 1843 de 1991	Reglamenta el régimen aplicable al uso y manejo de plaguicidas; y las demás que las modifiquen.	Uso y manejo de plaguicidas a nivel doméstico.
43	Código Sustantivo del Trabajo y demás leyes laborales vigentes en Colombia.	Establece las condiciones de contratación mínimas obligatorias, como el SMMLV, las prestaciones sociales y los aportes parafiscales; y las demás que las modifiquen.	Laboral/ Contratación de Personal.
44	Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de la Protección Social	Establecer los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas (TA) y lo concerniente con la capacitación y formación de los trabajadores y aprendices en los centros de entrenamiento de Trabajo en Alturas (AT).; y las demás que las modifiquen.	Laboral/ Seguridad Laboral y Trabajo en las alturas.
45	Decreto 1295 de 1994	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, y las demás que las modifiquen.	Laboral/ Seguridad Laboral y Trabajo en las alturas.
46	Decisión 584 de 2004 de la Comunidad Andina de Naciones	Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo; y las demás que la modifiquen.	Laboral/ Sistema General de Riesgos Laborales.
47	Resolución 957 de 2005 de la Comunidad Andina de Naciones	Aprobó el instrumento andino de seguridad y salud en el trabajo mediante el cual se señalan parámetros para el desarrollo de los sistemas de gestión de SST en los países miembros; y las demás que las modifiquen.	Laboral/ Sistema General de Riesgos Laborales.
48	Ley 1562 de 2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos profesionales; y las demás que la modifiquen.	Laboral/ Sistema General de Riesgos Laborales.
49	Decreto 1072 de 2015	Decreto Único reglamentario del sector Trabajo; y las demás que las modifiquen.	Laboral/ Sistema General de Riesgos Laborales.
50	Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo	Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST; y las demás que las modifiquen.	Laboral/ Sistema General de Riesgos Laborales.
51	Decreto 4741 de 2005	Establece las obligaciones de las empresas generadoras, importadoras y transportadoras de desechos peligrosos, así como las del ente receptor una vez haya recibido el suministro por parte del transportador; y las demás que las modifiquen.	Ambiental/Desechos Peligrosos
52	Decreto 351 de 2014	Reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades; y las demás que las modifiquen.	Ambiental/Desechos Peligrosos
53	Ley 1252 de 2008	Regula todo lo relacionado con la exportación e importación de residuos peligrosos en el territorio nacional; y las demás que las modifiquen.	Ambiental/Desechos Peligrosos
54	Resolución 1402 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Desarrolla parcialmente el decreto 4741 de 2005; y las demás que las modifiquen.	Ambiental/Desechos Peligrosos

Dirección General-Dirección Administrativa y Financiera
Calle 57 N°8-69, Bogotá - PBX 57 601 5461500



ÍTEM	NÚMERO	NOMBRE/TEMA	TIPO/SECTOR
55	Resolución 1555 de 2005 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.	Reglamenta el uso del Sello Ambiental Colombiano; y las demás que las modifiquen.	Ambiental/Gestión Ambiental
56	Norma de Gestión Ambiental NTC ISO 14001 – 2004	Regula el sistema de gestión de calidad en el tema ambiental; y las demás que las modifiquen.	Ambiental/Gestión Ambiental
57	Norma Técnica NTC 5131 – 2002	Establece los criterios para productos detergentes de limpieza con etiqueta ambiental tipo I; y las demás que las modifiquen.	Ambiental/Gestión Ambiental
58	Resolución número 2184 de 2019	por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones.	Ambiental/Gestión Ambiental
59	Norma de sistema de gestión de la calidad NTC ISO 9001: 2008/2015	Regula el sistema de gestión de calidad en cuanto al cumplimiento satisfactorio de los requisitos del sector y la excelencia del desempeño; y las demás que las modifiquen.	Calidad/Gestión de Calidad
60	Artículo 462-1 del Estatuto Tributario.	Base gravable especial. Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada; y las demás que las modifiquen.	Tributario/Carga Impositiva
61	Artículo 462-1 del Estatuto Tributario	Establece la regulación para la facturación del IVA con contratos que contienen AIU; y las demás que las modifiquen.	Facturación/AIU
62	Ley 2005 de 2019	Por medio de la cual se generan incentivos a la calidad, promoción del consumo y comercialización de panela, mieles vírgenes y sus derivados, así como la reconversión y formalización de los trapiches en Colombia y se dictan otras disposiciones.	Agrícola /Compra Pública de Alimentos
62	Ley 2046 de 2020	Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.	Agrícola /Compra Pública de Alimentos
63	Decreto 248 de 2021	"Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos"	Agrícola/Compra Pública de Alimentos
64	Ley 2232 de 2022	Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones.	Ambiente

Fuente: Colombia Compra Eficiente

II. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, con el fin de estructurar el Acuerdo Marco con cobertura nacional para las Entidades Compradoras. Para el desarrollo del análisis de la oferta del servicio, Colombia Compra Eficiente adelantó mesas de trabajo con proveedores que actualmente suministran el Servicio de Aseo y Cafetería, Entidades Estatales y empresas interesadas en ser parte de la nueva generación del Acuerdo Marco.

En las mesas de trabajo convocadas por Colombia Compra Eficiente, los Proveedores y Entidades Compradoras abordaron distintos aspectos claves sobre el servicio asociados a:

(i) Regionalización; (ii) café social; (iii) panela social (iv) capacitaciones a los operarios; (v) bienes en condición de arrendamiento; (vi) Acuerdos de Nivel de Servicio; (vii) pago oportuno de parafiscales y seguridad social; (viii) criterios sociales y ambientales; (ix) entre otros.

Dirección General-Dirección Administrativa y Financiera
Calle 57 N°8-69, Bogotá - PBX 57 601 5461500

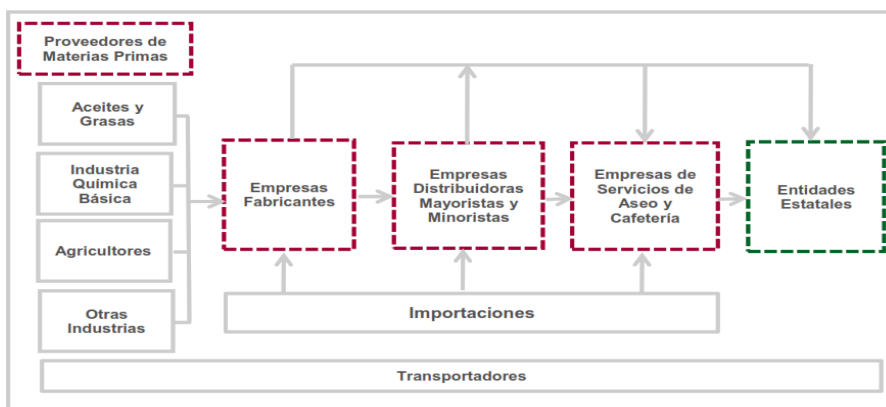


Cadena de suministro_ El mercado de Bienes y Servicios de Aseo y Cafetería está compuesto por 4 eslabones, cada uno con un actor principal:

- **Primer eslabón:** Desarrollado por los proveedores de materias primas tales como las empresas de la industria química, los productores de aceites y grasas, las empresas papeleras, las empresas de la industria de plásticos, los agricultores, y las empresas de metal y aluminio.
- **Segundo eslabón:** Lo conforman las Empresas Fabricantes las cuales utilizan materias primas para la producción de Bienes de Aseo y Cafetería, venden sus productos a las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería y a las Entidades Estatales directamente, o a través de Empresas Distribuidoras. Estas últimas, garantizan un volumen de venta elevado, reduciendo el desgaste administrativo y logístico. Algunas Empresas Fabricantes cuentan incluso con su propia línea distribuidora encargada de integrar el tercer eslabón de la cadena en el negocio.
- **Tercer eslabón:** Lo desarrollan las Empresas Distribuidoras que cuentan con la capacidad de ofrecer Bienes de Aseo y Cafetería y la totalidad del portafolio de productos de diferentes características y calidad. Estas empresas venden los Bienes de Aseo y Cafetería a las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería o directamente a las Entidades Estatales.
- **Cuarto eslabón:** Constituido por las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería que administran personal y proveen los insumos para prestar el servicio en las Entidades Estatales. Colombia Compra Eficiente evidenció un cierto grado de integración vertical, pues algunas Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería fabrican los insumos que requieren para ejecutar las actividades propias de su actividad económica.

Las Empresas Fabricantes, las Empresas Distribuidoras y las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería importan materias primas, insumos, elementos y maquinaria para llevar a cabo sus actividades comerciales. Los insumos importados más relevantes son los líquidos limpiadores concentrados, carros exprimidores de traperos, carros de limpieza, carros de bebidas y maquinaria.

El siguiente gráfico resume la dinámica de la cadena de suministro y la interrelación de los agentes involucrados para el Mercado Institucional.



Dirección General-Dirección Administrativa y Financiera
Calle 57 N°8-69, Bogotá - PBX 57 601 5461500



Fuente: Colombia Compra Eficiente

En el desarrollo de la estructuración de la quinta generación del Acuerdo Marco, y revisada la pertinencia de la evaluación de la cadena de distribución en la operación principal, se identificó que esta Agencia al no ser la receptora de los bienes y servicios contenidos en el catálogo, prescindirá de la solicitud de los documentos que soporten estas relaciones comerciales, puesto que pueden generar eventuales barreras en la presentación de ofertas y no generan un valor agregado a la calidad de los bienes, toda vez que para ello se configura un anexo técnico que configura unos requisitos mínimos técnicos.



ANÁLISIS DE LA OFERTA

← Atrás

↻ Reiniciar

Gasto Mensual

Valor Total: \$5.878.774.307.223

Año: 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026

Gasto Anual

Valor Total: (En blanco) \$886,33 m., \$1,18 bill., \$1,66 bill., \$1,07 bill., \$992,33 m.

Año: 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026

Fuente: SECOP_I, SECOP_II

FILTROS:

Seleccione el año: 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026

Seleccione la Fecha: Fecha_firma: 11/01/2021 - 28/01/2026

Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase)

76 - Servicios de Limpieza, Descontaminación y...
 7610 - Servicios de descontaminación
 7611 - Servicios de aseo y limpieza
 7612 - Eliminación y tratamiento de desechos
 7613 - Limpieza de residuos tóxicos y peligr...

Filtro de Departamento - Proveedor:

Amazonas, Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar, Boyacá

Plataforma: SECOP_I, SECOP_II

Nombre de Proveedor: AAA MONTE MARIANA SA ESP, AAA MONTE MARIANA SAS FSP

Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total: 65.593

Año: 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026

Cantidad de contratos - Anual

(En blanco) 21,53 mil, 18,83 mil, 9118, 8887, 8278

Año: 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026

Fuente: SECOP_I, SECOP_II

Valor Contratación

\$5,88 bill.

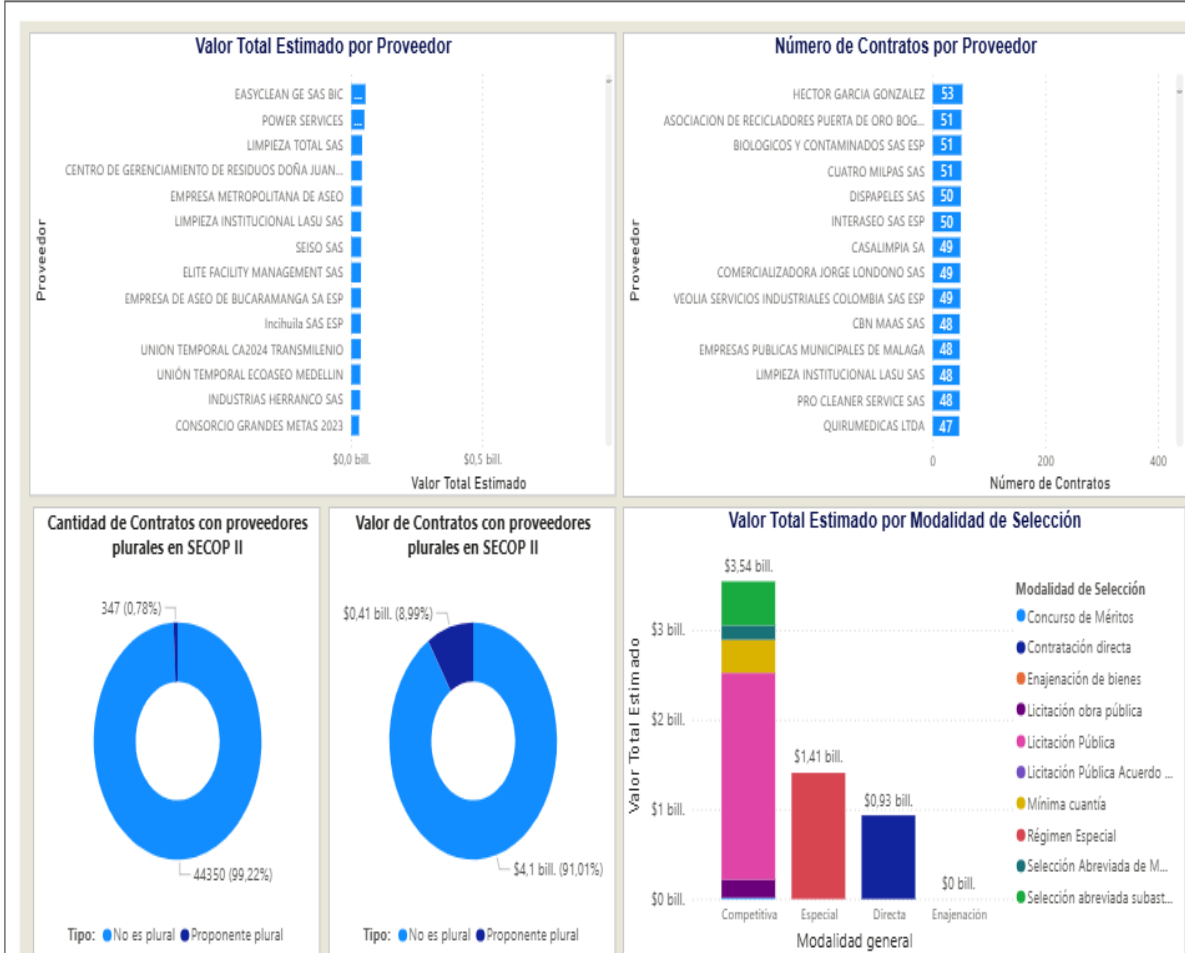
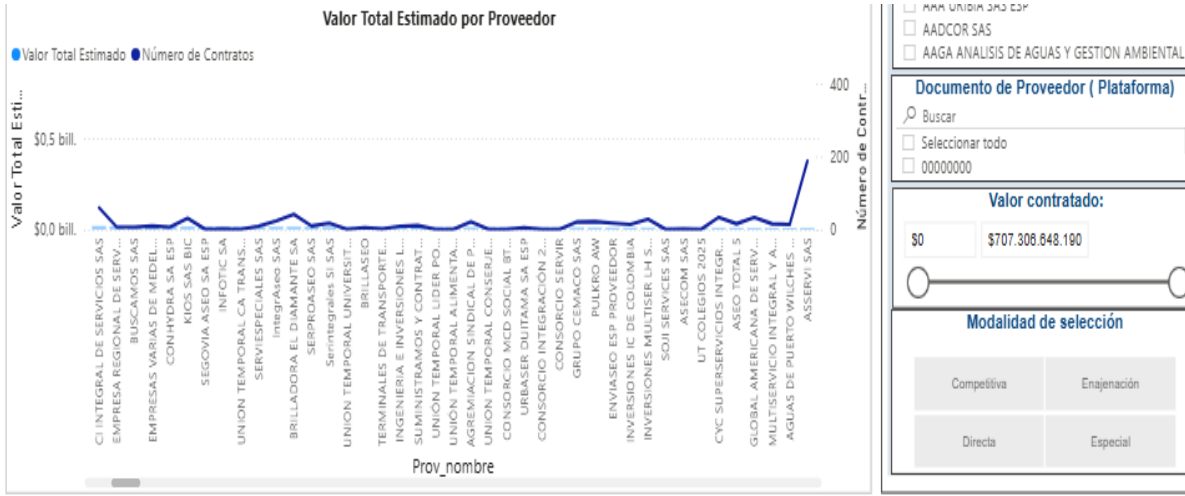
Número de Proveedores

24.65 mil

Número de Contratos

65,59 mil

Dirección General-Dirección Administrativa y Financiera
Calle 57 N°8-69, Bogotá - PBX 57 601 5461500



Dirección General-Dirección Administrativa y Financiera
Calle 57 N°8-69, Bogotá - PBX 57 601 5461500



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4711 - Equipo industrial de lavandería y lavado en seco	95	\$5.081.281.682	0,09%	55	\$4.124.916.452	0,07%	41	\$4.722.624.804	0,08%
4712 - Equipo de aseo	991	\$37.095.058.221	0,63%	523	\$62.523.379.719	1,06%	335	\$21.747.602.662	0,37%
4713 - Suministros de aseo y limpieza	7276	\$121.140.041.675	2,06%	5237	\$114.963.707.916	1,96%	1961	\$159.246.005.641	2,71%
7610 - Servicios de descontaminación	1460	\$47.940.132.863	0,82%	1076	\$52.501.263.601	0,89%	436	\$24.271.985.313	0,41%
7611 - Servicios de aseo y limpieza	8256	\$492.282.669.290	8,37%	6423	\$572.883.366.749	9,74%	3980	\$350.910.421.406	5,97%
7612 - Eliminación y tratamiento de desechos	3381	\$188.711.964.885	3,21%	3278	\$373.576.777.497	6,35%	2355	\$1.094.185.222.430	18,61%
7613 - Limpieza de residuos tóxicos y peligrosos	66	\$3.077.602.537	0,05%	37	\$1.763.863.817	0,03%	10	\$531.896.375	0,01%
Total	21525	\$895.328.751.153	15,23%	16629	\$1.182.337.275.751	20,11%	9118	\$1.655.615.758.631	28,16%

Esta información fue obtenida por medio del modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente, donde se tomaron los datos de las entidades estatales, con el código UNSPCS acorde de las necesidades del proceso, en el rango de tiempo del año 2021 al 2026.

A. Identificación de proveedores

De acuerdo con la clasificación de los proveedores que hacen parte de la cadena de suministro para la prestación del Servicio de Aseo y Cafetería y Bienes de Aseo y Cafetería, son: (i) Empresas Fabricantes; (ii) Empresas Distribuidoras; y (iii) Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería.

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) aplicable que fue objeto de la muestra es la siguiente:

Tabla 5. Códigos CIIU relacionados con los Servicios de Aseo y Cafetería:

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN
2023	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador
4649	Comercio Al Por Mayor De Otros Utensilios Domésticos N.C.P.
8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
0123	Cultivo de café
1063	Otros derivados del café

Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá

Dirección General–Dirección Administrativa y Financiera
Calle 57 N°8-69, Bogotá – PBX 57 601 5461500



Para el efecto, resulta aplicable como herramienta la tabla de rangos que a continuación se expone, constatando en tiempo real que no hayan entrado en vigencia modificaciones normativas que la varíen.

Tabla 6. Rangos para definición del Tamaño Empresarial:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

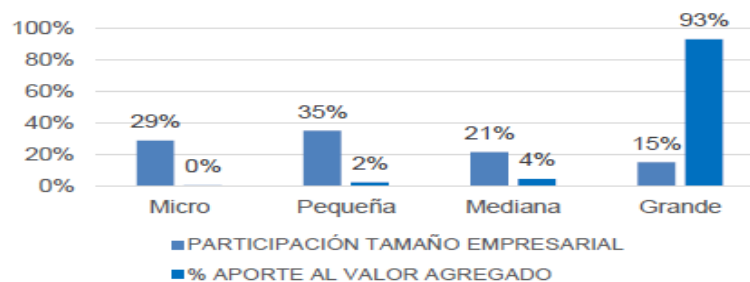
Por otro lado, la DIAN mediante Resolución No. 000193 de 2024 estableció que la UVT para el año 2025 es de \$49.799; y en ese sentido se establece una distribución de tamaños empresariales.

B. Empresas fabricantes

Las Empresas Fabricantes están especializadas en líneas de bienes y no necesariamente cuentan con toda la gama de productos requerida por las Entidades Estatales. Colombia Compra Eficiente clasificó las empresas de acuerdo con los productos que ofrecen en: (i) jabones, detergentes y limpiadores; (ii) productos especializados para la limpieza de superficies y el cuidado de pisos, muebles y equipos; (iii) paños y esponjas; (iv) traperos, escobas, cepillos y brilladores; (v) productos de papel; (vi) productos derivados del plástico; (vii) maquinaria para el aseo; y (viii) dispensadores.

Colombia Compra Eficiente identificó una muestra nacional, con base en los datos de EMIS de más de 200 empresas, el 12% corresponde a grandes empresas, el 19% a medianas, el 52% a pequeñas y 17% microempresas:

Grafica 1-Tamaño y participación de empresas fabricantes de productos de aseo y cafetería:



Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en EMIS 2024

La siguiente tabla presenta las 18 Empresas Fabricantes de la muestra con mayores ingresos operacionales en el año 2025:

Dirección General-Dirección Administrativa y Financiera
Calle 57 N°8-69, Bogotá - PBX 57 601 5461500



Principales 18 empresas fabricantes de productos de aseo y cafetería con mayores ingresos operacionales en el 2025:

#	Empresa	Sector	Ingreso Operacional 2025 / más reciente (COP)	Fuente / Nota
1	Procafeceol S.A. (marca Juan Valdez)	Café / cafetería	~COP 637 832 M (ene-sept 2025)	Reportado para 9 M de 2025, crecimiento 18 % interanual. Datos La Fe...
2	Colgate-Palmolive Compañía (Colombia)	Productos de aseo/higiene	~Gran cifra anual (ranking dominante)	Principal fabricante de productos de limpieza y aseo en Colombia según Statista. Statista
3	Unilever Andina Colombia Ltda.	Productos de aseo/hogar/cuidado	~Ventas altas en aseo personal y hogar	Consistentemente en top fabricantes sectoriales. Colombia
4	BEL STAR S.A.	Productos de aseo y tocador	~COP ~1.7 B (2025)	Datos previos muestran posición sólida en ingresos aseo. Scribd
5	Johnson & Johnson de Colombia S.A.	Productos higiene/cuidado	~Ventas significativas	Presente en rankings de fabricantes grandes del país. Colombia
6	Quala S.A.	Cuidado personal / consumo	Importante ventas dentro del sector masivo	Multi producto, higiene/consumo. Wikipedia
7	Tecnoquímicas S.A.	Productos de higiene & cuidado	~USD 646 M (~COP 2.7 B, 2022)	Vertical incluye productos de higiene y aseo doméstico. Wikipedia
8	Essity Colombia (antes Familia)	Productos higiene (papel/pañales)	Significativa participación en mercado	Fabricante papel higiénico, toallas y otros. Wikipedia
9	Industria Colombiana de Café S.A.S.	Café	Líder histórico en manufactura café	Listada entre principales caficultores por ingresos. Scribd
10	Racafé & Cia S.C.A.	Café	Muy altos ingresos café nacional	Clasificada en ranking cafetalero colombiano. Statista
11	Procter & Gamble Colombia Ltda.	Productos aseo/hogar	Importante presencia en aseo/detergentes	Figura entre grandes fabricantes sectoriales. Colombia Corp...
12	Henkel Colombiana S.A.	Productos limpieza/aseo	Fabricante importante en detergentes	Incluida entre fabricantes del sector. Scribd
13	Detergentes Ltda.	Productos de limpieza	Ingresos presentes en Supersociedades	Listada como fabricante de productos de aseo. Scribd
14	Novaventa S.A.S.	Distribución productos hogar/café	Facturación significativa	Incluida entre grandes empresas; venta relacionada cafetería y hogar. Scribd
15	HADA International S.A.S.	Productos de limpieza industrial	~USD 149.6 M (~COP 650 B) aprox.	Datos de Dun & Bradstreet para Barranquilla. Dun & B...
16	Caribbean Eco Soaps / UIBSS A.S.	Jabones ecológicos	~USD 89.6 M (~COP 390 B) aprox.	Datos Dun & Bradstreet región Magdalena. Dun & B...
17	Todo Aseo S.A.S.	Productos de limpieza	~USD 9.09 M (~COP 40 B) aprox.	Dun & Bradstreet. Dun & B...
18	Proveedores locales (varios pequeños)	Aseo/familiares	Ingresos menores	Gran número de fabricantes PyME sector aseo. Paisa

C. Empresas Distribuidoras

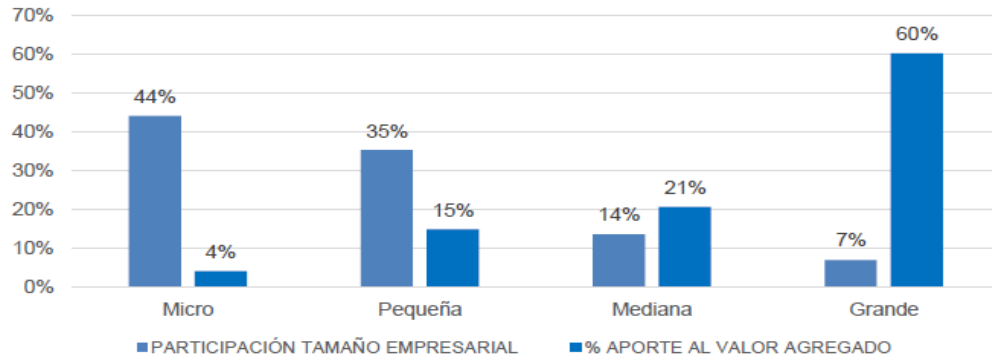
Las Empresas Distribuidoras cuentan con la capacidad de ofrecer todos los productos requeridos por las organizaciones para las labores de limpieza y cafetería, y evitar el desgaste administrativo de contactar varios proveedores para satisfacer estas necesidades. Las Empresas Distribuidoras pueden ser mayoristas, minoristas o participar en ambos canales de ventas. Las Empresas Distribuidoras tienen cobertura a nivel nacional.

Dirección General–Dirección Administrativa y Financiera
Calle 57 N°8-69, Bogotá – PBX 57 601 5461500



Colombia Compra Eficiente identificó una muestra nacional, con base en los datos de EMIS de más de 300 empresas, el 2% corresponde a grandes empresas, el 7% a medianas, el 30% a pequeñas y 61% microempresas.

Gráfica 2. Tamaño y participación de empresas distribuidoras de productos de aseo y cafetería



Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en EMIS

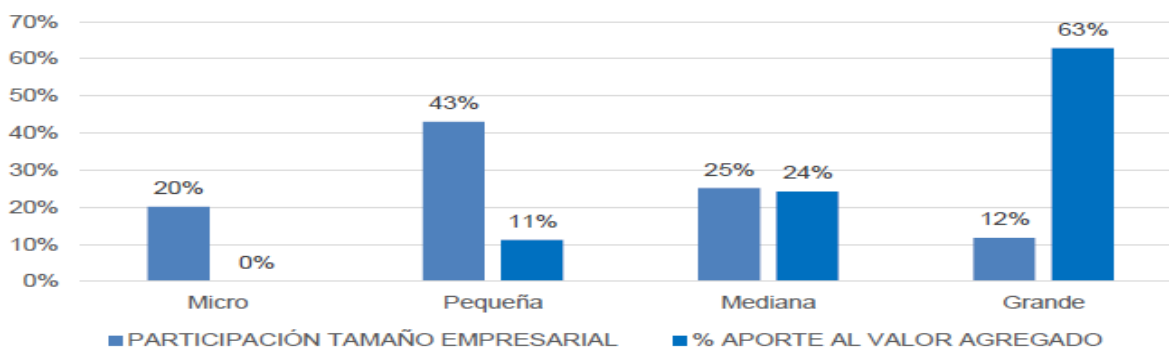
D. Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería

Las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería prestan el servicio de aseo con su personal. Según la preferencia del cliente y la capacidad de la empresa, el servicio incluye adicionalmente actividades de lavado de fachadas, fumigación, desinfección, jardinería y mantenimientos varios.

Por lo general estas empresas contratan directamente al personal que va a realizar las laborales básicas de Servicios de Aseo y Cafetería, mantenimientos básicos y jardinería.

Colombia Compra Eficiente identificó una muestra nacional, con base en los datos de EMIS de más de 150 empresas, el 12% corresponde a grandes empresas, el 25% a medianas, el 43% a pequeñas y 20% microempresas.

Gráfica 3. Tamaño de empresas de Servicios de Aseo y Cafetería



Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en EMIS

Dirección General-Dirección Administrativa y Financiera
Calle 57 N°8-69, Bogotá - PBX 57 601 5461500



E. Características de los productos que ofrece el mercado

Respecto a la tipología de Productos que Ofrece el mercado se cuenta con los siguientes, por mencionar algunos:

- Servicios de personal:
 - Tiempo completo
 - Medio Tiempo
 - Por turnos
- Bienes de Aseo y Cafetería
- AIU
- Fumigación
- Jardinería
- Mantenimiento locativo

F. Estructura de costos

Colombia Compra Eficiente analizó la estructura de costos involucrados en el Servicio Integral de Aseo y Cafetería, de acuerdo con los siguientes ítems:

Servicios de Personal

El personal es un costo significativo en las empresas de Servicios de Aseo y Cafetería, especialmente, cuando el requerimiento del cliente incluye un número importante de operarios.

Las Entidades Estatales para suplir su necesidad del Servicio Integral de Aseo y Cafetería demandan además de operarios de aseo y cafetería, personal con diferentes niveles de especialización como operarios de mantenimiento, operarios capacitados para trabajo en alturas, coordinadores, jardineros, entre otros. Colombia Compra Eficiente para facilitar el análisis de los costos del personal, evalúa el costo mínimo para un operario de aseo y cafetería.

De acuerdo con las normas laborales vigentes en Colombia, el costo de un operario tiene un valor mínimo legal para todas las empresas. La siguiente tabla presenta un detalle de los pagos que conforman el ingreso mínimo de un operario de aseo y cafetería que ha trabajado con la empresa durante un mes:

Dirección General-Dirección Administrativa y Financiera
Calle 57 N°8-69, Bogotá - PBX 57 601 5461500



Tabla 7. Costo mínimo mensual estimado de un operario de aseo y cafetería para el año 2026

3. PERSONAL TIEMPO COMPLETO		
No	Servicio	VALOR
1	Operario de aseo y cafetería con compromiso social - Rango 1	\$ 3.477.083
2	Operario de aseo y cafetería con compromiso social - Rango 2	\$ 3.742.878
3	Operario de aseo y cafetería con compromiso social - Rango 3	\$ 4.141.567
4	Operario de aseo y cafetería	\$ 3.324.124
5	Operario de mantenimiento	\$ 3.324.124
6	Operario auxiliar	\$ 3.324.124
7	Coordinador de tiempo completo	\$ 3.324.124
8	Jardinero	\$ 3.324.124

Fuente: Colombia Compra Eficiente y Ministerio de Trabajo (catálogo de precios 2026)

Colombia Compra Eficiente calculó el costo mínimo mensual estimado de un operario de aseo y cafetería en aproximadamente \$3.324.124 en el perfil básico.

En la quinta generación del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente dentro de los perfiles de Servicio de Personal incluyó el perfil “Operario de aseo y cafetería con compromiso social rango 1, 2 y 3”, atendiendo la solicitud del Ministerio de Trabajo, con el cual se buscó generar mecanismos que aporten al trabajo decente, al impulso de la mujer, las madres cabeza de familia, reinsertados o reincorporados y víctimas.

En este sentido, las entidades compradoras en el desarrollo de la operación secundaria tienen la posibilidad de seleccionar este perfil, el cual cumple con las mismas funciones del perfil “Operario de aseo y cafetería”, pero a diferencia de este, tiene una bonificación adicional como se muestra en la tabla de precios por perfiles.

Adicionalmente se aclara que en las órdenes de compra derivadas de la operación secundaria, las entidades compradoras solo pueden seleccionar el perfil “Operario de aseo y cafetería con compromiso social 1, 2 o 3” o el perfil “Operario de aseo y cafetería”, es decir en una misma orden de compra no es posible contemplar los dos perfiles.

En este sentido, Colombia Compra Eficiente calculó el costo mínimo mensual estimado de un operario de aseo y cafetería con compromiso social en aproximadamente \$3.477.083 en el perfil rango 1, el cual es el aprobado para contratar en la entidad por directriz del director general.

El dimensionamiento se realizó conforme a los lineamientos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios para el servicio integral de aseo y cafetería estructurado por la Colombia Compra Eficiente, particularmente en lo relacionado con niveles de servicio, perfiles mínimos requeridos y frecuencias operativas.

Metodología Aplicada. Se empleó una metodología de estimación basada en:

Dirección General-Dirección Administrativa y Financiera
Calle 57 N°8-69, Bogotá - PBX 57 601 5461500



- Metraje total (m²) por tipo de área (oficinas, zonas comunes, baterías sanitarias, áreas de alto tráfico, etc.).
- Frecuencias mínimas exigidas (diarias, semanales, mensuales).
- Tiempos estándar de rendimiento por actividad (m²/hora).
- Carga laboral por turno y jornada efectiva.
- Necesidad de cobertura continua en franjas horarias específicas.
- Requerimientos particulares de cafetería (volumen de usuarios, número de servicios diarios, reposición y atención).

Criterio Técnico de Cálculo. El número de operarios se determinó mediante la relación entre: (Carga total de trabajo estimada en horas/mes) ÷ (Capacidad operativa efectiva por trabajador/mes). A este resultado se incorporaron factores de ajuste asociados a rotación, reemplazos por ausentismo, tiempos no productivos y garantía de continuidad del servicio.

El resultado obtenido refleja la dotación mínima necesaria para cumplir integralmente los niveles de servicio contratados, asegurando eficiencia operativa, cumplimiento normativo y sostenibilidad en la ejecución. En consecuencia, la asignación de personal responde a parámetros técnicos verificables y trazables.

AIU

La figura de AIU es utilizada en los contratos de las empresas de construcción, cooperativas de trabajo asociado, empresas de servicios temporales y empresas de servicios de vigilancia y aseo. La presentación del AIU en la oferta del proponente pretende incluir los costos que se derivan del contrato, como los gastos de administración, honorarios, arrendamientos e imprevistos, que no tienen una relación directa con la ejecución del contrato. Adicionalmente, el proveedor incluye en este monto, la utilidad que espera generar tras el cumplimiento de su obligación contractual.

Lo anterior, cuando lo que se pretende adquirir sea el servicio integral de aseo y cafetería. Contrario sensu, cuando no se adquiere dicho servicio de manera integral, en este sentido, el cálculo del IVA se efectuará de acuerdo con la base gravable general, establecida en el Estatuto Tributario, sin tener en cuenta el AIU.

De acuerdo con el artículo 462-1 del Estatuto Tributario para la facturación del IVA con contratos que contienen AIU el proponente debe aplicar un IVA del 19% sobre el porcentaje del AIU así: (i) si el AIU es de 10%, la base gravable debe ser del 10% del valor del contrato; o (ii) si el AIU es superior al 10%, la base gravable debe ser el porcentaje de AIU indicado por el valor del contrato, así mismo, establece la norma que para los servicios de vigilancia y aseo y cafetería el AIU mínimo que se puede establecer es de 10%.

Colombia Compra Eficiente comparó los porcentajes máximos de AIU que establecieron los proveedores de la Cuarta Generación del Acuerdo Marco, en la siguiente tabla, los cuales fueron ofertados en la licitación pública que dio origen al Acuerdo Marco y debían ser mantenidos durante todos los eventos de cotización en desarrollo de la operación secundaria:

Dirección General-Dirección Administrativa y Financiera
Calle 57 N°8-69, Bogotá - PBX 57 601 5461500



Tabla 8. Estadísticas descriptivas del AIU ofrecido en la Tercera Generación del Acuerdo Marco

CÁLCULO	VALOR
Promedio	10,4%
Desviación estándar	1,3%
Mínimo	10%
Máximo	15%

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en la Tienda Virtual del Estado Colombiano

G. Análisis financiero del sector (Indicadores financieros y organizacionales)

A partir de una muestra representativa tomada de los posibles proveedores que se encuentran asociados a la labor de prestación del Servicio de Aseo y Cafetería en Colombia, empleando como herramienta la base de datos de estados de resultados de EMIS, se obtuvo la información financiera de los proveedores que su actividad corresponde, entre otras, al código CIU N8129 el cual se encuentra detallado como “actividades de limpieza de edificios instalaciones industriales”.

En ese sentido, se obtuvo:

Tabla 9. Indicadores financieros y de organización muestra representativa

	Índice de Liquidez	Endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad Patrimonio	Rentabilidad Activo
Mínimo	0,34	0,00	20,90	0,12	0,06
Promedio	5,24	0,49	20,90	25,19	12,11
Mediana	2,01	0,51	20,90	16,64	7,62
Máximo	149,93	1,00	20,90	234,44	204,25

Fuente: Colombia Compra Eficiente

III. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Colombia Compra Eficiente busca a través del análisis de la demanda de las Entidades Estatales, determinar las necesidades de las Entidades Estatales para la adquisición del Servicio de Aseo y Cafetería a través del análisis de sus procesos de contratación, así como otras variables vinculadas al análisis.

Para el estudio de la demanda, Colombia Compra Eficiente convocó a los posibles Proveedores y a las Entidades Compradoras que están relacionadas con la prestación del Servicio de Aseo y Cafetería. En primer lugar, Colombia Compra Eficiente adelantó mesas de trabajo con los actuales Proveedores del Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-126-2023, con el fin de conocer las oportunidades de mejora, comentarios o sugerencias respecto al modelo actual de operación. Lo anterior, con el fin de eliminar presuntos vacíos en la operación e incorporar dichas mejoras a la nueva generación del Acuerdo Marco.

Dirección General-Dirección Administrativa y Financiera
Calle 57 N°8-69, Bogotá - PBX 57 601 5461500



En segundo lugar, Colombia Compra Eficiente también realizó mesas de trabajo con las entidades compradoras que más han comprado mediante el Acuerdo Marco, entre ellas la Secretaría de Educación del Distrito, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional – DIAN, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, la Agencia Nacional de Seguridad Vial, el Ministerio de Cultura, la Superintendencia de Notariado y Registro, la Secretaría Distrital de Movilidad, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca. En este sentido, Colombia Compra Eficiente obtuvo información respecto a las necesidades en términos de cobertura, condiciones y de calidad del servicio requerido, procesos administrativos, oportunidades de mejora y problemas recurrentes, entre otros temas sobre la operación que permitieron el fortalecimiento de los documentos del proceso.

Ahora bien, es fundamental señalar que el SENA, en cumplimiento de su misión institucional, opera en múltiples infraestructuras tanto propias como en comodato, destinadas a la formación integral de los aprendices y a la atención de la ciudadanía en general. En este contexto, el adecuado funcionamiento de las sedes implica necesariamente la contratación del servicio de aseo y cafetería, toda vez que estos servicios son esenciales para garantizar condiciones mínimas de salubridad, bienestar y operatividad.

La Dirección General, como eje central de la gestión institucional, concentra una alta dinámica de funcionamiento administrativo y operativo, que involucra de manera constante a funcionarios, contratistas, aprendices y visitantes. Por tanto, la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios de aseo y cafetería se constituye en un soporte indispensable para el desarrollo de las actividades misionales y administrativas, permitiendo ambientes limpios, seguros y funcionales, que favorecen la productividad institucional y la atención digna a los ciudadanos.

En este sentido, y atendiendo los principios de eficiencia, economía y planeación que rigen la contratación pública, el SENA ha optado por acudir al Acuerdo Marco de Precios (AMP) para la contratación de estos servicios, en tanto que este mecanismo ofrece ventajas sustanciales frente a procesos de contratación directa u otras modalidades. El AMP permite acceder a proveedores previamente seleccionados por Colombia Compra Eficiente bajo estándares de calidad, oportunidad y competitividad, garantizando procesos más ágiles, menores tiempos de contratación y mayor control sobre la ejecución. Adicionalmente, este esquema favorece la homogeneidad en los servicios prestados a nivel nacional, lo cual es especialmente relevante en una entidad con presencia en todo el país como el SENA.

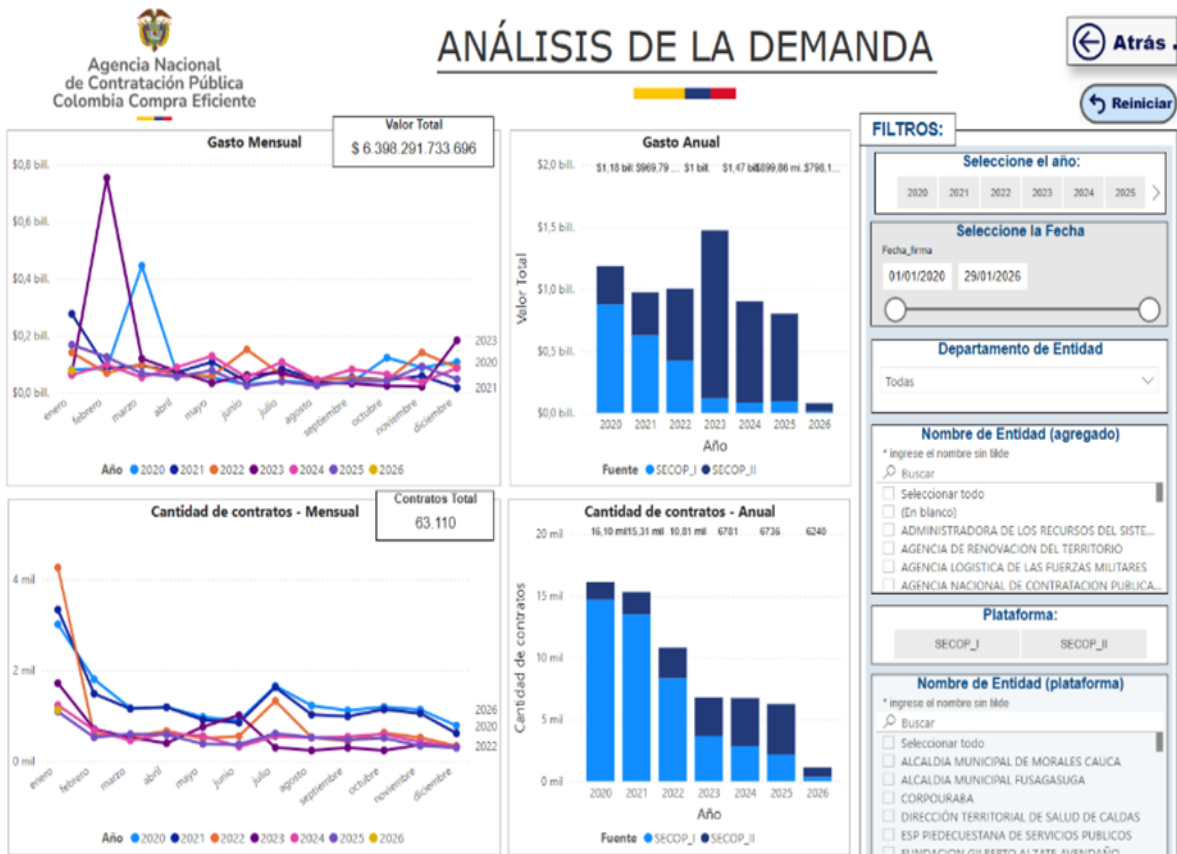
De igual manera, la utilización del Acuerdo Marco genera eficiencias presupuestales, permitiendo la optimización de los recursos públicos mediante economías de escala y precios competitivos previamente definidos, lo cual se traduce en ahorros significativos para la entidad sin comprometer la calidad del servicio. En este entendido, y al verificar la demanda actual relacionada con esta clase de procesos, se presenta el siguiente análisis que sustenta la necesidad de continuar con su contratación bajo el esquema del Acuerdo Marco de Precios.

En este entendido y al verificar la demanda existente para esta clase de procesos se evidencia el siguiente análisis:

Dirección General-Dirección Administrativa y Financiera
Calle 57 N°8-69, Bogotá - PBX 57 601 5461500



Demanda - Modelo de abastecimiento estratégico:



Dirección General-Dirección Administrativa y Financiera
Calle 57 N°8-69, Bogotá - PBX 57 601 5461500



Para este punto se puede evidenciar en la última gráfica que los procesos realizados por la TVEC, mediante Acuerdo Marco de Precios marcaron una alta demanda y generan de esta manera una confianza en la modalidad de selección y de los proveedores que hacen parte del respectivo acuerdo al momento de ejecutar la respectiva orden de compra.

A. Análisis de la contratación de las entidades estatales

Dirección General-Dirección Administrativa y Financiera
Calle 57 N°8-69, Bogotá - PBX 57 601 5461500



El parágrafo 5o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 establece las condiciones del acuerdo marco, de las cuales se resalta:

“PARÁGRAFO 5o. *Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.*

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

*En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo. El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, **se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.***

Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios.” (Negrilla y subraya fuera de texto).

En este orden, y con el fin de conocer la forma en que las Entidades Estatales contratan la prestación del Servicio de Aseo y Cafetería, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- revisó la información de contratación disponible en el SECOP I y II en series históricas de los últimos 2 años.

Según el reporte de la Agencia Nacional de Compra Pública, dentro de los avances más significativos de la Estructuración y la Administración de los Mecanismos de Agregación de Demanda que incluye: Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD), Acuerdos Marco de Precios (AMP) y Catálogos derivados del IAD de MiPymes, dispuestos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), y las transacciones más relevantes gestionadas por las Entidades del Estado Colombiano para agosto del año 2025, el Acuerdo Marco de Precios para aseo y cafetería en su versión V, desarrollo cifras relevantes que impulsan la economía y generan confianza, dado la eficacia y transparencia.

Dirección General-Dirección Administrativa y Financiera
Calle 57 N°8-69, Bogotá - PBX 57 601 5461500



Fuente. Informe Mensual ANCP [Infografía-Negocios-Agosto-1.pdf](#)

B. Identificación de los principales proveedores

La Quinta Generación del Acuerdo Marco contó con 60 proveedores., lo que permite pluralidad y participación competitiva así:

1. UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G
2. UNION TEMPORAL J-SERVITEC
3. ASECOLBAS LTDA
4. FULHERS SERVICE Y CIA SAS
5. CONSORCIO @ C&D
6. ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE
7. CONSORCIO CAFÉ Y LIMPIEZA
8. CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC
9. MARMA SOLUCIONES EN MANTENIMIENTO S.A.S
10. UNION TEMPORAL PLUS 5G
11. UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA
12. ASEOEMMANUEL SAS
13. SUPER BRILLO DIAZ SAS
14. SERVIASEO S.A. SERVIASEO
15. GLOBAL L&L LIMPIEZA Y LOGISTICA SAS
16. UNIÓN TEMPORAL MAX LIMPIEZA 2024
17. UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025
18. INTEGRASEO S.A.S
19. CHIPICHAPE UNIÓN TEMPORAL
20. GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S.
21. CALIDAD TOTAL S.A.S
22. UNIÓN TEMPORAL ASEO G 2024

Dirección General-Dirección Administrativa y Financiera
Calle 57 N°8-69, Bogotá - PBX 57 601 5461500



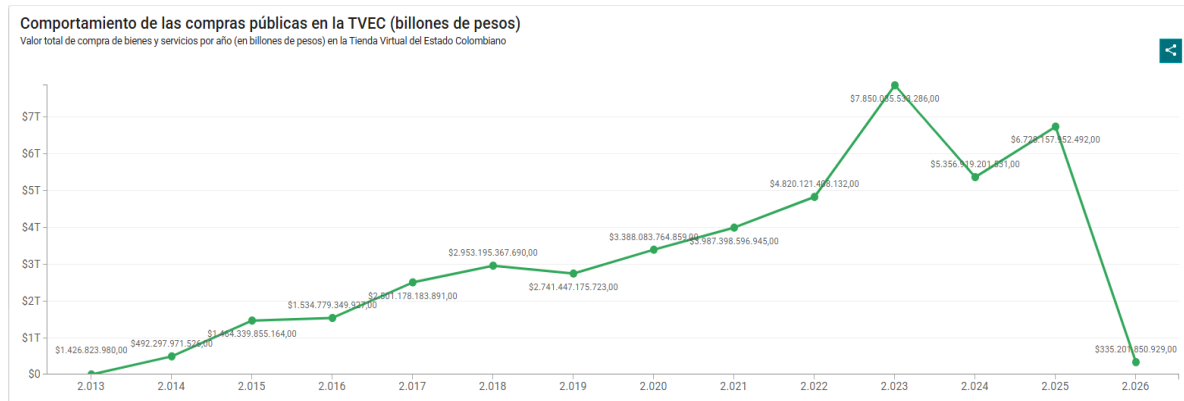
23. N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S. BIC
24. EMPRESA POWER SERVICES LTDA
25. UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2
26. CONSORCIO @ R&J
27. UNIÓN TEMPORAL TERRASEO
28. GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S
29. GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S.
30. CONSORCIO ELITE V
31. OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL
32. UNION TEMPORAL INCOL CCE V
33. SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO E.U SERPROASEO EU
34. UNION TEMPORAL SERVILIM AMP V
35. ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL
36. CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS
37. UT ZENITH
38. UNION TEMPORAL GLOBAL 2025
39. SERVICIOS GLOBALES S.A.S
40. ZZZ ZOE UT
41. SERVICIOS INTEGRALES S.I. SAS
42. CONSORCIO KAPITAL
43. UNIÓN TEMPORAL SERVIR
44. INGENIERIA E INVERSIONES LASKO
45. INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S
46. MUNDOLIMPIEZA LTDA
47. 1A CONSORCIO
48. UNIÓN TEMPORAL ZAFIRO 5G
49. CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
50. INTERNEGOCIOS S.A.S.
51. UNIÓN TEMPORAL LLANO ALIANZA
52. UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
53. UNIÓN TEMPORAL ZONE CLEAN
54. AMERICANA DE SERVICIOS LTDA
55. UNIÓN TEMPORAL KIOS
56. BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.
57. SOCIETY SERVICES GENERAL S.A.S.
58. MSD DISTRISERVI S.A.S
59. SERVICIOS INTEGRADOS NP S.A.S
60. SOLMEX COLOMBIA SAS

Colombia Compra Eficiente reviso esta información junto con la dinámica de desempates en la operación secundaria e identificó que aunque el Acuerdo Marco contempla precios desde la tercera generación y se formuló una estrategia de descuentos en la cuarta generación, existe una tendencia dentro de los proveedores que prestan el Servicio orientada a cotizar a los precios más bajos permitidos, por lo que finalmente se resultan adjudicando los eventos de cotización bajo la dinámica de desempate del Decreto 1860 de 2021.

Dirección General-Dirección Administrativa y Financiera
Calle 57 N°8-69, Bogotá - PBX 57 601 5461500

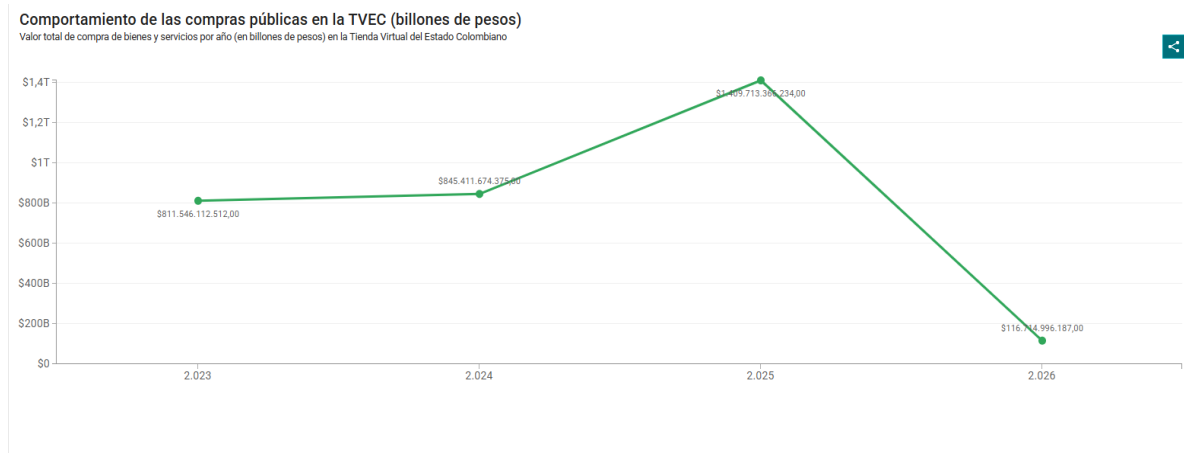


Compras públicas en Tienda Virtual Del Estado Colombiano:



<https://www.datos.gov.co/d/tiuh-27ug>

Compras públicas en TVEC Acuerdos Marco de Aseo y Cafetería:



Año	Identif.	Ram...	Orde...	Secto...	Entid...	Solici...	Fecha	Fech...	Prove...	Estado	Solici...	Items	Total	Agre...	Ciudad	Entid...	EsPo...	NIT P...	Act
2.024	139507	No Defini...	No Defini...	No Defini...	DIEPO - P...	LYDA MA...	12/17/20...	05/17/20...	UNION TE...	Issued	231.775	AYS04-R...	\$50.258...	ASEO Y C...	COROZAL	No Defini...	No Defini...	901677477	812
2.023	108774	No Defini...	No Defini...	No Defini...	FONDO N...	WILSON ...	05/02/20...	07/14/20...	CONSOR...	Issued	186.341	AYS04-R...	\$118.194...	ASEO Y C...	BOGOTA ...	No Defini...	No Defini...	901681580	812

<https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/Comportamiento-compras-p-blicas-TVEC/tiuh-27ug>

HISTÓRICO DE PROCESOS TVEC ASEO Y CAFETERÍA SENA DIRECCIÓN GENERAL

Dirección General-Dirección Administrativa y Financiera
 Calle 57 N°8-69, Bogotá - PBX 57 601 5461500



# Orden de Compra	Razón Social	FECHA INICIO (DD/MM/YYYY)	FECHA FIN(DD/MM/YYYY)	VALOR TOTAL	Objeto Contractual	LINK TIENDA VIRTUAL
OC44745	Union Temporal Aseo Colombia 2	15/02/2020	31/10/2020	\$ 497.297.779,00	Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios III-CCE972-AMP-2019 para la Región de Cobertura 14-Regional Choco	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/44745
OC44668	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA	15/02/2020	15/12/2020	\$ 372.311.454,00	Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo Y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios III-CCE-972-AMP-2019 para la Región de Cobertura 13-Regional Amazonas.	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/44668
OC61869	Unión Temporal Eminser - Soloaseo 2020	21/12/2020	15/12/2022	\$ 2.480.183.732,00	Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo Y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios III-CCE-972-AMP-2019 para la Región de Cobertura: 11-SENA Dirección General	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/61869
OC33796	UT EMINSER SOLOASEO 2016	1/12/2018	14/01/2020	\$ 3.626.035.168,00	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA REGION DE COBERTURA 11: DIRECCION GENERAL DEL SENA Y REGIONALES AMAZONAS, ARAUCA, CHOCO, GUAINIA, SAN ANDRES, VAUPES Y VICHADA	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/33796
OC44741	UNION TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2020	31/01/2020	15/12/2020	\$ 354.874.925,00	Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios III-CCE-972-AMP-2019 para la Región de Cobertura 15-Regional Arauca	https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/44741
OC44742	SERVIASEO	15/02/2020	15/12/2020	\$ 204.194.928,00	Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo Y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios III-CCE-972-AMP-2019 para la Región de Cobertura 17 Regional Vaupés.	https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/44742

Dirección General-Dirección Administrativa y Financiera
Calle 57 N°8-69, Bogotá - PBX 57 601 5461500



# Orden de Compra	Razón Social	FECHA INICIO (DD/MM/YYYY)	FECHA FIN(DD/MM/YYYY)	VALOR TOTAL	Objeto Contractual	LINK TIENDA VIRTUAL
OC44669	OUTSOURCING SEASIN LIMITADA	15/02/2020	15/12/2020	\$ 234.911.316,00	Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios III-CCE-972-AMP-2019 para la Región de Cobertura 16-Regional Vichada	https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/44669
OC44670	OUTSOURCING SEASIN LIMITADA	15/02/2020	15/12/2020	\$ 203.052.452,00	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA – NIT 900.229.503-2	https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/44670
OC44740	UT ASEO COLOMBIA 2	15/02/2020	15/12/2020	\$ 984.517.410,00	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/44740
OC132556	UNION TEMPORAL EMINSER-SOLASEO 2023	29/08/2024	31/12/2024	\$743.081.836,14	Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo Y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios IV CCE-126-2023 con número de proceso CCENEG-063-01-2022 para la Región de Cobertura: 11-SENA Dirección General.	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/132556
OC143043	UNION TEMPORAL EMINSER-SOLASEO 2023	10/03/2025	07/09/2025	\$7.790.589.951,16	Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios IV CCE-126-2023 con número de proceso CCENEG-063-01-2022 para la región de cobertura: 11-Sena Dirección General, Distrito Capital y Cundinamarca	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/143043
OC151139	UNIÓN TEMPORAL KIOS	02/09/25	20/02/2026	\$ 1.017.438.357,31	Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios V, CCE-SNG-AMP-008- 2025 con número de proceso CCENEG-077- 01-2024para la Zona 21 (Bogotá) SENA Dirección General	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/151139


Dirección General-Dirección Administrativa y Financiera
Calle 57 N°8-69, Bogotá - PBX 57 601 5461500




CONCLUSIONES

- Según el estudio de las condiciones económicas del sector se pudo establecer la pertinencia de adelantar un proceso de selección por Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V, como un instrumento que permita generar ahorros y eficiencia en las compras de la Entidad
- Al contratar por acuerdo marco de precios, se pueden obtener mejores precios debido al volumen estimado de la contratación, lo que reduce costos unitarios.
- Permite hacer el proceso de contratación más rápido y flexible, toda vez que, los proveedores ya están preseleccionados y con condiciones previamente negociadas.
- El acuerdo marco de precios, establece cláusulas de estándares mínimos de calidad para los servicios, asegurando que los proveedores cumplan con los requisitos exigidos.

Acorde al simulador V 11 del Acuerdo Marco de Precios V y a lo expuesto anteriormente en el presente documento se determinó que el presupuesto total será hasta por la suma de DOS MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS. (\$2.089.374.968,31). IVA incluido sobre la utilidad y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones

Elaboró: *Alexandra Pallares Moreno-Contratista de Grupo servicios Generales y Adquisiciones* 

Harold Medina Medina-Abogado Grupo Integrado de Gestión Contractual DAF 

Dirección General-Dirección Administrativa y Financiera
Calle 57 N°8-69, Bogotá - PBX 57 601 5461500



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	15226	Fecha Registro:	2026-01-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-001-0000 SENA GESTION GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	2.514.327.988,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	2.514.327.988,00	Saldo x Comprometer:	2.514.327.988,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	15226	Fecha Registro:	2026-01-13	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
404010 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	Propios	27	CSF						
					Total:	40.000.000,00	0,00	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00
404010 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Propios	27	CSF						
					Total:	1.885.384.684,00	0,00	1.885.384.684,00	1.885.384.684,00	0,00
404010 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	C-3603-1300-16-53105B-3603029-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - ADMINISTRACIÓN DE LOS PROCESOS DE NIVEL ESTRATÉGICO Y TÁCTICO QUE SOPORTAN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ENTIDAD NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	588.943.304,00	0,00	588.943.304,00	588.943.304,00	0,00
Objeto:	SERVICIO ASEO: 01-9-2026-001133 ATENDER CONTRATACION SERVICIO DE ASEO CAFETERIA									

CARLOS ALBERTO PACHECO CERVANTES
 Coordinador Grupo de Presupuesto



RESOLUCIÓN No. **1-00684** DE 2026

POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS SAAMP-DG-DAF-001-2026

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>	Pública Reservada <input type="checkbox"/>

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el Decreto 249 de 2004, Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y señaladas en la Resolución 2862 de 2025; “*Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones*”, modificada por la Resolución 584 de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Administrativa y Financiera del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, inició el proceso Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios No. SAAMP-DG-001-2026 cuyo objeto es: “*Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios V, CCE-SNG-AMP-008-2025 con número de proceso CCENEG-077-01-2024 para la Zona 21 (Bogotá) SENA Dirección General.*” de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 literal a) que reza:

“...a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.”. Subrayado fuera de texto

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.3, del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que “*La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión...*” la Dirección Administrativa y Financiera del SENA designará un Comité Evaluador para verificar las propuestas allegadas al evento de cotización (RFQ) No. 207666.

Que una vez finalizado el evento de cotización (RFQ) No. 207666, se presentaron 30 propuestas discriminadas así:

No.	Proveedor	Enviado
1	UNION TEMPORAL ASEO G 2024	23/02/2026 15:43



RESOLUCIÓN No. **1-00684** DE 2026

POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS SAAMP-DG-DAF-001-2026

2	OE UT	20/02/2026 12:29
3	Union Temporal zone clean	23/02/2026 14:16
4	V SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL	17/02/2026 8:39
5	Union temporal Kios	23/02/2026 14:12
6	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025	23/02/2026 14:21
7	UNIÓN TEMPORAL INCOL CCE V	23/02/2026 12:14
8	CONSORCIO ELITE V	17/02/2026 14:38
9	UNION TEMPORAL LLANO ALIANZA	20/02/2026 18:13
10	OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL	18/02/2026 20:21
11	UNIÓN TEMPORAL TERRASEO	23/02/2026 16:40
12	AMERICANA DE SERVICIOS LTDA	19/02/2026 11:04
13	UNIÓN TEMPORAL SERVIR	20/02/2026 11:07
14	SERVICIOS GLOBALES S.A.S	20/02/2026 18:47
15	LIMPIO PLUS UNION TEMPORAL	20/02/2026 14:44
16	CALIDAD TOTAL S.A.S.	23/02/2026 15:04
17	EMPRESA POWER SERVICES LTDA	22/02/2026 20:44
18	CONSORCIO @ R&J	22/02/2026 21:47
19	MUNDOLIMPIEZA LTDA	22/02/2026 21:41
20	UNION TEMPORAL ADIN GRUPO	23/02/2026 16:59
21	GRUPO EMPRESARIAL SEISO	23/02/2026 15:30
22	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	23/02/2026 11:41
23	UNION TEMPORAL ZAFIRO 5G	23/02/2026 11:22
24	UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2	23/02/2026 15:40
25	CHIPICHAPE UNION TEMPORAL	23/02/2026 14:18
26	CONSORCIO KAPITAL	23/02/2026 15:01
27	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	23/02/2026 15:06
28	1A CONSORCIO	23/02/2026 16:29

Por lo anterior, y teniendo presente las propuestas presentadas al referido proceso, la Directora Administrativa y Financiera del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA,

RESUELVE:

Artículo 1º. Ordenar la conformación del Comité Evaluador para la evaluación de las propuestas presentadas en el proceso de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios No. SAAMP-DG-001-2026, evento de cotización (RFQ) No. 207666 cuyo objeto es: *“Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios V, CCE-SNG-AMP-008-2025 con número de proceso CCNEG-077-01-2024 para la Zona 21 (Bogotá) SENA Dirección General, el cual quedará de la siguiente manera:*

EVALUACIÓN JURÍDICA-GRUPO INTEGRADO DE GESTION CONTRACTUAL:



RESOLUCIÓN No. **1-00684** DE 2026

**POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS SAAMP-DG-DAF-001-2026**

Lina Marcela Villaneda Horta – Contratista
José Antonio Parra – Contratista
Harold Medina Medina – Contratista

EVALUACIÓN TÉCNICA GRUPO DE SERVICIOS GENERALES Y ADQUISICIONES:

Dra. Yenni Mercedes Soto Vergel – Coordinadora del Grupo
Alexandra Pallares Moreno – Contratista

Artículo 2º. Informar a los integrantes del comité evaluador que son funciones del comité evaluador del proceso Selección Abreviada Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios No. SAAMP-DG-001-2026, evento de cotización (RFQ) No. 207666 las siguientes

1. Evaluar las propuestas presentadas de manera objetiva y ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los documentos precontractuales y los que conforman el expediente del Acuerdo Marco de Precios V, CCE-SNG-AMP-008-2025 con número de proceso CCENEG-077-01-2024
2. Recomendar la adjudicación del proceso de selección de conformidad con la evaluación efectuada a las propuestas.
3. Presentar un informe suscrito por todos los integrantes del comité donde conste la evaluación efectuada.

Parágrafo: De acuerdo con la necesidad y las propuestas allegadas, este comité evaluador podrá ser modificado.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 24 FEB 2026

Firmado
GASCA CARDOSO digitalmente por
ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO
ADRIANA MILENA
ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO
Directora Administrativa y Financiera
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

Vo. Bo: Yenni Mercedes Soto Vergel - Coordinador Grupo Integrado de gestión Contractual

Revisó: Jhan Carlo Espinosa Escobar – Asesor Jurídico DAF

Elaboró: Harold Medina M-Contratista Grupo Integrado de gestión Contractual



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	---	---------------------	--	-------------------	--

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

EVENTO DE COTIZACIÓN NRO. No. 207666

OBJETO: “Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios V, para la Zona 21 SENA Dirección General”.

PRESENTACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Se inicia la reunión y se realiza la presentación del Comité Evaluador designado mediante Resolución **No. 1-00684** de 2026, “*POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS SAAMP-DG-DAF-001-2026*” suscrita por la Dra. Adriana Milena Gasca Cardona en su calidad de Ordenador del Gasto como Directora Administrativa y Financiera y se indica que los integrantes son los relacionados a continuación:

Funciones	Nombres y apellidos	Correo electrónico
Componente Técnico	Dra. Yenni Mercedes Soto Vergel	ysotover@sena.edu.co
Componente Técnico	Alexandra Pallares Moreno	apallares@sena.edu.co
Componente Jurídico	Lina Marcela Avellaneda	lvilaneda@sena.edu.co
Componente Jurídico	José Antonio Parra	japarrab@sena.edu.co
Componente Jurídico	Harold Medina Medina	hmedina@sena.edu.co

2. VERIFICACIÓN ECONÓMICA, TÉCNICA Y JURÍDICA DE LAS OFERTAS

- ESTUDIOS PREVIOS:



Conforme a los estudios previos elaborados para: “*Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios V, para la Zona 21 SENA Dirección General.*”, el presupuesto total de la orden de compra será hasta por la suma de **DOS MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS. (\$2.089.374.968,31) M/CTE. IVA incluido.** Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

- **MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Selección Abreviada por Acuerdo Marco. Establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y parágrafo 5 del mismo artículo y reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015, que en lo sucesivo expresan:

Ley 1150 de 2007 numeral 2 literal a):

“...a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.”. Subrayado fuera de texto

Decreto 1082 de 2015 artículos:

Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de Contratación para Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda. *La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- diseñará y organizará los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda con base en el análisis del sector y usando la modalidad de selección que corresponda.*

Parágrafo 1. *En los Documentos del Proceso del Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda se debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación”.*



- **ETAPAS DEL PROCESO**

El 16 de febrero de 2026, la Entidad generó el Evento No. 207666, a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente, cuyo objeto fue Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios V, CCE-SNG-AMP-008-2025 con número de proceso CCENEG-077-01-2024 para la Zona 21 (Bogotá) SENA Dirección General.

El evento culminó en cumplimiento de lo regulado en el Acuerdo Marco de Precios, el 23 de febrero de 2026 a las 17:00 horas.

Que vencido el plazo para presentar cotización, se recibieron las siguientes respuestas y de acuerdo con el Contrato de Acuerdo Marco de Precios No CCE-SNG-AMP-008-2025 firmado por Colombia Compra Eficiente con los Proveedores de Aseo y Cafetería V, establece que, una vez finalizado el evento, la entidad debe analizar y comparar las cotizaciones verificando el cumplimiento de los solicitado y el menor precio.

- Se procede a realizar la evaluación conforme a la Guía para contratar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería V a través del Acuerdo Marco en la Tienda Virtual del Estado Colombiano donde se presentaron veintiocho (28) proveedores discriminados así:

TABLA 1 – PROVEEDORES PRESENTADOS EN EL EVENTO DE COTIZACIÓN

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros
UNION TEMPORAL ASEO G 2024	UNION TEMPORAL ASEO G 2024 - #1297291	23/02/2026 15:43	2.089.374.968,31 COP	100%	2.660.026.586,61 COP	-570.651.618,30 COP
ZZZZZZZOE UT	ZZZZZZZOE UT - #1297293	20/02/2026 12:29	2.089.374.968,31 COP	100%	2.793.604.313,40 COP	-704.229.345,090 COP
Union Temporal zone clean	Union Temporal zone clean - #1297298	23/02/2026 14:16	2.089.374.968,31 COP	100%	2.017.423.581,63 COP	71.951.386,68 COP
ZZZZZ ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL	ZZZZZ ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL - #1297314	17/02/2026 8:39	2.089.374.968,31 COP	100%	2.905.031.893,98 COP	-815.656.925,670 COP
Union temporal Kios	Union temporal Kios - #1297358	23/02/2026 14:12	2.089.374.968,31 COP	100%	2.017.423.581,63 COP	71.951.386,68 COP



UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025 - #1297501	23/02/2026 14:21	2.089.374.968,31 COP	100%	2.017.423.581,63 COP	71.951.386,68 COP
UNIÓN TEMPORAL INCOL CCE V	UNIÓN TEMPORAL INCOL CCE V - #1297561	23/02/2026 12:14	2.089.374.968,31 COP	100%	2.017.423.581,63 COP	71.951.386,68 COP
CONSORCIO ELITE V	CONSORCIO ELITE V - #1297705	17/02/2026 14:38	2.089.374.968,31 COP	100%	3.136.998.479,07 COP	-1.047.623.510,760 COP
ZZZZ UNION TEMPORAL LLANO ALIANZA	ZZZZ UNION TEMPORAL LLANO ALIANZA - #1298618	20/02/2026 18:13	2.089.374.968,31 COP	100%	2.017.423.581,63 COP	71.951.386,68 COP
OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL	OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL - #1298818	18/02/2026 20:21	2.089.374.968,31 COP	100%	2.017.423.581,63 COP	71.951.386,68 COP
UNIÓN TEMPORAL TERRASEO	UNIÓN TEMPORAL TERRASEO - #1298830	23/02/2026 16:40	2.089.374.968,31 COP	100%	2.017.423.581,63 COP	71.951.386,68 COP
AMERICANA DE SERVICIOS LTDA	AMERICANA DE SERVICIOS LTDA - #1299230	19/02/2026 11:04	2.089.374.968,31 COP	100%	2.017.423.581,63 COP	71.951.386,68 COP
UNIÓN TEMPORAL SERVIR	UNIÓN TEMPORAL SERVIR - #1300067	20/02/2026 11:07	2.089.374.968,31 COP	100%	2.017.423.581,63 COP	71.951.386,68 COP
SERVICIOS GLOBALES S.A.S	SERVICIOS GLOBALES S.A.S - #1300136	20/02/2026 18:47	2.089.374.968,31 COP	100%	2.023.414.148,13 COP	65.960.820,18 COP
LIMPIO PLUS UNION TEMPORAL	LIMPIO PLUS UNION TEMPORAL - #1300273	20/02/2026 14:44	2.089.374.968,31 COP	100%	2.868.286.608,39 COP	-778.911.640,080 COP
CALIDAD TOTAL S.A.S.	CALIDAD TOTAL S.A.S. - #1300576	23/02/2026 15:04	2.089.374.968,31 COP	100%	2.017.423.581,63 COP	71.951.386,68 COP
EMPRESA POWER SERVICES LTDA	EMPRESA POWER SERVICES LTDA - #1300627	22/02/2026 20:44	2.089.374.968,31 COP	100%	2.986.337.561,16 COP	-896.962.592,850 COP



CONSORCIO @ R&J	CONSORCIO @ R&J - #1300643	22/02/2026 21:47	2.089.374.968,31 COP	100%	2.017.423.581,63 COP	71.951.386,68 COP
MUNDOLIMPIEZA LTDA	MUNDOLIMPIEZA LTDA - #1300644	22/02/2026 21:41	2.089.374.968,31 COP	100%	2.584.400.070,47 COP	-495.025.102,160 COP
UNION TEMPORAL ADIN GRUPO	UNION TEMPORAL ADIN GRUPO - #1300651	23/02/2026 16:59	2.089.374.968,31 COP	100%	2.017.423.581,63 COP	71.951.386,68 COP
GRUPO EMPRESARIAL SEISO	GRUPO EMPRESARIAL SEISO - #1300745	23/02/2026 15:30	2.089.374.968,31 COP	100%	2.111.038.092,15 COP	-21.663.123,840 COP
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA - #1300825	23/02/2026 11:41	2.089.374.968,31 COP	100%	2.017.423.581,63 COP	71.951.386,68 COP
UNION TEMPORAL ZAFIRO 5G	UNION TEMPORAL ZAFIRO 5G - #1300872	23/02/2026 11:22	2.089.374.968,31 COP	100%	2.017.423.581,63 COP	71.951.386,68 COP
UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2	UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2 - #1300879	23/02/2026 15:40	2.089.374.968,31 COP	100%	2.017.423.581,63 COP	71.951.386,68 COP
CHIPICHAPE UNION TEMPORAL	CHIPICHAPE UNION TEMPORAL - #1301142	23/02/2026 14:18	2.089.374.968,31 COP	100%	2.017.423.581,63 COP	71.951.386,68 COP
CONSORCIO KAPITAL	CONSORCIO KAPITAL - #1301173	23/02/2026 15:01	2.089.374.968,31 COP	100%	2.017.423.581,63 COP	71.951.386,68 COP
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS - #1301179	23/02/2026 15:06	2.089.374.968,31 COP	100%	2.017.423.581,63 COP	71.951.386,68 COP
1A CONSORCIO	1A CONSORCIO - #1301280	23/02/2026 16:29	2.089.374.968,31 COP	100%	2.815.779.905,67 COP	-726.404.937,360 COP

De conformidad con lo indicado en la minuta del acuerdo marco clausula 6 Cláusula numeral 6.14 Obligaciones de la Entidad Compradora, se procede a la evaluación de las ofertas de menor precio verificando las siguientes condiciones:



(i) Los precios máximos permitidos de los bienes de aseo y cafetería, servicios de personal y del Servicio Especial correspondan a los establecidos en el Catálogo los cuales corresponden a los precios ofertados por el Proveedor en la operación principal; sin embargo, si la entidad compradora tiene gravámenes adicionales (estampillas) se determinarán de acuerdo con la fórmula establecida en la Cláusula 10.

(ii) Los descuentos ofrecidos para cada uno de sus bienes no sean inferiores a la diferencia entre:

El precio máximo establecido en el catálogo y el precio establecido en la columna “listado de menores precios por ítems” del catálogo, para los bienes que así lo tengan establecido

Nota: Durante la operación secundaria los Proveedores podrán realizar descuentos para cada uno de los bienes denominados, “bienes sin precio piso”.

(iii) Los precios ofrecidos para el personal del servicio de aseo y cafetería no pueden cotizarse por debajo de los umbrales que, se relacionan en la guía del Acuerdo Marco de Precios de conformidad con las actualizaciones que se indican en la cláusula 11 para cada una de las vigencias, dado que los proveedores no pueden ofertar descuentos sobre servicios de personal.

De igual manera, la Entidad realizó la evaluación acorde a los parámetros señalados por la normatividad vigente, los estudios previos, y el simulador cargado en la plataforma del evento de cotización.

TABLA 2- VERIFICACIÓN DE OFERTA ECONOMICA

Se presentaron los siguientes valores en las ofertas económicas en los cuales hay un ahorro para la entidad:

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros
Union Temporal zone clean	Union Temporal zone clean - #1297298	23/02/2026 14:16	2.089.374.968,31 COP	100%	2.017.423.581,63 COP	71.951.386,68 COP
Union temporal Kios	Union temporal Kios - #1297358	23/02/2026 14:12	2.089.374.968,31 COP	100%	2.017.423.581,63 COP	71.951.386,68 COP
UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025 - #1297501	23/02/2026 14:21	2.089.374.968,31 COP	100%	2.017.423.581,63 COP	71.951.386,68 COP
UNIÓN TEMPORAL INCOL CCE V	UNIÓN TEMPORAL INCOL CCE V - #1297561	23/02/2026 12:14	2.089.374.968,31 COP	100%	2.017.423.581,63 COP	71.951.386,68 COP



ZZZZ UNION TEMPORAL LLANO ALIANZA	ZZZZ UNION TEMPORAL LLANO ALIANZA - #1298618	20/02/2026 18:13	2.089.374.968,31 COP	100%	2.017.423.581,63 COP	71.951.386,68 COP
OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL	OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL - #1298818	18/02/2026 20:21	2.089.374.968,31 COP	100%	2.017.423.581,63 COP	71.951.386,68 COP
UNIÓN TEMPORAL TERRASEO	UNIÓN TEMPORAL TERRASEO - #1298830	23/02/2026 16:40	2.089.374.968,31 COP	100%	2.017.423.581,63 COP	71.951.386,68 COP
AMERICANA DE SERVICIOS LTDA	AMERICANA DE SERVICIOS LTDA - #1299230	19/02/2026 11:04	2.089.374.968,31 COP	100%	2.017.423.581,63 COP	71.951.386,68 COP
UNIÓN TEMPORAL SERVIR	UNIÓN TEMPORAL SERVIR - #1300067	20/02/2026 11:07	2.089.374.968,31 COP	100%	2.017.423.581,63 COP	71.951.386,68 COP
CALIDAD TOTAL S.A.S.	CALIDAD TOTAL S.A.S. - #1300576	23/02/2026 15:04	2.089.374.968,31 COP	100%	2.017.423.581,63 COP	71.951.386,68 COP
CONSORCIO @ R&J	CONSORCIO @ R&J - #1300643	22/02/2026 21:47	2.089.374.968,31 COP	100%	2.017.423.581,63 COP	71.951.386,68 COP
UNION TEMPORAL ADIN GRUPO	UNION TEMPORAL ADIN GRUPO - #1300651	23/02/2026 16:59	2.089.374.968,31 COP	100%	2.017.423.581,63 COP	71.951.386,68 COP
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA - #1300825	23/02/2026 11:41	2.089.374.968,31 COP	100%	2.017.423.581,63 COP	71.951.386,68 COP
UNION TEMPORAL ZAFIRO 5G	UNION TEMPORAL ZAFIRO 5G - #1300872	23/02/2026 11:22	2.089.374.968,31 COP	100%	2.017.423.581,63 COP	71.951.386,68 COP
UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2	UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2 - #1300879	23/02/2026 15:40	2.089.374.968,31 COP	100%	2.017.423.581,63 COP	71.951.386,68 COP
CHIPICHAPE UNION TEMPORAL	CHIPICHAPE UNION TEMPORAL - #1301142	23/02/2026 14:18	2.089.374.968,31 COP	100%	2.017.423.581,63 COP	71.951.386,68 COP



CONSORCIO KAPITAL	CONSORCIO KAPITAL - #1301173	23/02/2026 15:01	2.089.374.968,31 COP	100%	2.017.423.581,63 COP	71.951.386,68 COP
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS - #1301179	23/02/2026 15:06	2.089.374.968,31 COP	100%	2.017.423.581,63 COP	71.951.386,68 COP

La guía para compras de la TVEC establece que, una vez recibidas las cotizaciones, la Entidad compradora procederá analizarlas y compararlas. La Dirección General del SENA en un análisis inicial determinó que, de las 28 ofertas recibidas, 18 ofertas se encuentran en empate, pues los oferentes presentaron el mismo valor de ahorro en la cotización, lo que finalmente representa un mismo precio ofertado. La Dirección General del SENA en su deber de análisis, verificó las ofertas presentadas contrastando cada oferta con las demás ofertas presentadas, así:

Proveedor	Verificar si el Proveedor ha cotizado todos los productos y/o insumos requeridos por la Entidad	Valores unitarios de los productos y/o insumos deben estar dentro de los topes máximos y mínimos publicados en el Catálogo y la cláusula 10 del AMP	El valor del AIU en ningún caso podrá ser cotizado por debajo del 10%.
Union Temporal zona clean	Fueron cotizados los 64 ítems solicitados, entre ellos el personal, servicio especial, bienes y elementos en arrendamiento y compra.	Todos los valores unitarios cotizados están dentro de los topes establecidos en el catálogo de precios y la 10 del AMP (precios 2026)	Verificación de AIU del 10% en la oferta sin superar este tope con un valor de \$180.288.077,00
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Union temporal Kios	Fueron cotizados los 64 ítems solicitados, entre ellos el personal, servicio especial, bienes y elementos en arrendamiento y compra.	Todos los valores unitarios cotizados están dentro de los topes establecidos en el catálogo de precios y la 10 del AMP (precios 2026)	Verificación de AIU del 10% en la oferta sin superar este tope con un valor de \$180.288.077,00
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025	Fueron cotizados los 64 ítems solicitados, entre ellos el personal, servicio especial, bienes y elementos en arrendamiento y compra.	Todos los valores unitarios cotizados están dentro de los topes establecidos en el catálogo de precios y la 10 del AMP (precios 2026)	Verificación de AIU del 10% en la oferta sin superar este tope con un valor de \$180.288.077,00
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL INCOL CCE V	Fueron cotizados los 64 ítems solicitados, entre ellos el personal, servicio especial, bienes y elementos en arrendamiento y compra.	Todos los valores unitarios cotizados están dentro de los topes establecidos en el catálogo de precios y la 10 del AMP (precios 2026)	Verificación de AIU del 10% en la oferta sin superar este tope con un valor de \$180.288.077,00
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



ZZZZ UNION TEMPORAL LLANO ALIANZA	Fueron cotizados los 64 ítems solicitados, entre ellos el personal, servicio especial, bienes y elementos en arrendamiento y compra.	Todos los valores unitarios cotizados están dentro de los topes establecidos en el catálogo de precios y la 10 del AMP (precios 2026)	Verificación de AIU del 10% en la oferta sin superar este tope con un valor de \$180.288.077,00
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL	Fueron cotizados los 64 ítems solicitados, entre ellos el personal, servicio especial, bienes y elementos en arrendamiento y compra.	Todos los valores unitarios cotizados están dentro de los topes establecidos en el catálogo de precios y la 10 del AMP (precios 2026)	Verificación de AIU del 10% en la oferta sin superar este tope con un valor de \$180.288.077,00
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL TERRASEO	Fueron cotizados los 64 ítems solicitados, entre ellos el personal, servicio especial, bienes y elementos en arrendamiento y compra.	Todos los valores unitarios cotizados están dentro de los topes establecidos en el catálogo de precios y la 10 del AMP (precios 2026)	Verificación de AIU del 10% en la oferta sin superar este tope con un valor de \$180.288.077,00
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
AMERICANA DE SERVICIOS LTDA	Fueron cotizados los 64 ítems solicitados, entre ellos el personal, servicio especial, bienes y elementos en arrendamiento y compra.	Todos los valores unitarios cotizados están dentro de los topes establecidos en el catálogo de precios y la 10 del AMP (precios 2026)	Verificación de AIU del 10% en la oferta sin superar este tope con un valor de \$180.288.077,00
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL SERVIR	Fueron cotizados los 64 ítems solicitados, entre ellos el personal, servicio especial, bienes y elementos en arrendamiento y compra.	Todos los valores unitarios cotizados están dentro de los topes establecidos en el catálogo de precios y la 10 del AMP (precios 2026)	Verificación de AIU del 10% en la oferta sin superar este tope con un valor de \$180.288.077,00
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CALIDAD TOTAL S.A.S.	Fueron cotizados los 64 ítems solicitados, entre ellos el personal, servicio especial, bienes y elementos en arrendamiento y compra.	Todos los valores unitarios cotizados están dentro de los topes establecidos en el catálogo de precios y la 10 del AMP (precios 2026)	Verificación de AIU del 10% en la oferta sin superar este tope con un valor de \$180.288.077,00
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO @ R&J	Fueron cotizados los 64 ítems solicitados, entre ellos el personal, servicio especial, bienes y elementos en arrendamiento y compra.	Todos los valores unitarios cotizados están dentro de los topes establecidos en el catálogo de precios y la 10 del AMP (precios 2026)	Verificación de AIU del 10% en la oferta sin superar este tope con un valor de \$180.288.077,00
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNION TEMPORAL ADIN GRUPO	Fueron cotizados los 64 ítems solicitados, entre ellos el personal, servicio especial, bienes y elementos en arrendamiento y compra.	Todos los valores unitarios cotizados están dentro de los topes establecidos en el catálogo de precios y la 10 del AMP (precios 2026)	Verificación de AIU del 10% en la oferta sin superar este tope con un valor de \$180.288.077,00
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	Fueron cotizados los 64 ítems solicitados, entre ellos el personal, servicio especial, bienes y elementos en arrendamiento y compra.	Todos los valores unitarios cotizados están dentro de los topes establecidos en el catálogo de precios y la 10 del AMP (precios 2026)	Verificación de AIU del 10% en la oferta sin superar este tope con un valor de \$180.288.077,00
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNION TEMPORAL ZAFIRO 5G	Fueron cotizados los 64 ítems solicitados, entre ellos el personal, servicio especial, bienes y elementos en arrendamiento y compra.	Todos los valores unitarios cotizados están dentro de los topes establecidos en el catálogo de precios y la 10 del AMP (precios 2026)	Verificación de AIU del 10% en la oferta sin superar este tope con un valor de \$180.288.077,00



	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2	Fueron cotizados los 64 ítems solicitados, entre ellos el personal, servicio especial, bienes y elementos en arrendamiento y compra.	Todos los valores unitarios cotizados están dentro de los topes establecidos en el catálogo de precios y la 10 del AMP (precios 2026)	Verificación de AIU del 10% en la oferta sin superar este tope con un valor de \$180.288.077,00
CHIPICHAPE UNION TEMPORAL	Fueron cotizados los 64 ítems solicitados, entre ellos el personal, servicio especial, bienes y elementos en arrendamiento y compra.	Todos los valores unitarios cotizados están dentro de los topes establecidos en el catálogo de precios y la 10 del AMP (precios 2026)	Verificación de AIU del 10% en la oferta sin superar este tope con un valor de \$180.288.077,00
CONSORCIO KAPITAL	Fueron cotizados los 64 ítems solicitados, entre ellos el personal, servicio especial, bienes y elementos en arrendamiento y compra.	Todos los valores unitarios cotizados están dentro de los topes establecidos en el catálogo de precios y la 10 del AMP (precios 2026)	Verificación de AIU del 10% en la oferta sin superar este tope con un valor de \$180.288.077,00
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	Fueron cotizados los 64 ítems solicitados, entre ellos el personal, servicio especial, bienes y elementos en arrendamiento y compra.	Todos los valores unitarios cotizados están dentro de los topes establecidos en el catálogo de precios y la 10 del AMP (precios 2026)	Verificación de AIU del 10% en la oferta sin superar este tope con un valor de \$180.288.077,00
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo con la anterior evaluación, dio aplicación a los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el Decreto 1860 de 2021, de conformidad con el “Anexo a la guía de compra del Acuerdo Marco de Precios o instrumentos de agregación de demanda relacionado con los criterios de desempate en la operación secundaria”. En consecuencia, se efectuó la verificación de los documentos recibidos por parte de los proponentes, así:

No.	Proveedor	Capacidad	CRITERIO 1 Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
1	UNION TEMPORAL ZONE CLEAN 1 CONTINENTAL LIMPIEZA SAS 32,5% 2 PROVEEMOS PLUS SAS BIC 67.5%	100%	CUMPLE
2	UNION TEMPORAL KIOS 1KIOS S.A.S. BIC 59.6% 2MARESTER S.A.S. BIC 40.4%	100%	CUMPLE



3	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025 1 EMINSER STAFF SAS BIC 70% 2 SOLO ASEO DISTRIBUCIONES SAS BIC 30%	100%	CUMPLE
4	UNIÓN TEMPORAL INCOL CCE V INCOLPLAS S.A.S. 75% HIGIENE Y DESINFECCION COLOMBIA S.A.S 25%	100%	CUMPLE
5	ZZZZ UNION TEMPORAL LLANO ALIANZALANO ALIANZA BIC 1 NATSU S.A.S. 52%; 2. LORWI S.A.S. 27%; 3 POMODORO C&A S.A.S. 11% 4 ACME CONSULTORES S.A.S.10%	100%	CUMPLE
6	OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL 1 GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS GIAF SAS BIC 10% 2. SERVICIOS LOGÍSTICOS ULTRAMATIC SAS BIC 90%	100%	CUMPLE
7	UNIÓN TEMPORAL TERRASEO 1PORTOASEO S.A.S. BIC 95% 2CONSTRUASEAMOS S.A.S. BIC 5%	100%	CUMPLE
8	AMERICANA DE SERVICIOS LTDA	100%	NO CUMPLE No adjunto soporte
9	UNIÓN TEMPORAL SERVIR LOGISTICA INSTITUCIONAL SERVIR S.A.S. BIC 85% PICKING S.A.S. BIC 15%	100%	CUMPLE
10	CALIDAD TOTAL S.A.S.		NO CUMPLE No adjunto soporte
11	CONSORCIO @ R&J 1 Representaciones D Jesca SAS 65% 2 R&G Solution Group SAS – BIC 35%	100%	CUMPLE
12	UNION TEMPORAL ADIN GRUPO	100%	CUMPLE



13	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	100%	NO CUMPLE No adjunto soporte
14	UNION TEMPORAL ZAFIRO 5G 1. EASYCLEAN G&E S.A.S. 60% 2. AP ASEO PROFESIONAL S.A.S. BIC 40%	100%	CUMPLE
15	UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2 1. TOP ECO CLEANING SAS 2. SERCONAL	100%	CUMPLE
16	CHIPICHAPE UNION TEMPORAL	100%	NO CUMPLE No adjunto soporte
17	CONSORCIO CAPITAL 1. RESTAURACION SAS - BIC 65% 2. SERVIMOS DE TU MANO 35%	100%	CUMPLE
18	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	100%	CUMPLE

Al persistir el empate en el criterio 1, la Entidad debe continuar aplicando los criterios de desempate en forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido. En este estado, se deberá continuar con el proceso de desempate.

No.	Proveedor	Capacidad	CRITERIO 2 Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
1	UNION TEMPORAL ZONE CLEAN 1 CONTINENTAL LIMPIEZA SAS 32,5% 2 PROVEEMOS PLUS SAS BIC 67.5%	100%	CUMPLE
2	UNION TEMPORAL KIOS 1 KIOS S.A.S. BIC 59.6% 2 MARESTER S.A.S. BIC 40.4%	100%	CUMPLE



3	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025 1 EMINSER STAFF SAS BIC 70% 2 SOLO ASEO DISTRIBUCIONES SAS BIC 30%	100%	CUMPLE
4	UNIÓN TEMPORAL INCOL CCE V INCOLPLAS S.A.S. 75% HIGIENE Y DESINFECCION COLOMBIA S.A.S 25%	100%	CUMPLE
5	ZZZZ UNION TEMPORAL LLANO ALIANZALANO ALIANZA BIC 1 NATSU S.A.S. 52%; 2. LORWI S.A.S. 27%; 3 POMODORO C&A S.A.S. 11% 4 ACME CONSULTORES S.A.S.10%	100%	CUMPLE
6	OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL 1 GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS GIAF SAS BIC 10% 2. SERVICIOS LOGÍSTICOS ULTRAMATIC SAS BIC 90%	100%	CUMPLE
7	UNIÓN TEMPORAL TERRASEO 1PORTOASEO S.A.S. BIC 95% 2CONSTRUASEAMOS S.A.S. BIC 5%	100%	CUMPLE
8	UNIÓN TEMPORAL SERVIR LOGISTICA INSTITUCIONAL SERVIR S.A.S. BIC 85% PICKING S.A.S. BIC 15%	100%	CUMPLE
9	CONSORCIO @ R&J 1 Representaciones D Jesca SAS 65% 2 R&G Solution Group SAS – BIC 35%	100%	CUMPLE
10	UNION TEMPORAL ADIN GRUPO	100%	CUMPLE
11	UNION TEMPORAL ZAFIRO 5G 1.EASYCLEAN G&E S.A.S.60%	100%	CUMPLE



	2. AP ASEO PROFESIONAL S.A.S. BIC 40%		
12	UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2 1.TOP ECO CLEANING SAS 2. SERCONAL	100%	CUMPLE
13	CONSORCIO KAPITAL 1.RESTAURACION SAS - BIC 65% 2. SERVIMOS DE TU MANO 35%	100%	CUMPLE
14	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	100%	CUMPLE

Acorde a la verificación del criterio 2, la Entidad debe continuar aplicando los criterios de desempate en forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido. En este estado, se deberá continuar con el proceso de desempate.

No.	Proveedor	Capacidad	CRITERIO 3 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
1	UNION TEMPORAL ZONE CLEAN 1 CONTINENTAL LIMPIEZA SAS 32,5% 2 PROVEEMOS PLUS SAS BIC 67.5%	100%	CUMPLE
2	UNION TEMPORAL KIOS 1KIOS S.A.S. BIC 59.6% 2MARESTER S.A.S. BIC 40.4%	100%	CUMPLE
3	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025 1 EMINSER STAFF SAS BIC 70%	100%	CUMPLE



	2 SOLO ASEO DISTRIBUCIONES SAS BIC 30%		
4	UNIÓN TEMPORAL INCOL CCE V INCOLPLAS S.A.S. 75% HIGIENE Y DESINFECCION COLOMBIA S.A.S 25%	100%	CUMPLE
5	ZZZZ UNION TEMPORAL LLANO ALIANZALANO ALIANZA BIC 1 NATSU S.A.S. 52%; 2. LORWI S.A.S. 27%; 3 POMODORO C&A S.A.S. 11% 4 ACME CONSULTORES S.A.S.10%	100%	CUMPLE
6	OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL 1 GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS GIAF SAS BIC 10% 2. SERVICIOS LOGÍSTICOS ULTRAMATIC SAS BIC 90%	100%	CUMPLE
7	UNIÓN TEMPORAL TERRASEO 1PORTOASEO S.A.S. BIC 95% 2CONSTRUASEAMOS S.A.S. BIC 5%	100%	CUMPLE
8	UNIÓN TEMPORAL SERVIR LOGISTICA INSTITUCIONAL SERVIR S.A.S. BIC 85% PICKING S.A.S. BIC 15%	100%	CUMPLE
9	CONSORCIO @ R&J 1 Representaciones D Jesca SAS 65% 2 R&G Solution Group SAS – BIC 35%	100%	CUMPLE
10	UNION TEMPORAL ADIN GRUPO	100%	CUMPLE
11	UNION TEMPORAL ZAFIRO 5G 1.EASYCLEAN G&E S.A.S.60% 2. AP ASEO PROFESIONAL S.A.S. BIC 40%	100%	CUMPLE



12	UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2 1.TOP ECO CLEANING SAS 2. SERCONAL	100%	CUMPLE
13	CONSORCIO CAPITAL 1.RESTAURACION SAS - BIC 65% 2. SERVIMOS DE TU MANO 35%	100%	CUMPLE
14	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	100%	CUMPLE

Frente a la verificación del criterio 3, la Entidad debe continuar aplicando los criterios de desempate en forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido. En este estado, se deberá continuar con el proceso de desempate.

No.	Proveedor	Capacidad	CRITERIO 4 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
1	UNION TEMPORAL ZONE CLEAN 1 CONTINENTAL LIMPIEZA SAS 32,5% 2 PROVEEMOS PLUS SAS BIC 67.5	100%	CUMPLE (TRES TRABAJADORES CON LA CONDICION, EQUIVALENTE AL 100% DE LA PLANTA DE PERSONAL RELACIONADA)
2	UNION TEMPORAL KIOS 1KIOS S.A.S. BIC 59.6% 2MARESTER S.A.S. BIC 40.4%	100%	CUMPLE (NUEVE TRABAJADORES CON LA CONDICIÓN, EQUIVALENTE AL 100% DE LA PLANTA DE PERSONAL RELACIONADA)
3	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025 1 EMINSER STAFF SAS BIC 70% 2 SOLO ASEO DISTRIBUCIONES SAS BIC 30%	100%	CUMPLE (DOS TRABAJADORES CON LA CONDICIÓN, EQUIVALENTE AL 100% DE LA PLANTA DE PERSONAL RELACIONADA)
4	UNIÓN TEMPORAL INCOL CCE V INCOLPLAS S.A.S. 75% HIGIENE Y DESINFECCION COLOMBIA S.A.S 25%	100%	CUMPLE (CUATRO TRABAJADORES CON LA CONDICION, EQUIVALENTE AL 100% DE LA PLANTA DE PERSONAL RELACIONADA)



5	ZZZZ UNION TEMPORAL LLANO ALIANZALANO ALIANZA BIC 1 NATSU S.A.S. 52%; 2. LORWI S.A.S. 27%; 3 POMODORO C&A S.A.S. 11% 4 ACME CONSULTORES S.A.S.10%	100%	CUMPLE (CUATRO TRABAJADORES CON LA CONDICION, EQUIVALENTE AL 100% DE LA PLANTA DE PERSONAL RELACIONADA)
6	OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL 1 GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS GIAF SAS BIC 10% 2. SERVICIOS LOGÍSTICOS ULTRAMATIC SAS BIC 90%	100%	CUMPLE (TRES TRABAJADORES CON LA CONDICION, EQUIVALENTE AL 100% DE LA PLANTA DE PERSONAL RELACIONADA)
7	UNIÓN TEMPORAL TERRASEO 1PORTOASEO S.A.S. BIC 95% 2CONSTRUASEAMOS S.A.S. BIC 5%	100%	CUMPLE (DOS TRABAJADORES CON LA CONDICIÓN, EQUIVALENTE AL 100% DE LA PLANTA DE PERSONAL RELACIONADA)
8	UNIÓN TEMPORAL SERVIR LOGISTICA INSTITUCIONAL SERVIR S.A.S. BIC 85% PICKING S.A.S. BIC 15%	100%	CUMPLE (TRES TRABAJADORES CON LA CONDICION, EQUIVALENTE AL 100% DE LA PLANTA DE PERSONAL RELACIONADA)
9	CONSORCIO @ R&J 1 Representaciones D Jesca SAS 65% 2 R&G Solution Group SAS – BIC 35%	100%	CUMPLE (TRES TRABAJADORAS CON LA CONDICION, EQUIVALENTE AL 100% DE LA PLANTA DE PERSONAL RELACIONADA)
10	UNION TEMPORAL ADIN GRUPO	100%	CUMPLE (UN TRABAJADOR CON LA CONDICION, EQUIVALENTE AL 100% DE LA PLANTA DE PERSONAL RELACIONADA)
11	UNION TEMPORAL ZAFIRO 5G 1.EASYCLEAN G&E S.A.S.60% 2. AP ASEO PROFESIONAL S.A.S. BIC 40%	100%	CUMPLE (TRES TRABAJADORES CON LA CONDICION, EQUIVALENTE AL 100% DE LA PLANTA DE PERSONAL RELACIONADA)
12	UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2 1.TOP ECO CLEANING SAS 2. SERCONAL	100%	NO CUMPE No adjunto soporte
13	CONSORCIO KAPITAL 1.RESTAURACION SAS - BIC 65% 2. SERVIMOS DE TU MANO 35%	100%	CUMPLE (DOS TRABAJADORES CON LA CONDICION, EQUIVALENTE AL 100% DE LA PLANTA DE PERSONAL RELACIONADA)



14	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	100%	CUMPE
----	---	------	-------

Conforme a la verificación del criterio 4, persiste el empate, la Entidad debe continuar aplicando los criterios de desempate en forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido. En este estado, se deberá continuar con el proceso de desempate.

No.	Proveedor	Capacidad	CRITERIO 5 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
1	UNION TEMPORAL ZONE CLEAN 1 CONTINENTAL LIMPIEZA SAS 32,5% 2 PROVEEMOS PLUS SAS BIC 67.5	100%	CUMPLE
2	UNION TEMPORAL KIOS 1KIOS S.A.S. BIC 59.6% 2MARESTER S.A.S. BIC 40.4%	100%	CUMPLE
3	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025 1 EMINSER STAFF SAS BIC 70% 2 SOLO ASEO DISTRIBUCIONES SAS BIC 30%	100%	CUMPLE
4	UNIÓN TEMPORAL INCOL CCE V INCOLPLAS S.A.S. 75% HIGIENE Y DESINFECCION COLOMBIA S.A.S 25%	100%	CUMPLE
5	ZZZZ UNION TEMPORAL LLANO ALIANZALANO ALIANZA BIC 1 NATSU S.A.S. 52%; 2. LORWI S.A.S. 27%; 3 POMODORO C&A S.A.S. 11% 4 ACME CONSULTORES S.A.S.10%	100%	CUMPLE



6	OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL 1 GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS GIAF SAS BIC 10% 2. SERVICIOS LOGÍSTICOS ULTRAMATIC SAS BIC 90%	100%	CUMPLE
7	UNIÓN TEMPORAL TERRASEO 1PORTOASEO S.A.S. BIC 95% 2CONSTRUASEAMOS S.A.S. BIC 5%	100%	CUMPLE
8	UNIÓN TEMPORAL SERVIR LOGISTICA INSTITUCIONAL SERVIR S.A.S. BIC 85% PICKING S.A.S. BIC 15%	100%	CUMPLE
9	CONSORCIO @ R&J 1 Representaciones D Jesca SAS 65% 2 R&G Solution Group SAS – BIC 35%	100%	CUMPLE
10	UNION TEMPORAL ADIN GRUPO	100%	CUMPLE
11	UNION TEMPORAL ZAFIRO 5G 1.EASYCLEAN G&E S.A.S.60% 2. AP ASEO PROFESIONAL S.A.S. BIC 40%	100%	CUMPLE
12	CONSORCIO KAPITAL 1.RESTAURACION SAS - BIC 65% 2. SERVICIOS DE TU MANO 35%	100%	CUMPLE
13	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	100%	CUMPLE

Frente a la verificación del criterio 5, persiste el empate entre, la Entidad debe continuar aplicando los criterios de desempate en forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido. En este estado, se deberá continuar con el proceso de desempate.



No.	Proveedor	Capacidad	CRITERIO 6 Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
1	UNION TEMPORAL ZONE CLEAN 1 CONTINENTAL LIMPIEZA SAS 32,5% 2 PROVEEMOS PLUS SAS BIC 67.5%	100%	CUMPLE
2	UNION TEMPORAL KIOS 1KIOS S.A.S. BIC 59.6% 2MARESTER S.A.S. BIC 40.4%	100%	CUMPLE
3	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025 1 EMINSER STAFF SAS BIC 70% 2 SOLO ASEO DISTRIBUCIONES SAS BIC 30%	100%	CUMPLE
4	UNIÓN TEMPORAL INCOL CCE V INCOLPLAS S.A.S. 75% HIGIENE Y DESINFECCION COLOMBIA S.A.S 25%	100%	CUMPLE
5	ZZZZ UNION TEMPORAL LLANO ALIANZALANO ALIANZA BIC 1 NATSU S.A.S. 52%; 2. LORWI S.A.S. 27%; 3 POMODORO C&A S.A.S. 11% 4 ACME CONSULTORES S.A.S.10%	100%	CUMPLE
6	OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL 1 GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS GIAF SAS BIC 10% 2. SERVICIOS LOGÍSTICOS ULTRAMATIC SAS BIC 90%	100%	CUMPLE



7	UNIÓN TEMPORAL TERRASEO 1PORTOASEO S.A.S. BIC 95% 2CONSTRUASEAMOS S.A.S. BIC 5%	100%	CUMPLE
8	UNIÓN TEMPORAL SERVIR LOGISTICA INSTITUCIONAL SERVIR S.A.S. BIC 85% PICKING S.A.S. BIC 15%	100%	CUMPLE
9	CONSORCIO @ R&J 1 Representaciones D Jesca SAS 65% 2 R&G Solution Group SAS – BIC 35%	100%	CUMPLE
10	UNION TEMPORAL ADIN GRUPO	100%	CUMPLE
11	UNION TEMPORAL ZAFIRO 5G 1.EASYCLEAN G&E S.A.S.60% 2. AP ASEO PROFESIONAL S.A.S. BIC 40%	100%	CUMPLE
12	CONSORCIO KAPITAL 1.RESTAURACION SAS - BIC 65% 2. SERVIMOS DE TU MANO 35%	100%	CUMPLE
13	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	100%	NO CUMPLE No adjunta soporte

Conforme a la verificación del criterio 6, persiste el empate, la Entidad debe continuar aplicando los criterios de desempate en forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido. En este estado, se deberá continuar con el proceso de desempate.



No.	Proveedor	Capacidad	<p align="center">CRITERIO 7</p> <p>Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:</p> <p>(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;</p> <p>(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y</p> <p>(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p> <p>Además, el integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>
1	UNION TEMPORAL ZONE CLEAN 1 CONTINENTAL LIMPIEZA SAS 32,5% 2 PROVEEMOS PLUS SAS BIC 67.5%	100%	CUMPLE
2	UNION TEMPORAL KIOS 1KIOS S.A.S. BIC 59.6% 2MARESTER S.A.S. BIC 40.4%	100%	CUMPLE
3	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025 1 EMINSER STAFF SAS BIC 70% 2 SOLO ASEO DISTRIBUCIONES SAS BIC 30%	100%	CUMPLE
4	UNIÓN TEMPORAL INCOL CCE V INCOLPLAS S.A.S. 75% HIGIENE Y DESINFECCION COLOMBIA S.A.S 25%	100%	CUMPLE



5	ZZZZ UNION TEMPORAL LLANO ALIANZALANO ALIANZA BIC 1 NATSU S.A.S. 52%; 2. LORWI S.A.S. 27%; 3 POMODORO C&A S.A.S. 11% 4 ACME CONSULTORES S.A.S.10%	100%	CUMPLE
6	OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL 1 GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS GIAF SAS BIC 10% 2. SERVICIOS LOGÍSTICOS ULTRAMATIC SAS BIC 90%	100%	CUMPLE
7	UNIÓN TEMPORAL TERRASEO 1PORTOASEO S.A.S. BIC 95% 2CONSTRUASEAMOS S.A.S. BIC 5%	100%	CUMPLE
8	UNIÓN TEMPORAL SERVIR LOGISTICA INSTITUCIONAL SERVIR S.A.S. BIC 85% PICKING S.A.S. BIC 15%	100%	CUMPLE
9	CONSORCIO @ R&J 1 Representaciones D Jesca SAS 65% 2 R&G Solution Group SAS – BIC 35%	100%	CUMPLE
10	UNION TEMPORAL ADIN GRUPO	100%	CUMPLE
11	UNION TEMPORAL ZAFIRO 5G 1.EASYCLEAN G&E S.A.S.60% 2. AP ASEO PROFESIONAL S.A.S. BIC 40%	100%	CUMPLE
12	CONSORCIO KAPITAL 1.RESTAURACION SAS - BIC 65% 2. SERVIMOS DE TU MANO 35%	100%	CUMPLE

Acorde a la verificación del criterio 7, persiste el empate, la Entidad debe continuar aplicando los criterios de desempate en forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido. En este estado, se deberá continuar con el proceso de desempate.



No.	Proveedor	Capacidad	CRITERIO 8 Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
1	UNION TEMPORAL ZONE CLEAN 1 CONTINENTAL LIMPIEZA SAS 32,5% 2 PROVEEMOS PLUS SAS BIC 67.5%	100%	CUMPLE
2	UNION TEMPORAL KIOS 1KIOS S.A.S. BIC 59.6% 2MARESTER S.A.S. BIC 40.4%	100%	CUMPLE
3	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025 1 EMINSER STAFF SAS BIC 70% 2 SOLO ASEO DISTRIBUCIONES SAS BIC 30%	100%	CUMPLE
4	UNIÓN TEMPORAL INCOL CCE V INCOLPLAS S.A.S. 75% HIGIENE Y DESINFECCION COLOMBIA S.A.S 25%	100%	CUMPLE
5	ZZZZ UNION TEMPORAL LLANO ALIANZALANO ALIANZA BIC 1 NATSU S.A.S. 52%; 2. LORWI S.A.S. 27%; 3 POMODORO C&A S.A.S. 11% 4 ACME CONSULTORES S.A.S.10%	100%	CUMPLE
6	OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL 1 GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS GIAF SAS BIC 10% 2. SERVICIOS LOGÍSTICOS ULTRAMATIC SAS BIC 90%	100%	CUMPLE
7	UNIÓN TEMPORAL TERRASEO 1PORTOASEO S.A.S. BIC 95% 2CONSTRUASEAMOS S.A.S. BIC 5%	100%	CUMPLE



8	UNIÓN TEMPORAL SERVIR LOGISTICA INSTITUCIONAL SERVIR S.A.S. BIC 85% PICKING S.A.S. BIC 15%	100%	CUMPLE
9	CONSORCIO @ R&J 1 Representaciones D Jesca SAS 65% 2 R&G Solution Group SAS – BIC 35%	100%	CUMPLE
10	UNION TEMPORAL ADIN GRUPO	100%	CUMPLE
11	UNION TEMPORAL ZAFIRO 5G 1.EASYCLEAN G&E S.A.S.60% 2. AP ASEO PROFESIONAL S.A.S. BIC 40%	100%	CUMPLE
12	CONSORCIO CAPITAL 1.RESTAURACION SAS - BIC 65% 2. SERVIMOS DE TU MANO 35%	100%	CUMPLE

Acorde a la verificación del criterio 8, persiste el empate, la Entidad debe continuar aplicando los criterios de desempate en forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido. En este estado, se deberá continuar con el proceso de desempate.

No.	Proveedor	Capacidad	CRITERIO 9 Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
1	UNION TEMPORAL ZONE CLEAN 1 CONTINENTAL LIMPIEZA SAS 32,5% 2 PROVEEMOS PLUS SAS BIC 67.5%	100%	CUMPLE
2	UNION TEMPORAL KIOS 1KIOS S.A.S. BIC 59.6% 2MARESTER S.A.S. BIC 40.4%	100%	CUMPLE
3	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025 1 EMINSER STAFF SAS BIC 70% 2 SOLO ASEO DISTRIBUCIONES SAS BIC 30%	100%	CUMPLE



4	UNIÓN TEMPORAL INCOL CCE V INCOLPLAS S.A.S. 75% HIGIENE Y DESINFECCION COLOMBIA S.A.S 25%	100%	CUMPLE
5	ZZZZ UNION TEMPORAL LLANO ALIANZALANO ALIANZA BIC 1 NATSU S.A.S. 52%; 2. LORWI S.A.S. 27%; 3 POMODORO C&A S.A.S. 11% 4 ACME CONSULTORES S.A.S.10%	100%	CUMPLE
6	OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL 1 GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS GIAF SAS BIC 10% 2. SERVICIOS LOGÍSTICOS ULTRAMATIC SAS BIC 90%	100%	CUMPLE
7	UNIÓN TEMPORAL TERRASEO 1PORTOASEO S.A.S. BIC 95% 2CONSTRUASEAMOS S.A.S. BIC 5%	100%	CUMPLE
8	UNIÓN TEMPORAL SERVIR LOGISTICA INSTITUCIONAL SERVIR S.A.S. BIC 85% PICKING S.A.S. BIC 15%	100%	CUMPLE
9	CONSORCIO @ R&J 1 Representaciones D Jesca SAS 65% 2 R&G Solution Group SAS – BIC 35%	100%	CUMPLE
10	UNION TEMPORAL ADIN GRUPO	100%	CUMPLE
11	UNION TEMPORAL ZAFIRO 5G 1.EASYCLEAN G&E S.A.S.60% 2. AP ASEO PROFESIONAL S.A.S. BIC 40%	100%	CUMPLE
12	CONSORCIO KAPITAL 1.RESTAURACION SAS - BIC 65% 2. SERVIMOS DE TU MANO 35%	100%	CUMPLE



Frente a la verificación del criterio 9, persiste el empate, la Entidad debe continuar aplicando los criterios de desempate en forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido. En este estado, se deberá continuar con el proceso de desempate.

No.	Proveedor	Capacidad	<p align="center">CRITERIO 10</p> <p>Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:</p> <p>(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);</p> <p>(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y</p> <p>(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>
1	UNION TEMPORAL ZONE CLEAN 1 CONTINENTAL LIMPIEZA SAS 32,5% 2 PROVEEMOS PLUS SAS BIC 67.5%	100%	CUMPLE
2	UNION TEMPORAL KIOS 1KIOS S.A.S. BIC 59.6% 2MARESTER S.A.S. BIC 40.4%	100%	CUMPLE
3	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025 1 EMINSER STAFF SAS BIC 70% 2 SOLO ASEO DISTRIBUCIONES SAS BIC 30%	100%	CUMPLE
4	UNIÓN TEMPORAL INCOL CCE V INCOLPLAS S.A.S. 75% HIGIENE Y DESINFECCION COLOMBIA S.A.S 25%	100%	CUMPLE



5	ZZZZ UNION TEMPORAL LLANO ALIANZALANO ALIANZA BIC 1 NATSU S.A.S. 52%; 2. LORWI S.A.S. 27%; 3 POMODORO C&A S.A.S. 11% 4 ACME CONSULTORES S.A.S.10%	100%	CUMPLE
6	OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL 1 GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS GIAF SAS BIC 10% 2. SERVICIOS LOGÍSTICOS ULTRAMATIC SAS BIC 90%	100%	CUMPLE
7	UNIÓN TEMPORAL TERRASEO 1PORTOASEO S.A.S. BIC 95% 2CONSTRUASEAMOS S.A.S. BIC 5%	100%	NO CUMPLE Certificación a corte de 31/12/2024 acorde al criterio debe ser del año inmediatamente anterior al proceso, es decir 2025
8	UNIÓN TEMPORAL SERVIR LOGISTICA INSTITUCIONAL SERVIR S.A.S. BIC 85% PICKING S.A.S. BIC 15%	100%	CUMPLE
9	CONSORCIO @ R&J 1 Representaciones D Jesca SAS 65% 2 R&G Solution Group SAS – BIC 35%	100%	CUMPLE
10	UNION TEMPORAL ADIN GRUPO	100%	CUMPLE
11	UNION TEMPORAL ZAFIRO 5G 1.EASYCLEAN G&E S.A.S.60% 2. AP ASEO PROFESIONAL S.A.S. BIC 40%	100%	CUMPLE
12	CONSORCIO KAPITAL 1.RESTAURACION SAS - BIC 65% 2. SERVIMOS DE TU MANO 35%	100%	NO CUMPLE Certificación a corte de 31/12/2024 acorde al criterio debe ser del año inmediatamente anterior al proceso, es decir 2025

Conforme a la verificación del criterio 10, persiste el empate, la Entidad debe continuar aplicando los criterios de desempate en forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido. En este estado, se deberá continuar con el proceso de desempate.



No.	Proveedor	Capacidad	CRITERIO 11 Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
1	UNION TEMPORAL ZONE CLEAN 1 CONTINENTAL LIMPIEZA SAS 32,5% 2 PROVEEMOS PLUS SAS BIC 67.5%	100%	CUMPLE
2	UNION TEMPORAL KIOS 1KIOS S.A.S. BIC 59.6% 2MARESTER S.A.S. BIC 40.4%	100%	CUMPLE
3	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025 1 EMINSER STAFF SAS BIC 70% 2 SOLO ASEO DISTRIBUCIONES SAS BIC 30%	100%	CUMPLE
4	UNIÓN TEMPORAL INCOL CCE V INCOLPLAS S.A.S. 75% HIGIENE Y DESINFECCION COLOMBIA S.A.S 25%	100%	CUMPLE
5	ZZZZ UNION TEMPORAL LLANO ALIANZALANO ALIANZA BIC 1 NATSU S.A.S. 52%; 2. LORWI S.A.S. 27%; 3 POMODORO C&A S.A.S. 11% 4 ACME CONSULTORES S.A.S.10%	100%	CUMPLE
6	OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL 1 GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS GIAF SAS BIC 10% 2. SERVICIOS LOGÍSTICOS ULTRAMATIC SAS BIC 90%	100%	CUMPLE



7	UNIÓN TEMPORAL SERVIR LOGISTICA INSTITUCIONAL SERVIR S.A.S. BIC 85% PICKING S.A.S. BIC 15%	100%	CUMPLE
8	CONSORCIO @ R&J 1 Representaciones D Jesca SAS 65% 2 R&G Solution Group SAS – BIC 35%	100%	CUMPLE
9	UNION TEMPORAL ADIN GRUPO	100%	CUMPLE
10	UNION TEMPORAL ZAFIRO 5G 1.EASYCLEAN G&E S.A.S.60% 2. AP ASEO PROFESIONAL S.A.S. BIC 40%	100%	CUMPLE

Nota. Se aclara que el criterio 12. No es tenido en cuenta, toda vez que, la Ley 2479 de 2025 en su artículo 31 establece un término de (24) meses para su reglamentación, y a la fecha no existe un decreto que reglamente el referenciado criterio.

3. SELECCIÓN DEL PROVEEDOR

Una vez verificados los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se evidencia que persiste el empate entre:

- **CONSORCIO @ R&J**
- **OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL**
- **UNION TEMPORAL ADIN GRUPO**
- **UNION TEMPORAL KIOS**
- **UNION TEMPORAL ZAFIRO 5G**
- **UNION TEMPORAL ZONE CLEAN**
- **UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025**
- **UNIÓN TEMPORAL INCOL CCE V**
- **UNIÓN TEMPORAL SERVIR**
- **ZZZZ UNION TEMPORAL LLANO ALIANZA**



En este sentido, de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 del artículo 35 de la citada ley, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente (MINUTA-AMP-ASEO Y CAFETERIA V numeral 6.17) fija el siguiente mecanismo:

(i) La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto 1.

NUMERO ASIGNADO	PROVEEDOR
1	CONSORCIO @ R&J
2	OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL
3	UNION TEMPORAL ADIN GRUPO
4	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025
5	UNIÓN TEMPORAL INCOL CCE V
6	UNION TEMPORAL KIOS
7	UNIÓN TEMPORAL SERVIR
8	UNION TEMPORAL ZAFIRO 5G
9	UNION TEMPORAL ZONE CLEAN
10	ZZZZ UNION TEMPORAL LLANO ALIANZA

(ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

La parte entera de la TRM para el martes 23 de febrero del 2026 es 3.691,34, se divide por el número total de proveedores en empate diez (10).



TRM vigente el Lunes 23 de Febrero del 2026

TRM VIGENTE AL LUNES 23 DE FEBRERO DEL 2026

1 USD = 3,691.34 COP
Tres Mil Seiscientos Noventa y Un Pesos Con Treinta y Cuatro Centavos

< **Dólar Hoy** > 2026-02-23 **Ver histórico**

La cotización del dólar en Colombia para el día Lunes 23 de Febrero del 2026 se mantuvo inalterada. La TRM disminuyó un 9.38% (382.22 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero subió un 1.68% (61.01 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.



Para el cálculo del residuo se podrá realizar a través de la función =RESIDUO () de Microsoft Excel.

(iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.

=RESIDUO (3691;10) = 1

(iv) La Entidad Compradora podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.



Una vez realizada la formula anterior, se determina que la oferta presentada por CONSORCIO @ R&J, identificado con NIT. 901902599-9, conformada por REPRESENTACIONES D JESCA SAS– BIC identificada con NIT 900.917.512-0, con una participación del (65%) y R&G SOLUTION GROUP SAS – BIC. identificada con NIT. 901.339.250-1 con una participación del (35%), representada legalmente por Tatiana Julieth Chacón Quintero identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.195.851 de Bogotá D.C., es la seleccionada.

De acuerdo con lo anterior, se procede a realizar la verificación jurídica de la oferta con la verificación de inexistencia antecedentes fiscales penales y disciplinarios. Se verificaron los certificados de:

1. Antecedentes judiciales Policía Nacional del representante legal.
2. Antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación de las empresas que conforman la Unión Temporal y el representante legal.
3. Antecedentes fiscales Contraloría General de la República de las empresas que conforman la Unión Temporal y el representante legal.
4. Registro Nacional de Medidas Correctivas.
5. Registro de Deudores Alimentarios Morosos

Los cuales no registran sanciones, ni inhabilidades vigentes, no se encuentran reportados como responsables fiscales y no tienen antecedentes penales ni requerimiento judiciales. Adicionalmente se verificó el Registro Único Empresarial y Social de las empresas que conforman el consorcio, constatando que no tienen imposición de multas ni sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil, de lo cual se adjunta el reporte respectivo.

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

El Comité Evaluador designado mediante Resolución 1-00684 del 24 de febrero de 2026, recomienda a la Directora Administrativa y Financiera del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios al proponente CONSORCIO @ R&J, identificado con NIT. 901902599-9, conformada por REPRESENTACIONES D JESCA SAS– BIC identificada con NIT 900.917.512-0, con una participación del (65%) y R&G SOLUTION GROUP SAS – BIC. identificada con NIT. 901.339.250-1 con una participación del (35%).



Lo anterior, toda vez que en virtud de los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes y ponderables el referido oferente dio cumplimiento a los criterios de selección definidos por la Entidad en evento de cotización por TVEC.



La presente recomendación es brindada a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES RECOMENDARON LA ADJUDICACIÓN A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.

Anexos: Correos electrónicos en donde se evidencia la recomendación emitida por los evaluadores.

Elaboró: Alexandra Pallares Moreno- Profesional Grupo Servicios Generales y Adquisiciones 
Harold Medina- Contratista Grupo Integrado de Gestión Contractual 

Ocultar historial de mensajes

De: Harold Medina Medina <hmedina@sena.edu.co>**Enviado:** Wednesday, February 25, 2026 4:26:34 PM**Para:** Lina Marcela Villaneda Horta <lvillaneda@sena.edu.co>; Alexandra Pallares Moreno <apallares@sena.edu.co>; Jose Antonio Parra Buitrago <japarrab@sena.edu.co>**Cc:** Yenni Mercedes Soto Vergel <ysotover@sena.edu.co>; Jhan Carlo Espinosa Escobar <jcespinosae@sena.edu.co>**Asunto:** RECOMENDACION ADJUDICACION PROCESO ASEO Y CAFETERIA 2026

Apreciados miembros comité evaluador

Reciban un cordial saludo

En atención al asunto referenciado, se adjunta documento de consolidado de evaluación y recomendación de adjudicación, con el fin de que brinden respuesta al mismo, aceptando o rechazando el documento, acorde a las evaluaciones realizadas.

Asimismo, se solicita realicen la respuesta en el orden establecido de envió, Lina, Alexandra Jose.

Quedo atento a sus valiosos comentarios

**Harold Medina Medina**

DireccionGeneral - Contratista

hmedina@sena.edu.co

3208505145

Calle 57 # 8-69

www.sena.edu.co

@SENAcomunica

mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.

De: Lina Marcela Villaneda Horta <lvillaneda@sena.edu.co>**Enviado:** Wednesday, February 25, 2026 4:35:40 PM**Para:** Harold Medina Medina <hmedina@sena.edu.co>; Alexandra Pallares Moreno <apallares@sena.edu.co>; Jose Antonio Parra Buitrago <japarrab@sena.edu.co>**Cc:** Yenni Mercedes Soto Vergel <ysotover@sena.edu.co>; Jhan Carlo Espinosa Escobar <jcespinosae@sena.edu.co>**Asunto:** Re: RECOMENDACION ADJUDICACION PROCESO ASEO Y CAFETERIA 2026

Doctor, buenas tardes



Realizada la revisión del documento, manifiesto la aprobación del mismo.

Cordialmente,

lina villaneda



Jose Antonio Parra Buitrago

 Responder Responder a todos ReenviarPara:  Harold Medina MedinaCC:  Lina Marcela Villaneda Horta;  Yenni Mercedes Soto Vergel;  Jhan Carlo Espinosa Escobar;  Alexandra Pallares Moreno;  Harold Medina Medina Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Sáb 23/02/2036 16:49

Buenas tardes,

Una vez revisado el documento estoy de acuerdo con la recomendación de contratación.

Saludo cordial

José Antonio Parra Buitrago

REPRESENTACIONES D JESCA SAS - BIC

Identificación

900917512-0

Numero de Inscripción

71637

Categoría

Sociedad ó persona juridica principal ó esal

Cámara de Comercio

Bogota

Número de Matrícula

2631126

Estado

Activa

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes q condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas p artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general

Clasificación UNSPSC

Información contratos, multas, y sanciones

Noticias

Contratos 0



Multas 0



No hay Multas para mostrar

Sanciones 0





REPRESENTACIONES D JESCA SAS - BIC

[Volver al detalle](#)

Registro Unico de Proponentes - RUP

“La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007”.

Información general

Clasificación UNSPSC

Información contratos, multas, y sanciones

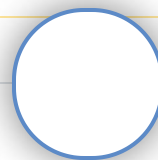
Noticias

Contratos 40

Multas 0

No hay Multas para mostrar

Sanciones 0



Asesor Virtual

Disponible para hablar!

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control

Capacidad Juridica

Capacidad Organizacional

Representacion Legal

No se encontraron datos

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio



[Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es o Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



**Servicio Nacional de Aprendizaje -
Sede Calle 57
N.I.T. 899999034
ORDEN DE COMPRA**

CONSORCIO @ R&J

N.I.T. 901.902.599

CARRERA 66 No 12 - 16

Bogotá,

Atte: DEYBER ALEXIS RUBIO RUBIO

gerenciarygsolutiongroup@gmail.com

Número de Orden **161336**

No de Instrumento

Instrumento agregación **Aseo y Cafetería V**Fecha de Emisión **27/02/26**Fecha de Vencimiento **31/12/26**Comprador **Yenni Mercedes Soto Vergel**Ordenador del gasto **Adriana Gasca Cardoso**Supervisor **Yenni Mercedes Soto Vergel**Teléfono **3138375016**

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales

Justificación

Contratar la prestación del**Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del****Acuerdo Marco de Precios V, para la Zona 21 SENA****Dirección General****Enviar a**

Servicio Nacional de Aprendizaje

- Sede Calle 57

Calle 57 8-69

Bogotá DC Bogotá DC

Colombia

Atte: Yenni Mercedes Soto Vergel

Facturar a

Servicio Nacional de Aprendizaje

- Sede Calle 57

Calle 57 8-69

Bogotá DC, Bogotá DC

Colombia

Atte: Yenni Mercedes Soto Vergel

Cuenta: #901.902.599-9

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 15226	ays05--Z21 - Operario de aseo y cafetería con compromiso social - Rango 1 Tiempo Completo - 33	10.0	Mes	114.743.739,00	1.147.437.390,00
2	CDP 15226	ays05--Z21 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 4	10.0	Mes	13.296.496,00	132.964.960,00
3	CDP 15226	ays05--Z21 - Operario auxiliar Tiempo Completo - 2	10.0	Mes	6.648.248,00	66.482.480,00
4	CDP 15226	ays05--Z21 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	10.0	Mes	3.324.124,00	33.241.240,00
5	CDP 15226	ays05--Z21 - Jardinería mt2 - 454	10.0	Metro Cuadrado	150.728,00	1.507.280,00
6	CDP 15226	ays05--Z21 - Jabón para loza 1 (Compra) - 15	10.0	Unidad	109.035,00	1.090.350,00
7	CDP 15226	ays05--Z21 - Jabón para loza 3 (Compra) - 32	10.0	Unidad	207.808,00	2.078.080,00
8	CDP 15226	ays05--Z21 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 52	10.0	Unidad	343.356,00	3.433.560,00
9	CDP 15226	ays05--Z21 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 30	10.0	Unidad	169.410,00	1.694.100,00
10	CDP 15226	ays05--Z21 - Líquido desengrasante (Compra) - 20	10.0	Unidad	118.660,00	1.186.600,00
11	CDP 15226	ays05--Z21 - Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra) - 25	10.0	Unidad	138.200,00	1.382.000,00
12	CDP 15226	ays05--Z21 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 50	10.0	Unidad	258.500,00	2.585.000,00
13	CDP 15226	ays05--Z21 - Pastilla desinfectante para sanitario (Compra) - 10	10.0	Unidad	27.640,00	276.400,00
14	CDP 15226	ays05--Z21 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 50	10.0	Unidad	241.450,00	2.414.500,00

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
15	CDP 15226	ays05--Z21 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 50	10.0	Unidad	205.800,00	2.058.000,00
16	CDP 15226	ays05--Z21 - Alcohol industrial 2 (Compra) - 20	10.0	Unidad	78.480,00	784.800,00
17	CDP 15226	ays05--Z21 - Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra) - 15	10.0	Unidad	105.510,00	1.055.100,00
18	CDP 15226	ays05--Z21 - Crema para cuero (Compra) - 5	10.0	Unidad	23.685,00	236.850,00
19	CDP 15226	ays05--Z21 - Sellante para pisos (Compra) - 50	10.0	Unidad	1.928.350,00	19.283.500,00
20	CDP 15226	ays05--Z21 - Removedor de cera (Compra) - 50	10.0	Unidad	320.600,00	3.206.000,00
21	CDP 15226	ays05--Z21 - Varsol ecológico 1 (Compra) - 40	10.0	Unidad	176.120,00	1.761.200,00
22	CDP 15226	ays05--Z21 - Desmanchador multiusos (Compra) - 40	10.0	Unidad	331.680,00	3.316.800,00
23	CDP 15226	ays05--Z21 - Ambientador 1 (Compra) - 50	10.0	Unidad	258.400,00	2.584.000,00
24	CDP 15226	ays05--Z21 - Limpiones 1 (Compra) - 100	10.0	Unidad	288.700,00	2.887.000,00
25	CDP 15226	ays05--Z21 - Bayetilla 1 (Compra) - 60	10.0	Unidad	311.760,00	3.117.600,00
26	CDP 15226	ays05--Z21 - Bayetilla 2 (Compra) - 60	10.0	Unidad	311.760,00	3.117.600,00
27	CDP 15226	ays05--Z21 - Esponjilla 1 (Compra) - 150	10.0	Unidad	81.150,00	811.500,00
28	CDP 15226	ays05--Z21 - Esponjilla 3 (Compra) - 80	10.0	Unidad	16.880,00	168.800,00
29	CDP 15226	ays05--Z21 - Escoba 1 (Compra) - 50	10.0	Unidad	139.650,00	1.396.500,00
30	CDP 15226	ays05--Z21 - Escoba 2 (Compra) - 50	10.0	Unidad	0,00	0,00
31	CDP 15226	ays05--Z21 - Mango metálico escoba 1 (Compra) - 50	10.0	Unidad	218.250,00	2.182.500,00
32	CDP 15226	ays05--Z21 - Traperero 3 (Compra) - 50	10.0	Unidad	331.700,00	3.317.000,00
33	CDP 15226	ays05--Z21 - Mango metálico traperero (Compra) - 50	10.0	Unidad	218.250,00	2.182.500,00
34	CDP 15226	ays05--Z21 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 20	10.0	Unidad	76.240,00	762.400,00
35	CDP 15226	ays05--Z21 - Pads 1 (Compra) - 20	10.0	Unidad	360.460,00	3.604.600,00
36	CDP 15226	ays05--Z21 - Pads 2 (Compra) - 20	10.0	Unidad	360.460,00	3.604.600,00
37	CDP 15226	ays05--Z21 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 350	10.0	Unidad	564.200,00	5.642.000,00
38	CDP 15226	ays05--Z21 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 200	10.0	Unidad	491.000,00	4.910.000,00
39	CDP 15226	ays05--Z21 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 200	10.0	Unidad	564.400,00	5.644.000,00
40	CDP 15226	ays05--Z21 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 200	10.0	Unidad	564.400,00	5.644.000,00
41	CDP 15226	ays05--Z21 - Bolsas plásticas 21 (Compra) - 100	10.0	Unidad	522.300,00	5.223.000,00
42	CDP 15226	ays05--Z21 - Papel higiénico 6 (Compra) - 350	10.0	Unidad	2.224.950,00	22.249.500,00
43	CDP 15226	ays05--Z21 - Toallas para manos 3 (Compra) - 350	10.0	Unidad	4.966.150,00	49.661.500,00
44	CDP 15226	ays05--Z21 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 500	10.0	Unidad	1.852.000,00	18.520.000,00
45	CDP 15226	ays05--Z21 - Mezclador 1 (Compra) - 80	10.0	Unidad	0,00	0,00
46	CDP 15226	ays05--Z21 - Servilleta papel (Compra) - 50	10.0	Unidad	113.800,00	1.138.000,00
47	CDP 15226	ays05--Z21 - Filtro para greca 2 (Compra) - 60	10.0	Unidad	161.040,00	1.610.400,00

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
48	CDP 15226 ays05--Z21 - Termo para café 2 (Compra) - 20	10.0	Unidad	1.717.940,00	17.179.400,00
49	CDP 15226 ays05--Z21 - Café 1 (Compra) - 550	10.0	Unidad	10.673.300,00	106.733.000,00
50	CDP 15226 ays05--Z21 - Azúcar 1 (Compra) - 400	10.0	Unidad	2.432.400,00	24.324.000,00
51	CDP 15226 ays05--Z21 - Aromática de fruta 3 (Compra) - 15	10.0	Unidad	373.155,00	3.731.550,00
52	CDP 15226 ays05--Z21 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 15	10.0	Unidad	59.325,00	593.250,00
53	CDP 15226 ays05--Z21 - Atomizadores (Compra) - 100	10.0	Unidad	143.800,00	1.438.000,00
54	CDP 15226 ays05--Z21 - Vasos 1 (Compra) - 10	10.0	Unidad	10.650,00	106.500,00
55	CDP 15226 ays05--Z21 - Jarra (Compra) - 5	10.0	Unidad	15.760,00	157.600,00
56	CDP 15226 ays05--Z21 - Haraganes 2 (Compra) - 5	10.0	Unidad	146.500,00	1.465.000,00
57	CDP 15226 ays05--Z21 - Balde (Compra) - 10	10.0	Unidad	34.180,00	341.800,00
58	CDP 15226 ays05--Z21 - Punto Ecológico 4 (Compra) - 3	10.0	Unidad	699.546,00	6.995.460,00
59	CDP 15226 ays05--Z21 - Dispensador de toallas de manos 1 (Compra) - 110	10.0	Unidad	3.891.910,00	38.919.100,00
60	CDP 15226 ays05--Z21 - Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento) - 6	10.0	Unidad	281.544,00	2.815.440,00
61	CDP 15226 ays05--Z21 - Aspiradora 2 (Arrendamiento) - 2	10.0	Unidad	87.200,00	872.000,00
62	CDP 15226 ays05--Z21 - Lavabrilladora de pisos 1 (Arrendamiento) - 20	10.0	Unidad	1.658.480,00	16.584.800,00
63	CDP 15226 ays05--Z21 - Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento) - 2	10.0	Unidad	110.566,00	1.105.660,00
64	CDP 15226 ays05--Z21 - Sonda para inodoro (Arrendamiento) - 1	10.0	Unidad	6.302,00	63.020,00
65	CDP 15226 ays05--Z21 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0,00	0,00
66	CDP 15226 ays05--Z21 - AIU	1.0	Unidad	180.288.077,00	180.288.077,00
67	CDP 15226 ays05--Z21 - IVA	1.0	Unidad	34.254.734,63	34.254.734,63
				2.017.423.581,63	COP



REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 15226 de fecha 2026-01-13. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	233326	Fecha Registro:	2026-02-27	Unidad / Subunidad Ejecutora:	36-02-00-001-0000 SENA GESTION GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	2.017.423.581,63	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	2.017.423.581,63	Saldo x Obligar:	2.017.423.581,63

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901902599	Razón Social:	CONSORCIO @ R&J	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	-----------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	009600348354	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	--------------	--------	-----------------------	-------	--------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	26428956	Nombre:	ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO	Cargo:	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
-----------------	----------	---------	------------------------------	--------	--------------------------------------

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	OC-161336	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2026-02-27
-----------------	--	--------------------	--	------------------	----	-----------------------------	--	---------	-----------	-------	-----------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
404010 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	Propios	27	CSF					
						40.000.000,00	0,00		
					Total:	40.000.000,00	0,00	40.000.000,00	40.000.000,00

404010 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Propios	27	CSF					
						1.885.384.684,00	0,00		
					Total:	1.885.384.684,00	0,00	1.885.384.684,00	1.885.384.684,00

404010 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	C-3603-1300-16-53105B-3603029-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - ADMINISTRACIÓN DE LOS PROCESOS DE NIVEL ESTRATÉGICO Y TÁCTICO QUE SOPORTAN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ENTIDAD NACIONAL	Nación	10	CSF					
						92.038.897,63	0,00		
					Total:	92.038.897,63	0,00	92.038.897,63	92.038.897,63

Objeto:	SERVICIO ASEO:01-9-2026-015722.CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS V, PARA LA ZONA 21 SENA DIRECCIÓN GENERAL
----------------	--

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO		
36-02-00-001-0000	SENA GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2026-03-31	92,038,897.63	92,038,897.63	NINGUNO
36-02-00-001-0000	SENA GESTION GENERAL	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2026-03-31	1,925,384,684.00	1,925,384,684.00	NINGUNO

CARLOS ALBERTO PACHECO CERVANTES
 Coordinador Grupo de Presupuesto



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada

FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN

Bogotá D.C; 27/02/2026

PARA YENNI MERCEDES SOTO VERGEL y ALEXANDRA PALLARES NORENO
DE ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO
ASUNTO Designación de supervisor(a) y apoyo a la supervisión

Me permito comunicarle que han sido designadas como supervisor y apoyo a la supervisión respectivamente del siguiente contrato.

CONTRATO NRO.	CONTRATISTA	OBJETO
Orden de Compra: 161336 de 2026	CONSORCIO @ R&J N.I.T. 901.902.599 gerenciarysolutiongroup@gmail.com	Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios V, para la Zona 21 SENA Dirección General
Link	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/161336	

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor(a) y apoyo a la supervisión en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como supervisor(a) y apoyo a la supervisión está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario", en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.



La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisor(a) y apoyo a la supervisión debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

Firmado
GASCA CARDOSO digitalmente por
ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO
ADRIANA MILENA
ADRIANA MIENA GASCA CARDOSO
Directora Administrativa y Financiera

Elaboró: Harold Medina Medina – Contratista Grupo Integrado de Gestión Contractual^{MM}



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHyacortes

YULI ANDREA CORTES SEGURA

Unidad ó Subunidad Ejecutora

36-02-00-001-

SENA GESTION GENERAL

Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

27/02/2026 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 15226 de fecha 2026-01-13. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	233326	Fecha Registro:	2026-02-27	Unidad / Subunidad Ejecutora:		36-02-00-001-0000	SENA GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00						
Valor Inicial:	2.017.423.581,63	Valor Total Operaciones:			Valor Actual:	2.017.423.581,63	Saldo x Obligar:	2.017.423.581,63					
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: NIT	901902599	Razón Social:	CONSORCIO @ R&J				Medio de Pago:	Abono en cuenta					
CUENTA BANCARIA													
Número:	009600348354	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.			Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa				
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	26428956	Nombre:	ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO			Cargo:	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO						
CAJA MENOR													
VIÁTICOS													
DOCUMENTO SOPORTE													
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	OC-161336	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2026-02-27
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
404010 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	Propios	27	CSF									
						Total:	40.000.000,00	0,00	40.000.000,00	40.000.000,00			
404010 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Propios	27	CSF									
						Total:	1.885.384.684,00	0,00	1.885.384.684,00	1.885.384.684,00			
404010 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	C-3603-1300-16-53105B-3603029-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - ADMINISTRACIÓN DE LOS PROCESOS DE NIVEL ESTRATÉGICO Y TÁCTICO QUE SOPORTAN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ENTIDAD NACIONAL	Nación	10	CSF									
						Total:	92.038.897,63	0,00	92.038.897,63	92.038.897,63			
Objeto:	SERVICIO ASEO:01-9-2026-015722.CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS V, PARA LA ZONA 21 SENNA DIRECCIÓN GENERAL												
PLAN DE PAGOS													
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO								
36-02-00-001-0000	SENA GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2026-03-31	92,038,897.63	92,038,897.63	NINGUNO						
36-02-00-001-0000	SENA GESTION GENERAL	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2026-03-31	1,925,384,684.00	1,925,384,684.00	NINGUNO						

CARLOS ALBERTO PACHECO CERVANTES
Coordinador Grupo de Presupuesto



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada

FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN

Bogotá D.C; 27/02/2026

PARA YENNI MERCEDES SOTO VERGEL y ALEXANDRA PALLARES NORENO
DE ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO
ASUNTO Designación de supervisor(a) y apoyo a la supervisión

Me permito comunicarle que han sido designadas como supervisor y apoyo a la supervisión respectivamente del siguiente contrato.

CONTRATO NRO.	CONTRATISTA	OBJETO
Orden de Compra: 161336 de 2026	CONSORCIO @ R&J N.I.T. 901.902.599 gerenciarysolutiongroup@gmail.com	Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios V, para la Zona 21 SENA Dirección General
Link	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/161336	

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor(a) y apoyo a la supervisión en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como supervisor(a) y apoyo a la supervisión está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario", en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.



La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisor(a) y apoyo a la supervisión debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

Firmado
GASCA CARDOSO digitalmente por
ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO
ADRIANA MILENA
ADRIANA MIENA GASCA CARDOSO
Directora Administrativa y Financiera

Elaboró: Harold Medina Medina – Contratista Grupo Integrado de Gestión Contractual^{MM}